



CHRISTUS

REVISTA MENSUAL PARA
SACERDOTES

Aprobada y bendecida por el Vble.
Comité Episcopal

Bendecida especialmente por
SS. SS. Pío XI y Pío XII

Año 12 - No. 137

"Omnis et in Omnibus Christus"

1o. de Abril de 1947

EDITORIAL

Idea Cristiana del Estado

"Homo non ordinatur ad communitatem politicam secundum se totum, et secundum omnia sua" (Sto. Tomás, Sum. Theol. 1. 2, q. 21, a 4 ad 3um.).

I.—Es innegable el cambio que en todo orden de cosas, pero principalmente en el de las ideas, está experimentando la humanidad, pero no es un cambio repentino. La levadura depositada durante largas décadas, se ha manifestado en fermentación tumultuosa, pero no sorprende al observador.

El vasto mundo, ya no es el vasto mundo, y desde cualquiera de sus rincones, se puede atisbar el más ligero ruido, porque el hombre ha abolido las distancias, y siente la necesidad de la unificación política, que lo empuja más allá de las fronteras nacionales; no pretende negar su patria, pero sintiendo la estrechez de los intereses del pariente, del amigo, del compatriota, del aliado político, desea que sobre ellos prevalezcan los del hombre, —del hombre universal—, es decir, los intereses de una armoniosa confraternidad de estados, los intereses de una civilización verdadera y mundial, que no deben quedar al arbitrio de ciertos egoísmos de grupo.

El hombre actual, desea, pues, ser algo más que simple ciudadano.

Aunque los estados modernos sean esencialmente sociales, como lo son los individuos que los integran, la intranquilidad que puede observarse en todas partes, las medidas no siempre acertadas y a veces contradictorias de los estadistas, demuestran que la estructura estatal de hoy, no responde sino de una manera imperfectísima a la necesidad suprema expresada en el párrafo anterior; demuestra que los dirigentes no han sabido organizarse en un conjunto político, cuya amplitud de miras, tenga como blanco el interés universal, al que indisolublemente va unido el progreso del género humano.

Siempre, pero hoy más que nunca, es menester la claridad de las ideas, y la idea de estado, no se ve libre de ciertas brumas desorientadoras que vamos a procurar esclarecer un poco.

II.—Sociedad civil, nación, estado, son términos que muchos usan indistintamente, pero en realidad no coinciden con toda exactitud, si damos a los dos primeros una acepción amplia: la sociedad civil, abarca, en su concepto todas las instituciones que satisfacen las necesidades del hombre, y estas necesidades o exigencias, no son exclusivamente políticas, sino de los órdenes más diversos; de aquí que el estado, quede incluido en la idea de sociedad civil.

¿Qué entendemos, pues, por estado?

Hay sobre el particular dos conceptos: 1º, El estado es aquella sociedad cuyo proceso de organización, llegó al grado de madurez bastante para obtener su independencia. —2º, El estado es el poder soberano, la mente, la fuerza que unifica la nación, la causa formal de la sociedad civil. De esta segunda acepción trataremos en estas líneas.

III.—Entre las notas individuantes del estado, se encuentra sin duda alguna el elemento demográfico, ya de pocos millares, como acontece en ciertas minúsculas repúblicas, ya de muchos millones de individuos, como acontece en las grandes potencias.

El elemento demográfico, es decir, la masa de pueblo, constituye el elemento material, la materia prima del estado.

El elemento territorial, no es un factor constitutivo, pero sí una parte integrante del organismo del estado; de manera que si se trata de un pueblo trashumante, que no se asienta en territorio estable, pero que tiene su soberanía o fuerza unificadora, y su estructura jurídica, ese pueblo no es una

masa informe, sino un estado imperfecto y poco progresivo, pero estado al fin.

Factor importantísimo para definir la fisonomía del estado, es la autoridad, que rige y coordina los elementos sociales, estando exenta en sus funciones específicas, de otro poder superior; en otros términos: esta autoridad debe ser soberana, distinguiéndose así de la del municipio, provincia o familia.

El último rasgo de la fisonomía del estado, es la idea común que informa a gobernantes y gobernados; elemento espiritual que penetra las conciencias individuales, haciendo girar en torno suyo, como de un centro de gravedad, formando así la conciencia colectiva, un todo orgánico, un único ser social, que no es un conglomerado de individuos y familias corrientes, sino algo específicamente diverso.

¿Cuál es el valor ontológico, la íntima naturaleza del ser social?

Santo Tomás de Aquino, siguiendo a Aristóteles, expone su doctrina sobre esa realidad social:

“La ciudad, la familia, y otras sociedades, no difieren por razón del mayor o menor número de los componentes, sino que difieren por la especie”. Suma Teol. 2. 2, q. 58, a. 7.

Nos encontramos, pues, frente a una síntesis, que es pura abstracción si se prescinde de los individuos, pero que es algo real considerada en ellos; se trata de una amplia urdimbre de relaciones entre los miembros del cuerpo social, relaciones que no subsisten por sí mismas, sino que son inherentes a los individuos.

Los escolásticos, dirían que la relación social, más bien que un ser, es un “ens entis”, ser del ser, esto es: no una entidad substancial, sino accidental, en cuanto que existe inherente. Por ejemplo: si consideramos en concreto la belleza, la dulzura, son realidades, pero inherentes a individuos de los que en manera alguna pueden separarse; muy bien podemos imaginarnos a la belleza y la dulzura como subsistentes por sí mismas y en sí mismas, y la fantasía puede inspirar al arte, hermosas representaciones, pero de hecho, sólo existen objetos bellos, o dulces, mientras que la belleza y la dulzura por sí mismas no se encuentran en ninguna parte.

Lo dicho, puede aplicarse al sistema de relaciones que forman la sociedad.

Las relaciones pueden distinguirse en reales y lógicas; éstas, son un producto del pensamiento; aquéllas, no son lo que piensa Kant, unas categorías subjetivas que el pensamiento introduce en los objetos; son algo que no depende del sujeto pensante, sino que tienen término y conexión en la misma realidad concreta, puesto que el pensamiento se ve obligado a reconocer cierta clase de relaciones, v. g.: las relaciones de calidad, cantidad, causalidad, paternidad, etc., que no son invenciones arbitrarias del sujeto pensante.

Viceversa: yo puedo encontrar relaciones entre el género y la especie; puedo inventar una escala para valorizar o catalogar las ideas que bullen en mi mente. Tales relaciones, se basan inmediatamente sobre la idea, y no sobre la realidad.

El hombre, como miembro social, como ciudadano, importa algo más que el simple individuo humano, y ese algo más, no es sino una modificación de un ser con la que dice conexión o respecto a otro; es, finalmente, una relación real.

IV.—¿Es la sociedad política una persona, en la estricta significación de esta palabra?

La definición filosófica de persona es: "Una substancia individual de naturaleza racional".

Autores hay que afirman que el concepto de persona, se aplica unívocamente al individuo, y al ser colectivo. Basan su opinión, en que el organismo social, posee una conciencia, una voluntad, aunque sean colectivas, igual que el individuo, y por eso, no menos que este es un sujeto de atribución, y un principio de acción.

Respondemos: No existen sino conciencias y voluntades individuales, dotadas de una unidad propia, que estriba sobre la unidad de substancia. La conciencia, la voluntad colectivas, son meras abstracciones fuera de los individuos; tienen, es verdad, unidad de término, pero no unidad de principio, precisamente porque de las múltiples conciencias no resulta una conciencia sino dando a este vocablo un sentido analógico, y no verdadero y real.

En otros términos: la definición clásica de persona, no puede acomodarse al ser colectivo, que no tiene unidad de substancia, sino solamente unidad de orden. Sostener que cual-

quier unidad de pensamiento y voluntad baste para que se tenga la persona, es amplificar arbitrariamente este concepto. Pero demos que el ser colectivo sea real, y realmente quiera y obre, no debemos olvidar que ejecuta estos actos por intermediario, por interpósita persona.

V.—Bosquejada la naturaleza del estado, cabe preguntar: ¿Es el ciudadano para la sociedad? ¿Es la sociedad para el ciudadano?

El problema que entrañan estas cuestiones es harto complejo, y pronunciarse categóricamente por la afirmativa o negativa de ambas, es precipitarse a dos extremos igualmente falsos y perniciosos: el individualismo, que asegura que el estado es para el individuo, o el totalitarismo, que proclama que el individuo es para el estado.

La doctrina católica, evita ambos escollos. Héla aquí:

"El hombre es naturalmente ordenado a la sociedad civil, puesto que no pudiendo en el aislamiento conseguir lo necesario para la vida, y el perfeccionamiento intelectual y moral, la providencia dispuso que viniese al mundo con la aptitud de unirse a otros, sea en la sociedad doméstica, sea en la civil". (Encíclica "Inmortale Dei", 1º de nov. de 1885).

Encíclica "Rerum Novarum": "El origen del consorcio civil, está precisamente en la sociabilidad natural del hombre".

Encíclica "Diuturnum illud" de 29 de jun. de 1881: "No siendo los hombres una raza solívaga, fuera de su libre voluntad, son llevados por su naturaleza a la comunidad social".

Pío XI, en la Encíclica "Divini Redemptoris", de 19 de mayo de 1937, confirma las enseñanzas de León XIII: "Dios al mismo tiempo ha ordenado al hombre a la sociedad civil, requerida por la misma naturaleza".

La Iglesia, pues, contra el individualismo, que exalta al individuo a costa de la sociedad, enseña: el individuo, por su naturaleza, está ordenado a la sociedad.

El individualismo en su forma más rígida, llega a repudiar todo organismo político como destructor del libre albedrío, y estrangulador de la única fuente de progreso y energía que es el individuo, la realidad única donde puede actuarse la humanidad.

Estas ideas erróneas, explican el odio feroz del anarquista contra el estado, principalmente porque no se puede admitir

sobre el hombre algún poder coercitivo, ya que es de su esencia el libre ejercicio de la razón, la que libremente crea su ley, y por tanto, es injustificable la existencia de una autoridad coercitiva del hombre, fuera del hombre mismo.

Nietzche, en "Así hablaba Zarathustra", dice: "El estado es el más frío de todos los monstruos; es frío hasta para mentir, esta es la mentira que sale de su boca: "Yo, estado, soy el pueblo..." Son destructores que ponen trampas a todos, y las llaman el estado. Nada hay más grande sobre la tierra: soy el dedo ordenador de Dios. Todo es falso en él, y el mordaz, muerde con dientes robados. El estado está allí donde todos, buenos y malos, se embriagan de veneno, donde todos se pierden, donde el lento suicidio de todos, se llama "la vida".

VI.—El comunismo, al considerar al estado como la máquina de opresión y explotación del trabajo, como el producto de una lucha de clases, como el medio con que la clase económicamente superior, impone su dominio político, no es menos individualista que el anarquismo al negar el estado, que según el comunismo, debe ser condenado a una muerte lenta. Así Marx y Engels, así también Lenin en su "Estado y Revolución", donde habla de la inevitable extinción del estado, y del largo proceso que esto supone: cuando todos hayan aprendido a guiar el estado, saldrá sobrando el mecanismo estatal.

La doctrina católica, tomando como base la necesidad natural de la organización política, rechaza los paroxismos anarquistas, y las utopías comunistas; y al mismo tiempo, al individualismo mitigado, que pretende reducir al estado a funciones de polizone, simple testigo del ejercicio, aun in-moral, de la libertad, con tal que esa inmoralidad no lesione el derecho ajeno.

VII.—La psicología, confirmada por la historia, demuestra con meridiana luz la innata inclinación social del hombre, que donde quiera vive como miembro de la sociedad, en la que encuentra defensa y abrigo contra los atropellos e injusticias en el desenvolvimiento de sus actividades, pero cada parte, no puede menos de estar subordinada al todo, según enseña Sto. Tomás: "Cada parte, es del todo, y así el hombre, puesto que es parte de la sociedad, pertenece al todo". 2. 2. q. 64, a 5.

Cualquiera que no esté imbuído en prejuicios, podrá notar cuán acordes al buen sentido van las enseñanzas pontificias relativas a la subordinación del individuo al estado, que es una subordinación parcial y limitada, como luego veremos.

VIII.—Dice Sto. Tomás: "Ipse totus homo, ordinatur ut ad finem ad totam communitatem" 2. 2, q. 65, a 1.

¿Significará esta doctrina que el estado sea el fin supremo del hombre? No por cierto.

Para que el estado fuese el fin exclusivo y total del individuo, sería menester que pudiera satisfacer plena y adecuadamente todas las aspiraciones del hombre; y bien vemos que el estado, apenas si puede ofrecerle un mendrugo a la insaciabilidad humana, cuyas ambiciones despliegan sus alas por espacios infinitos.

No vamos a engolfarnos en el orden metafísico, pero conviene citar la doctrina de Hegel, que solo admite una substancia única, cuya actuación suprema es el estado, que se identifica con la substancia divina, y se yergue ante el individuo como un valor absoluto, quedando el hombre, como una modalidad de esa única substancia, reducido a la más incondicional sumisión.

Afortunadamente, la metafísica idealista y panteísta, tiene en contra suya objeciones insolubles, que son la roca incommovible donde se estrella la concepción hegeliana.

Según la tesis de sociologismo, (Durkeim), cuanto caracteriza al hombre y le da una dignidad moral, es un producto de la vida colectiva, y se explica con la estructura social del grupo: "Es la sociedad la que construye al hombre"; "El hombre no es hombre, sino por la sociedad en que vive".

De aquí que en el hombre haya "dos seres", dos "círculos de vida interior": el ser individual, que es sólo un animal, y el ser social, que es definible por la consideración morfológica del grupo, y constituye al hombre propiamente dicho. La razón de esto, es, porque cuanto hay en el hombre de irreductible a la biología, e inexplicable por la individualidad orgánica, lo recibe el individuo de la colectividad, que le confiere asimismo la razón, la espiritualidad, la personalidad, los imperativos lógicos y morales, el bien religioso, etc.

La verdad es que los postulados del sociologismo, son

puras fantasías sin fundamento alguno. El individuo, ciertamente, debe mucho a la sociedad, pero ¿de dónde, en resúmenes saca la sociedad los bienes que después derrama sobre los individuos? Cuanto forma el adelanto específicamente humano, como ideas morales, verdades científicas, tiene su fuente primitiva en las inteligencias y conciencias individuales, que son el principio vital, mientras que la sociedad no pasa de ser el conjunto de condiciones, el ambiente, para el mejor desarrollo de ese principio vital.

El sociologismo, sacrifica, pues, la dignidad de la persona humana a la majestad trascendente de la colectividad; pero no es difícil comprender que esta proposición: la sociedad debe todo a los individuos, es mucho más verdadera que la proposición opuesta.

IX.—Intima conexión con el sociologismo, tiene el organicismo, que debe su nombre a la exagerada semejanza que atribuye al organismo social con el organismo físico del ser viviente. Hay quien describe los huesos, la piel, la circulación sanguínea, y no falta quien haya encontrado aun diferencia de sexo en las sociedades.

La escuela organicista, excluye toda diferencia entre el hombre y la sociedad, porque aunque no pretenda identificar al organismo biológico con el social, sin embargo, dada la concepción relativista que niega la cosa en sí misma, y por tanto, la substancialidad del individuo, tiene que llegar a dicha conclusión.

La colectividad y el individuo, no son sino conglomerados de partículas; el hombre no existe sino en las funciones del todo, fuera del cual no tiene razón de ser, a la manera que un órgano amputado, pierde la vida y la finalidad.

También en esta teoría, la base metafísica es demasiado vaporosa para que pueda sustentar el gran "coramvobis" del estado, con su propia existencia, y fines enteramente independientes de las partículas que lo integran.

X.—Existe en el liberalismo un substrato de verdad: que el hombre no está subordinado a la sociedad en la integridad de sus aspectos, sino que en varios de ellos, queda fuera de su alcance.

Preconizar la omnipotencia del estado, es arruinar la persona humana, y para evitarlo, aun aquellos que partiendo

de principios falsos propenden al estatalismo, procuran limitar esa potestad omnipotente, que según Blumtschi, "no se extiende más allá de lo que requieren el interés de la sociedad y la coexistencia". Esto significa, que la vida social de los individuos, no es absorbida por el estado total, sino solo unilateralmente, quedando una parte fuera del círculo de acción estatal. Aquí está precisamente el contraste frente al dominio de derecho privado, la servidumbre, la esclavitud, que abandonan la entera personalidad del hombre al arbitrio de otro; el mismo contraste existe frente al estado en su concepción absolutista o totalitarista, que tiene como esencial esta última idea.

Dice Liberatore: "La sociedad civil, así como nace sobre la tierra, fenece sobre ella, sin espaciarse más allá de la órbita de la vida presente. No así el hombre: nace sobre la tierra, pero de modo que su parte más excelente, el alma, sobreviva a la corrupción del cuerpo. De aquí que por este lado, sobrepasa a la sociedad civil, y no puede estarle sujeto. Igualmente: escapando el hombre interior a las miradas y eficacia de la sociedad, ésta con su acción propia, no puede extenderse sino a los actos externos, sin que algún poder pueda extender su influencia más allá de lo que excede su capacidad".

El hombre, en el gran mar de la sociedad, es como el nadador, que aunque sumerge su cuerpo en las olas, sin embargo, cuida de no hundir la cabeza. Es decir: tiene derechos, intereses, aspiraciones y funciones, que flotan por encima de lo que debe a la sociedad civil.

Esto enseña con toda claridad Sto. Tomás de Aquino al decir:

"El hombre no se ordena a la comunidad política en todo cuanto él es, ni en todo cuanto posee".

Analícemos la naturaleza del orden político, que constituye la razón de ser del estado.

"Todo está en el estado, y nada fuera de él".

Es esta una de tantas frases de cajón, de que echa mano la elocuencia política, pero bien ponderada, dista mucho de la solidez jurídica. Se pretende indicar por medio de ella, el carácter general de las tareas estatales, no su poder ilimitado, que no deje margen alguno que caiga fuera de la competencia del poder político.

"Ningún gobierno es más totalitario y autoritario que el estado fascista. Ninguno es más celoso de su omnipotencia y prestigio; pero precisamente por estas razones, el fascismo evita inmiscuirse en cuestiones que se encuentran fuera de su jurisdicción". En estas palabras se vé claramente que el mismo Mussolini, creador de la fórmula totalitaria, no siempre da un valor absoluto a su sistema político.

Pío XI, pocos años antes de que esto escribiera Mussolini, escribía al Card. Schuster: "¿Régimen y estado totalitario? Creemos entenderlo bien en el sentido de que para cuanto es de la competencia del estado, según su propio fin, la totalidad de los súbditos del estado, de los ciudadanos, debe obedecer al estado, al régimen del cual dependerá. Por tanto, puede atribuirse al estado una totalitariedad que llamaremos subjetiva, pero no puede decirse lo mismo de un totalitarismo objetivo, en el sentido de que la totalidad de los ciudadanos, deba obedecer al estado y depender de él, (peor en el sentido de que sólo o principalmente a él), de él para la totalidad de cuanto es o puede ser necesario para toda su vida, aun individual, doméstica, espiritual, y sobrenatural".

En efecto: las investigaciones sociológicas demuestran que las formas principales en que suele desenvolverse la colectividad, son tres: la familiar, la política, y la religiosa.

Tiende la primera directa e inmediatamente a la conservación de la especie.

La segunda, al tutelar y promover el orden y la cooperación de los socios, suple las deficiencias de la primera.

La tercera, satisface las íntimas exigencias del espíritu humano ante la causalidad cósmica y la ley moral.

Estas son las tres formas principales, pero hay otras muchísimas que responden a las múltiples y crecientes necesidades del hombre.

Esta multiplicidad de formas en que actúa la conciencia social, demuestra que el orden político, a pesar de tener un carácter general, puesto que defiende y garantiza el orden social, no es todo el orden, sino solamente un aspecto del íntegro orden social. Si esto no fuese así, toda la multiplicidad de formas sociales se hubiera hundido en el organismo político; y aunque éste, a veces intente sofocar tales o cuales

organizaciones, éstas, máxime las que impone la naturaleza, después de un período más o menos largo de opresión, brotan de nuevo con mayor vigor.

El orden político, pues, no es todo el orden social, porque sus actividades se limitan o deben limitarse a la órbita política, so pena de serias catástrofes, y es imposible que el orden político, pueda adecuar el dinamismo del sentido social, y la forma estatal, está muy lejos de satisfacer todas las aspiraciones de la conciencia jurídica del hombre.

Mons. Dr. N. Hernández Izurieta.

Durango, Dgo.

COLECCIONES DE REVISTAS DE «BUENA PRENSA» EMPASTADAS

"COMENTARIOS"

1937 a 1939.—de la hoja N° 1 a la N° 130.—Ejemplar: \$	5.00
1937 y 1938.—de la hoja N° 1 a la N° 77.—Ejemplar: "	3.00
1940.—de la hoja N° 131 a la N° 146.—Ejemplar: "	5.00

"LA CRUZADA"

1939.—En un tomo. Enero-Junio.	
"EL MENSAJERO DEL CORAZON DE JESUS"	
1925.—En un tomo.—Ejemplar:	\$ 10.00
1936.—En un tomo.—Ejemplar:	" 10.00
1937.—En un tomo.—Ejemplar:	" 10.00
1938.—En un tomo.—Ejemplar:	" 10.00
1938.—De julio a diciembre.—Ejemplar:	" 5.00
1939.—En un tomo.—Ejemplar:	" 10.00
1940.—En un tomo.—Ejemplar:	" 10.00

"NUESTRA VIDA"

1939.—En un tomo.—Ejemplar:	\$ 7.00
-----------------------------------	---------

"UNION"

1937.—En un tomo.—Ejemplar:	\$ 10.00
1937.—Tomo I.—Enero-Junio.—Ejemplar:	" 6.00
1937.—Tomo II.—Julio-Diciembre.—Ejemplar:	" 6.00
1938.—En un tomo.—Ejemplar:	" 10.00
1938.—Tomo I.—Enero-Junio.—Ejemplar:	" 6.00
1938.—Tomo II.—Julio-Diciembre.—Ejemplar:	" 10.00
1939.—En un tomo.—Ejemplar:	" 10.00
1939.—Tomo I.—Enero-Junio.—Ejemplar:	" 6.00
1939.—Tomo II.—Julio-Diciembre.—Ejemplar:	" 6.00
1940.—En un tomo.—Ejemplar:	" 10.00

"VIDA"

1940.—En un tomo.—Ejemplar:	\$ 10.00
-----------------------------------	----------

Hágase el pedido acompañado de su importe a:

"BUENA PRENSA"

DONCELES 99-A

MEXICO, D. F.

APARTADO 2181

Ultimas ediciones de "Buena Prensa"

RAMILLETE DE FLORES MARIANAS.—Formado con el *Calendario Mariano Universal* y las *Advocaciones de la Virgen Maria en México.*—Por el *Cango, Jesús García Gutiérrez.*—Ejemplar: \$ 5.00.

CONFIANA EN LA MISERICORDIA DE DIOS.—Por el *Excmo. Sr. D. Juan Languet, Obispo de Soissons.* Traducción del P. Fernando O. Ambia, S. J.—Segunda edición.—Ejemplar: \$ 1.50.

"NO JUZGUEIS..."—Por el P. Andrés Tennesson, S. J.—Segunda edición.—Ejemplar: \$ 0.80.—Ciento: \$ 56.00.

LA SANTISIMA VIRGEN MARIA Y SU ADVOCACION DE GUADALUPE ANTE LOS PROTESTANTES QUE HAY EN MEXICO.—Por el P. Joaquín Cardoso, S. J.—Ejemplar: \$ 5.00.

CATEQUESIS PRACTICA.—Por el P. Benjamin A. Paredes, SS. CC.—Segunda edición.—Ejemplar: \$ 3.50.

EL MATRIMONIO CRISTIANO.—Por el P. Arturo Vermeersch, S. J.—Segunda edición.—Ejemplar: \$ 1.00.

ESCOGIDAS HISTORIETAS Y LEYENDAS.—Nueve tomos.—Colección de *Historietas y Leyendas para niños y grandes.*—Por el P. Carlos Ma. de Heredia, S. J.—Cada tomo: \$ 3.50.

HISTORIA DE MEXICO.—Por el *Cango, Jesús García Gutiérrez.*—*Dibujos de Fesa.*—Ejemplar: \$ 6.00.—Ha sido todo un éxito esta edición por su presentación y sobre todo por el criterio con que está escrita. Todas las páginas llevan grabados. La aprenden los niños con mucha facilidad.

MANUAL DE HISTORIA DE LA IGLESIA.—Por el P. Daniel Olmedo, S. J.—Tomo I: *Antigüedad Cristiana. Del Siglo I al VII.*—Ejemplar: \$ 15.00.—Tomo II: *Edad Media. Del siglo VII al XIV.*—(En Prensa).

CRUZADA GUADALUPANA.—Por el P. Cruz M. Garde, S. J.—Ejemplar: \$ 3.00.—Arsenal magnífico sobre la devoción a Ntra. Señora de Guadalupe.

CINCUENTENARIO GUADALUPANO. 1895-1945. MEXICO.—Ordenado por el P. José A. Romero, S. J., *Presidente del "Comité de propaganda y prensa del Año Jubilar Guadalupeño"*.—Ejemplar: \$ 60.00.—Magnífico álbum de 216 páginas en papel malinche extra, encuadernado elegantemente, con numerosos grabados en offset negro, tres tricromías hermosísimas y seis policromías magníficas también en offset.

TRES HEROES DE NUESTRA HISTORIA. Cuauhtémoc-Cortés-Iturbide.—Estudios de vulgarización.—Por el P. José Macías, S. J.—Ejemplar: \$ 4.50.

LA MONJA MILICIANA.—Texto del P. Hipólito Jerez, S. J. y dibujos de Martí.—Ejemplar: \$ 2.00.

MI PRIMERA COMUNION.—Por el P. Roberto Guerra, S. J., *Director de la Obra de los Catecismos de San Francisco Xavier.*—Libro del niño, ejemplar: \$ 0.20.—Ciento: \$ 17.00.—Libro del maestro, ejemplar: \$ 1.75.

LA VIDA A LA LUZ DE LAS VERDADES ETERNAS.—Por el P. Baudran, S. J. Traducción del P. Manuel Cordero, S. J.—Segunda edición.—Ejemplar: \$ 1.75.

NUESTROS JOVENES.—Ellos y Ellas. Su formación y sus problemas.—Por el P. Joaquín Sáenz Arriaga, S. J.—Ejemplar: \$ 3.50.

FANTASMA GUADALUPANO.—Contestación abreviada a la carta de don Joaquín García Icazbalceta.—Por el P. Alfonso Méndez Medina, S. J.—Ejemplar: \$ 0.50.—Ciento: \$ 35.00.

LIBROS PROHIBIDOS POR LA IGLESIA CATOLICA.—Por el P. Gustavo Amigó, S. J.—Ejemplar: \$ 0.30.—Ciento: \$ 21.00.

CUATROCIENTOS NOVELISTAS BAJO EL PRISMA DEL DOGMA Y DE LA MORAL CATOLICA.—Por el P. Joaquín Cardoso, S. J.—Ejemplar: \$ 3.50.

DOCUMENTAL

Santa Sede

PLATICA DE S. S. PIO XII A LOS PREDICADORES DE CUARESMA

Según costumbre, Su Santidad el Papa recibió el pasado año a los predicadores de Cuaresma y pronunció ante ellos un discurso sobre el ministerio sacerdotal ante las necesidades de la hora presente.

SALUDO PATERNAL

Siempre nos resulta sumamente grato vernos unidos aquí, en torno a Nos, amados hijos, al volver el tiempo de Cuaresma y de su predicación. Nuestro primer pensamiento se dirige a nuestro venerable hermano, el Cardenal Vicario, que con tan firme voluntad e iluminado celo ejercita su alto ministerio. A él asociamos gustosamente sus fieles colaboradores, en el gobierno de nuestra amadísima diócesis de Roma.

Pero estas palabras de paternal saludo se dirigen, ante todo, a vosotros, predicadores sagrados, y a vosotros, párrocos de la urbe, que debéis soportar, y no pocos con abundancia, el *pondus diei et vestis* (peso del día en el calor) (Mat. 12), las privaciones y las penosas renunciaciones de estos ásperos y duros años. El Señor, que ve vuestro trabajo, vuestra fatiga y vuestra paciencia (Cfr. Apocalipsis, II-2), os lo pagará.

CONTRASTES DE MISERIAS Y DE ANGUSTIAS, DE CONSUELOS Y DE ESPERANZAS

Años arduos, años desconcertantes por las vicisitudes de los sucesos más extraordinarios y disparatados, por el alternar y el confundirse del bien y del mal; años transcurridos en la miseria y en la angustia; pero, al mismo tiempo, con la ayuda suprema de la Providencia Divina, entre los testimonios de su infinita misericordia. Años difíciles y llenos de contrastes, hasta para el celoso pastor, a quienes el cuidado de las almas ha impuesto exigencias especiales y ha ocasionado amargas desilusiones; pero ha procurado también consuelos sobrenaturales y pruebas de la fecundidad de su trabajo. Vosotros, testigos no raramente impotentes de la marcha

creciente de la corrupción de las costumbres, habéis elevado a Dios el grito angustioso del salmista: "Me hallo sumergido en profundo fango y no hay donde apoyar el pie. Me he cansado de gritar, y mis fauces están roncas." (Salmo LXVIII, 3-4) Y ante la decadencia de las almas que os estaban confiadas, acaso entre aquellas que más amábais, habéis exclamado gimiendo: "Han puesto hiel en mi comida, y en mi sed me han dado a beber vinagre." (Ib. 22.) Pero habéis podido notar que el azote de la guerra, dondequiera que ha descargado, ha traído consigo los mismos, o por lo menos semejantes efectos. Y por muy doloroso que sea tal espectáculo, sin embargo, vuestros corazones se han abierto a la esperanza de que el sol de la paz, alternándose sobre el horizonte, hará descender gradualmente aquellas abundantes aguas. Y, efectivamente, ya se empiezan a ver acá y allá síntomas de arrepentimiento y señales de notable mejoría.

DEBERES URGENTES

A pesar de eso, las consecuencias de la guerra os ponen frente a numerosos y graves deberes. Pensamos principalmente en la protección de la niñez abandonada, en la cura de las grandes heridas, causadas especialmente a la santidad del matrimonio y a la fidelidad conyugal, al cual propósito repetimos aquí lo que hace un año recordamos acerca de la cuestión del divorcio; es decir, que el matrimonio entre bautizados, válidamente contraído y consumado, no puede ser disuelto por ningún poder sobre la tierra, ni siquiera por la autoridad eclesiástica. A estos urgentes deberes se añade otro no menos grave: el de reanimar el sentido del derecho y de la justicia en toda la vida social y promover cada vez más las obras de caridad cristiana.

LAS OBRAS DE CARIDAD

Nos mismo, mientras que nos sea posible, queremos seguir adelante con nuestras obras de caridad en favor de los infelices a quienes la guerra ha arrojado a la indigencia en Roma y fuera de Roma. Nos place reconocer en Roma vuestra intensa cooperación, y por ella os damos las gracias, seguros como estamos de que la seguiréis prestando con la misma constancia y con el mismo celo. La organización de los socorros para las víctimas de la guerra, también fuera de Roma, tuvo su principio y su desarrollo gracias a la incansable diligencia de las obras que hemos organizado, entre las que merece señalarse la pontificia Comisión de Asistencia. Mucho se ha conseguido ya dentro y fuera de los límites de Italia con el cuidado en la repatriación de los prófugos, con la institución de numerosos comedores pontificios, con la distribución de millones y millones de sopas, con la asistencia a los prisioneros, a los que vuelven a sus casas, a los damnificados de guerra. Esta actividad caritativa, sostenida con la benevolencia y con el concurso

de tantos ilustres pastores, ha ido progresando continuamente. La mencionamos aquí para elevar humildes y profundas gracias al Señor, dador de todo bien, y para expresar también con esta ocasión nuestra gratitud a todos los que en Europa y en el mundo entero, por amor de Dios, han rivalizado en ofrecernos su generoso ayuda.

En esta noble emulación, el Episcopado y los católicos de Norteamérica van en primera fila. El movimiento de nuestros alma-cenes, que gracias a todos los que hemos citado se han ido llenando sin descanso a medida que se vaciaban en favor de los pobres, es, para usar la expresión del Apóstol San Pablo, la prueba visible de su amor y la justificación de nuestra alabanza. (Cfr. II. Corintios, 8-4.)

VALOR Y DIGNIDAD DE LA CURA DIRECTA DE ALMAS

A medida que se desarrollaba la serie de los sucesos de estos últimos años, ya antes de que la guerra acabase, pero también y más después, especialmente durante los meses pasados, nuestra atención y nuestra actividad se han visto absorbidas extraordinariamente por la solicitud en responder a las necesidades y a las instancias de tan gran parte de la cristiandad. Almas sin cuenta vuelven con esperanza y confianza los ojos y el corazón hacia la Iglesia. Pero precisamente este espectáculo, siempre presente en nuestro espíritu, nos impulsa a considerar en especial la cura directa, inmediata de almas, en la vida parroquial, en la acción cotidiana del sacerdote desde el altar, en el púlpito, en el confesonario, en la enseñanza, entre la juventud, junto al lecho de los enfermos, en las conversaciones privadas. Este asiduo trabajo ha sido y es en todas partes y en todos los tiempos la base fundamental y como el sólido armazón que asegura la perenne vitalidad de la Iglesia. Con este trabajo la Iglesia aporta, en realidad, a la restitución o restauración de la sociedad humana la preciosa contribución de que hablábamos en un reciente discurso. Es trabajo que realmente consiste en la formación del hombre, del hombre completo, imagen e hijo de Dios, del hombre preparado y dispuesto para observar fielmente, en el orden natural y en el sobrenatural, la consigna recibida de Dios, su Creador y su Padre. Pero tal hombre, ¿cómo lo forma, cómo lo prepara la Iglesia, si no es principalmente con la cotidiana cura de almas? Esta educación espiritual mira evidentemente en primer lugar a la vida sobrenatural y eterna; pero al mismo tiempo asegura a la sociedad humana la dignidad y el orden, la felicidad y la paz. De esta guisa, en el oscuro e incesante trabajo realizado en el mundo entero por los sacerdotes sobre cada una de las almas en especial, se prepara y se dibuja la ardua y gran labor de la Iglesia para el mayor bien de la Humanidad. Así, hablándoos a vosotros, amados hijos, tenemos intención de tributar a vuestro trabajo la alabanza que se merece, pero todavía más nos interesa animaros, espoleros, para

que vosotros mismos lo tengáis cada vez en mayor estima, a fin de realizarlo con una perfección cada vez más grande, hasta en la más sencilla confesión que escucháis, hasta en el más elemental catecismo que dais a los niños.

SOLICITUD HACIA LOS QUE VIVEN LEJOS DE LA IGLESIA

Solicitos de las presentes condiciones de la vida cristiana en Roma, os exhortamos, una vez más, a no restringir vuestro celo como pastores de almas, a los que por sí mismos toman parte ya en la vida de la Iglesia, sino a que vayáis en busca, con no menor ardor, de los extraviados que de Ella viven lejos. Están, como sabéis, expuestos a graves peligros; pero no están irremediablemente perdidos. Muchos, acaso los más, pueden todavía ser reconquistados y traídos de nuevo al buen camino. Todo está en establecer contacto con ellos. Lo que esperan del sacerdote es desinterés y sentido de la justicia. No os falta ni lo uno ni lo otro, amados hijos, porque todas las mañanas vais a beberlo al corazón mismo del Redentor. Haced, pues, finalidad dominante de vuestros pensamientos, el secreto, y como el alma de vuestra actividad sacerdotal y apostólica, acercaros a aquellos que se han alejado de la Iglesia, vivir con los cansados y con los oprimidos.

LA PREDICACION DE LA FE

El tema señalado para la predicación cuaresmal de este año es la primera parte del símbolo apostólico. Ya hemos hablado del credo otros años. Querriamos hoy añadir una palabra brevemente sobre la predicación misma de la fe. Y no tenemos necesidad de demostrar que representa una verdadera necesidad. Vosotros mismos conocéis cuán profunda es la ignorancia religiosa, cuán varios y a veces cuán groseros los errores y los equívocos sobre las verdades más elementales de la fe, lo cual se da, no solamente entre el pueblo sencillo, sino también entre aquellos que se lisonjean llamándose intelectuales. Estos últimos se muestran exigentes hasta por lo que toca a la fe. Es necesario, pues, que la enseñanza religiosa, de palabra o por escrito, se presente en un estilo ágil y claro, porque si no, ¿para qué sirve escribir o decir las cosas mejores si no se consigue hacerlas leer o escuchar?

LA VERDADERA ELOCUENCIA

Crean continuamente las buenas lecciones. Sin duda ninguna no está al alcance de todos practicar laudablemente una actividad literaria que pide capacidad y aptitud especial. Pero de todo sacerdote, de todo pastor de almas, de cada uno de vosotros se espera una palabra cuidada y viva. Y cada uno de vosotros realmente puede darla. Efectivamente, no es tanto cuestión de arte, de facultad, de habilidad oratoria, cuanto más bien de íntima convic-

ción personal. Cuando San Pablo negaba que predicase con artificio y rebuscamiento, lo que él rechazaba era precisamente los adornos superfluos, las sutilezas vanas, las ampulósidades, las frases efectistas, todo el farrago que desdice de la dignidad y de la majestad del púlpito. Pero la fuerza del Espíritu Santo que había en él, que daba a su palabra potencia y eficacia (Cfr. I, Cor., II, 1-4), daba relieve a todos los dones de su rica naturaleza. Pablo, movido por el espíritu, seguía, sin embargo, siendo siempre el mismo. De tal unión entre el espíritu y la naturaleza, venía su incomparable, su inimitable elocuencia. En más modesta medida, hasta en la más modesta que se pueda imaginar, todos los predicadores participan de esta elocuencia, con tal que, asistidos por el Espíritu Santo, sigan siendo siempre ellos mismos, y con tal que, gracias al uso que ellos hagan de los dones naturales, la palabra brote de sus labios con un calor, un colorido y un sonido que dan a la verdad, lo mismo en todo, una forma personal y espontánea. El santo cura de Ars, ciertamente no tenía la genialidad natural de un Segneri o de un Bosuet, pero la convicción viva, clara y profunda que le animaba, que vibraba en sus palabras, que brillaba en sus ojos, sugería a su fantasía y a su sensibilidad ideas, imágenes y comparaciones justas, apropiadas y deliciosas que habrían arrebatado a un San Francisco de Sales. Estos predicadores verdaderamente conquistan a su auditorio. El que está lleno de Cristo, no hallará dificultad en ganar a los demás para Cristo. Esperamos que la doble ansia de conquistar a los hombres para Cristo no sea origen en vosotros de una ilusión tan fácil como funesta. Efectivamente, sería grande el error del pastor de almas que dedicase toda su atención y todos sus esfuerzos a los grandes discursos para las solemnes circunstancias, más bien que a su predicación dominical y a sus catecismos semanales; que se contentase con dejar a sus coadjutores esta parte, la más humilde, pero no siempre la más fácil de su ministerio. Tomad como ejemplo aquellas naciones en donde el catecismo en la Iglesia y en la escuela es considerado como uno de los oficios más honrosos del sacerdote, donde el párroco se reserva a sí mismo, después de una seria preparación, el privilegio de enseñarlo personalmente los domingos a los jóvenes y a los ancianos en una iglesia llena de gente.

OBJETO DE LA PREDICACION DE LA FE

El objeto de la predicación de la fe es la doctrina católica; es decir, la revelación con todas las verdades que contiene, con todos los fundamentos y nociones que presupone, con todas las consecuencias que trae consigo para la conducta moral del hombre, considerado en sí mismo, en la vida doméstica y social, en la vida pública y aun en la vida política. Religión y moral, en su estrecha unión, forman un todo indivisible. Y el orden moral, los Mandamientos de Dios, sirven lo mismo para todos los campos de la actividad humana, sin excepción alguna. Hasta donde

llegan ellos, hasta allí se extiende también la misión del sacerdote. Y por lo mismo, la palabra del sacerdote, su enseñanza, sus avisos y sus consejos a los fieles que se confían a sus cuidados. La Iglesia Católica no se dejará encerrar entre las cuatro paredes del templo. La separación entre la religión y la vida, entre la Iglesia y el mundo, es contraria a la idea cristiana y católica.

DERECHOS Y DEBERES DEL SACERDOTE EN LAS CUESTIONES QUE TOCAN A LA VIDA PÚBLICA

Concluamos con algunas proposiciones más precisas y concretas.

Primero.—Es un derecho, y al mismo tiempo un deber esencial de la Iglesia, el instruir a los fieles con la palabra y por escrito, desde el púlpito y en las tres formas acostumbradas, acerca de todo lo que se refiere a la fe y a las costumbres, o bien de lo que es inconciliable con su propia doctrina y, por consiguiente, inadmisibles para los católicos, ya se trate de sistemas filosóficos o religiosos, o simplemente de las finalidades que se proponen los que lo propugnan, o de sus concepciones morales por lo que toca a la vida, tanto de cada uno en particular como de la comunidad.

Segundo.—El ejercicio del derecho al voto es un acto de grave responsabilidad moral, por lo menos cuando se trata de elegir a los que están llamados a dar al país su constitución y sus leyes, en particular las que se refieren, por ejemplo, a la santificación de las fiestas, al matrimonio, a la familia, a la escuela, al arreglo, según la justicia y la equidad, de las múltiples condiciones sociales. Por eso toca a la Iglesia explicar a los fieles los deberes morales que de aquel derecho electoral se derivan.

Tercero.—El artículo 43 del Concordato de 1929 prohíbe a los eclesiásticos en Italia inscribirse o militar en cualquier partido político. La Iglesia tiene intención de hacer respetar con fidelidad esta disposición y se halla dispuesta también a reprimir y a castigar las eventuales infracciones de tal obligación por parte de todos los eclesiásticos. Y de ninguna manera piensa, por su parte, meterse en cuestiones meramente políticas, en las que deja a los católicos, en cuanto tales, plena libertad de opinión y de acción. Pero, por otra parte, no puede renunciar al derecho susodicho, ni podría admitir que el Estado juzgue unilateralmente al sacerdote en el ejercicio de su ministerio, hasta aplicando sanciones punitivas, ni en ningún caso que sea llevado ante el juez sin acuerdo con la autoridad eclesiástica, como prescribe el artículo octavo del mismo Concordato.

Cuarto.—El sacerdote católico no puede ser simplemente equiparado a los oficiales públicos o a los que están investidos de un poder público o de una función civil o militar. Estos son empleados o representantes del Estado, del que, salvo siempre la ley divina, dependen y cuyos legítimos intereses custodian. Por eso el Estado puede dictar disposiciones por lo que toca a su con-

ducta hasta en las cuestiones políticas. En cambio, el sacerdote es ministro de la Iglesia, y tiene una misión que, como ya hemos indicado, se extiende a todo el campo de los deberes religiosos y morales de los fieles, y en cuyo cumplimiento él mismo puede estar obligado a dar bajo aquel aspecto consejos o instrucciones que se refieren también a la vida pública. Ahora bien; es evidente que los posibles abusos de una tal misión no pueden ser por sí mismos abandonados al juicio de los poderes civiles, exponiendo, además, a los pastores de las almas a impedimentos y a molestias provocados por grupos no bien afectos a la Iglesia, con el fácil pretexto de querer separar al clero de la política. No se olvide que precisamente por este agarradero de querer combatir el llamado "catolicismo político", el nacionalsocialismo, que en realidad pretendía solamente destruir la Iglesia, dirigió contra ella todo aquel aparato de persecuciones, de vejaciones, de espionaje policiaco, contra el que tuvieron que defenderse y luchar valerosamente, hasta desde el púlpito, los eclesiásticos cuyo heroísmo hoy ha admirado todo el mundo.

"En la Iglesia —decíamos Nos mismo el 11 de julio de 1937 en el discurso inaugural del nuevo templo de Santa Teresa de Lisieux—, en la iglesia Dios dicta a los fieles de la nueva alianza los preceptos de su santa ley. Desde lo alto de la cátedra que se alza en las más majestuosas catedrales, o la más humilde iglesia de pueblo, la ley de Dios se predica sin interrupción y sin debilidades. Desde el púlpito ricamente esculpido, lo mismo que desde los pobres pulpitos apolillados, la misma doctrina y la misma ley resuenan a través de los siglos, como a través de los montes y de los océanos. Juntamente con la verdad se manifiesta allí la justicia, con la imperiosa ley y el triple deber para con Dios, para con el prójimo y para con nosotros mismos; con la clara y serena condenación de todas las violencias inicuas como de todas las vilezas criminales. Desde lo alto de todos los pulpitos de una nación poderosa, que malos gobernantes querrian arrastrar a la idolatría de la raza —proseguíamos con evidente alusión a la Alemania nacionalsocialista de entonces—, la protesta llena de indignación de un Pontífice octogenario, ha bajado cuando menos se la esperaba como la voz del Sinaí, para recordar los imprescriptibles derechos del Dios personal, del Verbo encarnado y del Sagrado ministerio, del que él, el Sumo Pontífice ha recibido en depósito. Sí, Dios habla por la boca de sus ministros y de sus representantes." (Cfr. *L'Osservatore Romano*, 12-13 julio de 1937, núm. 170 (23-440), página tercera.)

En cuanto a vosotros, amados hijos, qué mejor deseo podríamos expresar al acabar, que el mismo expresado por el Apóstol de las gentes cuando se encomendaba a las oraciones de los fieles de Efeso. Que se os permita predicar con toda franqueza el ministerio del Evangelio y podáis con alegría y con libertad hablar como conviene a embajadores de fe. (Cfr. Eph., VI, 19-20.)

Y para que la caridad del Divino Maestro llene vuestros corazones para el mayor bien, natural y sobrenatural de nuestros amados diocesanos, os damos a vosotros y a ellos, con toda la efusión de nuestra alma paternal, la bendición apostólica.

MENSAJE RADIOFONICO DE S. S. A LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS CATOLICAS DE LOS ESTADOS UNIDOS

(19 de Febrero de 1947)

Recibid nuestro amoroso saludo, queridos niños de las escuelas católicas de Estados Unidos. Vuestras fuerzas en la escuela elemental suman a más de dos millones y si añadís medio millón más para abrazar también a vuestros hermanos mayores que cursan la enseñanza secundaria y la superior, tendréis un testimonio imponente de la fe de nuestros padres, de su espíritu de sacrificio y de generosidad, prodigados para conservar vuestra fe, su más caro tesoro. Jamás podréis agradecer a vuestros padres lo suficiente el haberos enviado a la escuela católica, donde se os enseña y educa para que seáis buenos ciudadanos de vuestra nación, y fieles hijos, criaturas santas, de nuestra Iglesia.

Por primera vez os hablamos directamente, queridos niños; porque hay una razón poderosa, muy especial, para que así lo hagamos, una razón que queremos explicaros.

Sois felices ciertamente, en vuestras hermosas escuelas, unas pequeñas, otras muy grandes. Tenéis luz, tenéis calefacción y contáis con todos los libros y útiles necesarios para aprender bien vuestras lecciones. Cuando terminan las clases, os cubrís con vuestros sabrosos sobretodos, os abrigáis bien, y aún podéis ir a jugar en la nieve, gracias a que vuestros fuertes zapatos y vuestras medias os protegen debidamente contra el frío y la humedad. Cuando llega la noche, os sentáis a la mesa, donde vuestra madre os sirve aquella cena caliente que ha preparado para haceros crecer con salud, y con alegría.

Pero debéis saber que hay en Europa, y en el Extremo Oriente, millones de otros niños cuya vida es muy diferente. Son niños y niñas de vuestra misma edad, que también deberían desarrollarse sanos y alegres. Pero no es así; sucumben por centenares, víctimas de enfermedades mortales; les consume el hambre, muchos de ellos agonizan ya, y muchos más morirán, tan tiernos; estremécense de frío, y sus ropas, roídas y escasas, apenas cubren sus desnudeces; son muchos los que sólo tienen andrajos para cubrir sus cuerpecitos frágiles, y llevan sus pies desnudos, porque no tienen ni medias, ni zapatos. Y sus madres, que los aman lo mismo que os aman vuestras madres, apenas pueden darles al fin del día una frugal ración.

¿Hay algo más triste que este espectáculo? Millares de niños no tienen padre ni madre que los cuiden, pues murieron durante la terrible guerra; huérfanos que hoy ambulan por las calles, vagan

por los campos, sin darse cuenta de los peligros que les rodean; y cuando llega la noche, deben buscar un descanso en fríos sótanos, o se amontonan juntos en rudas barracas, tan sólo para comenzar cuando despunta el sol, otro día sin rumbo, solitario y lleno de peligros.

¡Cuántos peligros en verdad les acechan! Con frecuencia no hay escuelas que les atraigan; no los educan, como a vosotros, devotos religiosos, Hermanas o Legos que les enseñen aquellas maravillas acerca de Dios: cómo creó al hombre para El, como lo ama, hasta el grado de haber entregado a su Hijo Unigénito para redimirle y ayudarle a alcanzar el cielo; y cómo los hombres, en cambio, deben amar a Dios, deben ser buenos y obedecer sus mandamientos y todo lo que la Iglesia les enseña. No teniendo nada de esto, esos pobres niños sienten que han sido abandonados, y muy pronto y fácilmente aprenden a obrar el mal.

Vosotros recordáis aquella hermosa escena de la vida de Jesús, cuando los niños le rodearon y no le dejaban ir; algunos amigos del Señor quisieron apartarlos, mas El les dijo: No, dejad que los niños vengan a mí. Y amorosamente posó su sagrada mano sobre sus cabezas, para bendecirles.

Hoy, millones de niños sumidos en el dolor vuelven sus ojos implorantes al Vicario de Jesús. Dejad que los niños vengan a Nos; que nadie los detenga, pues les amamos con todo el amor de Cristo, y no podemos descansar tranquilos en tanto que los azote y los haga llorar en busca de socorro, el dolor del hambre; en tanto sus almas inmortales estén en peligro de caer bajo las garras del enemigo de Dios.

Benefactores caritativos en todo el mundo, y en especial los Católicos de Estados Unidos, Nos han enviado millares de toneladas de alimentos y ropas, que hemos distribuido entre aquellos que más lo necesitan.

Abundantes fondos han sido puestos a nuestra disposición para salvar a los niños de los peligros de la calle, y para darles un techo y un abrigo decentes, donde puedan ser educados como ciudadanos honrados y temerosos de Dios.

Pero todavía se necesita mucho más. Por esa razón, vuestros Obispos y vuestros sacerdotes, infatigables en su generosidad, piden de todos vosotros que hagáis un esfuerzo más para aliviar las enfermedades y el hambre y la debilidad de las almas de los desamparados, de los abandonados, de los atormentados pueblos de Europa y Asia. Y se nos ha dicho que vosotros, queridos niños y niñas de las escuelas elementales, queréis en verdad participar en esta bella misión de caridad.

Por esto quisimos dirigiros la palabra hoy, daros las gracias por tan noble deseo, y alentaros a hacer de esta campaña la más venturosa de todas.

La cuaresma comienza hoy, y seguramente desearéis ofrecer alguna mortificación al Señor que tanto amáis y a quien nunca quisierais ofender. Esta penitencia os dará la oportunidad de ahorrar

algunos centavos y algunas moneditas, que comprarán el pan o la medicina para salvar la vida de algún niño menos afortunado, y protegerlo del peligro de pecar contra Dios.

Cuánto os amará por ellos, y cuánto os bendecirá, en vuestras familias y en vuestro futuro.

Como prueba de nuestra jubilosa alegría por vuestra determinación en compartir en algo vuestra comodidad y vuestra felicidad con los niños que carecen de ellas, y como prenda de nuestro cariño para todos y cada uno de vosotros, os impartimos a vosotros, a vuestros queridos padres, a vuestros devotos maestros, y a todos los que os ayudan en esta campaña verdaderamente cristiana, la Bendición Apostólica.

SECRETARIA DE ESTADO

Carta al Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo de México

Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. don Luis María Martínez, Arzobispo de México.

Excelentísimo y Reverendísimo señor:

El rico Ramillete Espiritual que esa Arquidiócesis ha ofrecido, según los deseos del Santo Padre, por los niños necesitados en Europa, es un acto digno de especial alabanza.

En los difíciles momentos que el mundo atraviesa, no hay nada tan sublime y confortante como la caridad y ayuda mutua que ofrecen entre sí los hijos de Dios. Esto lo ha comprendido bien su amada grey, y es de esperar que tantas oraciones y sacrificios, como han ofrecido al Señor, por inmenso número de almas inocentes que sufren las terribles consecuencias de la guerra, atraigan del Todopoderoso sobre estos seres, el amparo y protección de que están faltos, tanto en sus cuerpos como en sus almas.

El Augusto Pontífice agradece de todo corazón al Pueblo Mexicano la diligencia y fervor con que han respondido a su llamamiento, dándole así un gran consuelo en medio de las amarguras de la hora presente. Por esto, Su Santidad encarga a Vuestra Excelencia, haga presente a su Clero y a todos los fieles, este testimonio de su paternal y viva gratitud, de la que es prenda la especial Bendición Apostólica que complacido les otorga.

Al reiterarle la seguridad de mi más distinguida consideración beso su Anillo Pastoral, y quedo:

De Vuestra Excelencia Reverendísima devoto y seguro servidor.

J. B. Montini,

Subsecretario de Estado del Vaticano.

Carta al R. P. José A. Romero, S. J.

N. 139982

Reverendo Padre:

El Excmo. y Rvmo. Sr. Delegado Apostólico en los Estados Unidos ha hecho saber que, por conducto del Excmo. y Rvmo. Mons.

Arzobispo de México, le ha enviado Vuestra Reverencia la cantidad de \$3.353,29 para 4.631 intenciones de Misas.

El Santo Padre quiere testimoniar una vez más a Vuestra Reverencia Su viva gratitud por el celo que pone en esta manera de ayudar a los sacerdotes necesitados, que al celebrar el Santo Sacrificio tendrán un recuerdo especial para quien les ha socorrido con tanta caridad.

Su Santidad, que ha dado las órdenes oportunas para la distribución de las Santas Misas, se complace en otorgarle con paternal afecto una particular Bendición Apostólica, prenda de celestiales gracias sobre su ministerio.

Con las seguridades de mi distinguida consideración, me reitero de Vuestra Reverencia, seguro servidor.

J. B. Montini,

Subsecretario del Vaticano.

18 de Diciembre de 1946.

BREVES APOSTOLICOS

PIO PAPA XII

Venerable hermano, Salud y Bendición Apostólica

Se ha conmovido hondamente nuestro ánimo de Padre, ante las súplicas que los Consultores Diocesanos de Tamaulipas, en testimonio de su afecto hacia tí, han hecho llegar con repetidas instancias hasta Nos, para que nos dignemos honrarte con los privilegios y honores de los Obispos Asistentes al Sacro Solio Pontificio.

Con toda verdad, pues nos es conocido y nos ha sido testificado, desde hace ya muchos años, que has desplegado un celo digno de todo encomio en esas regiones para incrementar la Religión, y procurar la salud de las almas. Y por lo mismo ansiando otorgarte algo, como testimonio patente y justamente merecido de Nuestra Especial Benevolencia hacia tí y del afecto que te profesan los fieles de tu Diócesis, de todo corazón y haciendo uso de Nuestra Autoridad Apostólica te concedemos, por medio de las presentes letras, todos los privilegios y honores de que gozan los Obispos Asistentes al Sacro Solio Pontificio.

Por consiguiente, Venerable hermano, quedas inscrito en el número de Nuestros Prelados Domésticos y conferimos a tu persona, creándolo con nuestra misma Autoridad, el Noble título de Conde.

Atendiendo a tu comodidad y espiritual utilidad, de tal manera te otorgamos disfrutar del privilegio de tener oratorio privado, que lícitamente puedas en las casas de los católicos de tu Diócesis o fuera de ésta, que gocen del indulto de Capilla doméstica por autoridad Apostólica; y en las cuales no eres hospedado (pues si en ellas te encuentras alojado, por derecho común puedes hacerlo) celebrar diariamente la S. Misa y ordenar que en tu presencia se diga otra, principalmente si es en acción de Gracias del Sacrificio celebrado por tí, con tal que no se siga ningún daño a los indultos de que allí

gozan; pudiendo en ambas cumplir, con el precepto de oír misa los domingos y días de fiesta, tanto los que viven en esa casa como tus familiares. Además te concedemos la facultad de usar vestiduras prelaticias de seda y al mismo tiempo te otorgamos el derecho de ocupar el lugar reservado a los Obispos Asistentes a Nuestro Solio en las Capillas Papales.

Finalmente ordenamos que oficialmente se inscriba en las Actas del Colegio de Obispos Asistentes al Solio Pontificio la noticia de esta dignidad que hemos concedido a tí. No obstante nada en contrario.

Dado en Roma, San Pedro, y sellado con el anillo del Pescador el día 16 del mes de mayo del año 1946.—De nuestro Pontificado octavo.

Según mandato especial de Nuestro Santísimo Padre. El que hace las veces del Cardenal Secretario de Estado en lo referente a los Breves Apostólicos.—*Domingo Spada*.

A nuestro Venerable Hermano Serafín María Armora y González, Obispo de Tamaulipas.

PIO PAPA XII

AMADO HIJO: Salud y bendición Apostólica.

La petición unánimemente elevada por los Consultores Diocesanos de Tamaulipas y humildemente presentada a Nos, ha hecho que sepamos con alegría que tú, infatigable Canciller de la Curia y sabio Consultor Diocesano, has adquirido muchos y muy claros méritos principalmente cuando, al desencadenarse la persecución a la Religión Católica, te propusiste proteger y defender con ánimo viril los derechos de la Iglesia, y cuando al ser azotada por el ciclón la ciudad de Tampico, movido por la caridad Cristiana, trabajaste incansablemente para que no fueran a carecer del auxilio necesario los damnificados.

Y por lo mismo es a Nos grato, acogiendo benignamente la petición y teniendo en cuenta la aprobación de la Delegación Apostólica en México, concederte un premio digno de los trabajos por tí desempeñados, para mostrarte por medio de él nuestro afecto.

En atención a lo cual, por estas letras, haciendo uso de Nuestra Autoridad te elegimos, hacemos y nombramos PROTONOTARIO APOSTOLICO ad instar participantium. Y por consiguiente concedemos, a tí amado hijo, todos y cada uno de los derechos, privilegios, honores e indultos, que tienen y de que gozan los demás eclesiásticos, revestidos de esta misma dignidad, principalmente por razón de la Constitución de Nuestro predecesor, de feliz recordación, el Papa Pío X sobre el Colegio de Protonotarios Apostólicos, publicada el día 21 del mes de febrero del año 1905; de la cual hemos procurado, llegue a tus manos un ejemplar impreso.

Entre tanto, mientras ordenamos que la noticia de la dignidad a tí concedida se transcriba oficialmente en las Actas del Colegio de Protonotarios Apostólicos, te mandamos que antes de disfrutar

del beneficio antes mencionado, hagas, ante tu Ordinario, que hará las veces del Decano del mismo Colegio, la profesión de fe, según los artículos señalados por la Sede Apostólica; que pronuncies las palabras del juramento de fidelidad según el esquema, que también hemos dispuesto se te envíe impreso; y finalmente que observes religiosamente todas las demás cosas que se mandan en la Constitución antes referida. No obstante nada ni en lo más mínimo.

Dado en Roma, en San Pedro, y sellado con el anillo del Pescador, el día 21 del mes de junio del año de 1946, de nuestro Pontificado octavo.

Por especial mandato de Nuestro Santísimo Padre. El que hace las veces del Señor Cardenal Secretario de Estado. *Domingo Spada*, Encargado de los Breves Apostólicos.

A Nuestro Amado Hijo, D. M. Armora, Sacerdote.

Delegación Apostólica

RECOMENDACION DEL EXCMO. SR. ARZOBISPO DE MEXICO

"Debemos recibir la honrosa visita de Mr. Truman con sincero entusiasmo y en cuanto de nosotros dependa, hacer gratos al señor Presidente de los Estados Unidos los días que pase en nuestra patria; así como debemos regocijarnos de que nuestro Presidente vaya a llevar muy pronto a la nación vecina, un mensaje de comprensión y de amistad del pueblo mexicano.

Aquella sublime exhortación que Jesucristo dirigió a la humanidad: "Amaos los unos a los otros", no se refiere únicamente a los individuos, sino también a las naciones. En el pensamiento y en el anhelo del Maestro divino también las naciones deben estar unidas por los dulces vínculos del amor. Si se realizara ese pensamiento y se cumpliera ese anhelo, la humanidad gozaría plenamente de aquella paz dichosa que los ángeles cantaron en Belén", dijo el prelado metropolitano.

"Con mayor razón deben estar estrechamente unidas aquellas naciones que por ser vecinas tienen forzosamente ciertos intereses comunes que deben asegurar obrando de común acuerdo y en perfecta armonía".

"Es, por consiguiente, importantísimo que los Estados Unidos de América y la República Mexicana que, aunque posea cada una sus caracteres propios, tienen fronteras comunes, estén estrechamente ligadas por mutua comprensión y amor sincero".

"Para realizar este ideal serán indudablemente eficacísimos factores la visita que el señor Presidente de los Estados Unidos, Harry S. Truman va a hacer en estos días a nuestra patria, y la que el señor Presidente de México, licenciado don Miguel Alemán hará muy pronto a los Estados Unidos".

† *Luis M. Martínez*, Arzobispo de México y Encargado de la Delegación Apostólica.

CORTESIA DE MEXICO

Se presta a muy hondas meditaciones la recomendación que acaba de hacer a todos los mexicanos — todos somos católicos declarados, o vergonzantes, o renegados — el señor Arzobispo de México, tradicionalmente considerado como el primado de la Iglesia Católica en nuestro país, por ser el arzobispo metropolitano el representante del Vaticano en toda la República Mexicana.

Estas recomendaciones arzobispales son motivadas por la próxima visita del señor Presidente Truman, quien indudablemente viene a afianzar con su presencia los lazos de amistosa cordialidad y de cooperación y alianza existentes entre nuestro país y los Estados Unidos.

Como resulta que durante años se ha insistido mucho en las diferencias que nos apartan de nuestros vecinos, y, sobre todo, se hace hincapié respecto de los sentimientos religiosos que separan a los dos pueblos, tiene que convenirse en la prudente oportunidad de las recomendaciones arzobispales; porque, de no hacerlas, seguramente no habrían faltado los que, desconocedores de la doctrina, u obcecados en sus prejuicios, se atrevieran a dar la nota discordante en alguna de las ceremonias de recepción al Supremo Mandatario norteamericano, fundados en una falsa fidelidad a nuestras tradiciones católicas o en un concepto erróneo del patriotismo.

De ahí que las palabras de monseñor Luis María Martínez nos parezcan tan certeras como oportunas; pues nada menos viene a decirnos que "debemos recibir la visita de Mr. Truman con sincero entusiasmo y, en cuanto de nosotros dependa, hacer gratos al señor Presidente de los Estados Unidos los días que pase en nuestra patria; así como debemos regocijarnos de que nuestro Presidente vaya a llevar muy pronto a la nación vecina un mensaje de comprensión y de amistad del pueblo mexicano". Y con toda la autoridad que tienen las palabras del primado de la Iglesia Católica, confirmar la necesidad de acatamiento que debemos a sus deseos con razones de orden teológico, a la vez que consideraciones políticas y económicas; por lo que es de esperarse que la visita del señor Presidente Truman no sólo estará rodeada del esplendor oficial que le dispense el Gobierno de México, sino también por la cordialidad de todo el pueblo, que sabe prodigar sus muestras de cortesía.

"Excelsior", 26 de febrero de 1947.

Diocesanos

CAMPECHE

Circular Núm. 25 Serie D. — 25 - Febrero - 1947. — A los señores párrocos, sacerdotes y fieles del Obispado.

Está ya próximo el día en que la Santa Iglesia celebra la fiesta de Señor San José, a quien hemos nombrado PATRONO DEL SEMINARIO Y DE

LAS VOCACIONES ECLESIASTICAS y, como en otros años, Nos anticipamos a recomendarlos a todos, sacerdotes y fieles, vuestra participación en ella con verdadero interés, para que revista la mayor solemnidad posible y para que tenga el Seminario la parte que le corresponde.

Al efecto, os exhortamos en el Señor para que ofrezcáis en esa fiesta vuestras oraciones, buenas obras y de preferencia vuestras comuniones sacramentales, para alcanzar por intercesión de tan glorioso Santo la gracia de que se multipliquen en nuestros niños las vocaciones para el sacerdocio, mediante la cooperación de sus padres y tutores en su buena y cristiana educación; que se confirmen en sus propósitos los jóvenes que actualmente se forman en los seminarios y que tengamos la dicha de contar cuanto antes con más sacerdotes, que vengan a reforzar el reducido número de los que actualmente prestan sus buenos servicios en esta Diócesis.

La mies es mucha y son pocos los operarios: es preciso instar con ruegos fervientes al Señor de la mies para que se digno enviar nuevos operarios y, el día de Señor San José, es el indicado para intensificar nuestras oraciones con el fin de obtener el remedio de esta grave necesidad.

Mandamos, por tanto, que el día 19 de marzo, además de la celebración de la Santa Misa, con más o menos solemnidad, y de los otros actos de culto que se organicen, se haga en todas las iglesias parroquiales una Hora Santa a las doce, ante el Santísimo Sacramento expuesto para pedir por el Seminario y por la Obra de las Vocaciones Eclesiásticas. Se invitará a los fieles anticipadamente para que esté muy concurrida.

A la oración es preciso añadir la limosna y para esto recomendamos o mas bien mandamos que se haga una colecta general de donativos en favor del Seminario el domingo siguiente a la fiesta de San José, el día 23 de marzo. Esta colecta se anunciará con la debida oportunidad el domingo anterior y se distribuirán entre los fieles los sobres impresos para que en ellos depositen sus donativos; pero como es imposible repartir sobres a todos destinamos para este fin todas las limosnas que se colecten en las misas del día 23 de marzo, ya citado. Los Sres. Párrocos y Vicarios Económos remitirán cuanto antes el resultado a la Sgda. Mitra, haciendo ellos mismos el recuento, sin que tengan que mandar precisamente los sobres.

Os encarecemos que seáis generosos en vuestros donativos para una obra tan santa, con la plena seguridad de que nuestro Abogado principal, el Castísimo Patriarca, os alcanzará de su Divino Hijo Estimativo, el ciento por uno de vuestro desprendimiento y abundancia copiosa de bienes espirituales. Contad, también, como justa recompensa con las oraciones que por vosotros hacen los beneficiados, con nuestro sincero reconocimiento y con los frutos de la bendición pastoral que de todo corazón os impartimos.

Se dará a conocer esta circular a los fieles y se publicará como de costumbre.—† Alberto, Ob. de Campeche. Por mandato de S. E. R.: Pbro. Valentín Cortés, Pro-Srio.

CHIAPAS

Circular Núm. 26. — 26 - Diciembre - 1946. — A los Señores Párrocos y Sacerdotes de la Diócesis:

1.—El día 12 de diciembre de 1746 los Reinos de Nueva España, Guatemala, Nueva Galicia y Vizcaya, llenos de fe, de amor y de entusiasmo, juraron solemnemente como Patrona celestial a la Virgen Santísima de Guadalupe.

El V. Episcopado Nacional ha resuelto reunirse para conmemorar solemnemente y oficialmente este acontecimiento trascendental, en la I. y N. Basílica de Guadalupe, el día 12 de enero de 1947, y quiere que en todas las diócesis se haga la renovación solemnemente de tan glorioso Juramento, no sólo como testimonio de gratitud por los beneficios que en los dos últimos siglos hemos recibido de la Virgen Santísima de Guadalupe, sino también para implorar Su protección sobre la Patria en la hora presente, cuando tantos y tan graves problemas agitan al mundo.

Disponemos, para el efecto, que el tema de predicación en todas las Misas que se celebren el domingo 12 de enero próximo sea el Patronato de la Virgen Santísima de Guadalupe y el hondo significado de su renovación, y que inmediatamente después de las mismas se recite con todos los fieles la fórmula adjunta, para la renovación del Patronato. Dejamos a la determinación de los Sres. Párrocos los demás actos con que, según las circunstancias, puedan solemnizar ese día.

2.—El domingo cuarto de enero, día 26 toca a nuestra diócesis celebrar la solemne tunción anual en la I. y N. Basílica de Guadalupe. Procuren los Sres. Párrocos recordarlo a los fieles invitándoles para que, en el mayor número posible, tomen parte en la peregrinación, que partirá el día 22, para tributar a nuestra dulce Madre, en nombre de todos los chiapanecos, el homenaje filial de nuestro amor y devoción y para dirigirle sus plegarias en favor de nuestra amada diócesis. Procuren, asimismo, enviar oportunamente a la Secretaría de la S. Mitra los informes acostumbrados y soliciten de la misma los que necesiten.

3.—Recordamos cuanto quedó dicho y dispuesto en el número 3 de la Circular Núm. 20 del 25 de diciembre del año pasado, acerca de la instrucción catequística a los adultos, por medio de la predicación en todas las Misas de los domingos y fiestas de precepto.

Señalamos como tema general para el año de 1947: *La gracia, Sacramentos, Sacramentales y la Oración* e insistimos en que nunca se omita esta precaución a la que están gravemente obligados en conciencia todos los sacerdotes.

Por las diversas circunstancias de cada Parroquia, no juzgamos oportuno señalar los temas para cada una de las pláticas, pero, confiados en el celo y obediencia de nuestros sacerdotes, esperamos que, durante el año, expondrán todo el tema general que se señala.

Os exhortamos a que procuréis intensificar en vuestras Parroquias, por todos los medios que os sugiera vuestro amor a las almas, la enseñanza de la Doctrina Cristiana, estableciendo la Congregación respectiva y cuidando de que aumente el número de catequistas y se multipliquen los Centros de enseñanza.

4.—Aunque nos son bien conocidas las mil atenciones que reclaman vuestro celo, no dejaremos de manifiestaros, dada la importancia del asunto, la triste impresión y la pena que nos ha causado el que sólo tres de los Sres. Párrocos hayan enviado, hasta la fecha, los informes que se os pidieron en el Edicto Diocesano de 11 de octubre pasado, acerca de la definición dogmática de la Asunción corporal de la Virgen Santísima a los cielos, no obstante que se señalaba un plazo perentorio para enviarlos. Quiere nuestro Santísimo Padre el Papa que a la mayor brevedad posible, demos respuesta a la Carta que se dignó enviar al Episcopado Católico, y no podremos hacerlo con verdad, en tanto que no hayamos recibido la información que se os pidió.

5.—Para poder enviar la información exacta que se nos pide, acerca del movimiento protestante en nuestra Diócesis, se servirán los Sres. Párrocos proporcionarnos, a la mayor brevedad posible, claros y exactos, los siguientes datos:

- 1). Nombre de las sectas protestantes —no basta la denominación genérica de protestantes o evangelistas, se requiere la específica: Bautistas, Reformados, Nazarenos, Adventistas, etc.— que existen en la Parroquia y número de los centros que cada una tiene establecidos.
- 2). Número de a) propagandistas, b) ministros y c) adeptos ladinos e indios con que cuenta cada secta.
- 3). Iglesias y centros sociales o de beneficencia de cada secta.
- 4). Medios de propaganda y atracción de que se sirven.
- 5). Juicio acerca del progreso que hayan alcanzado en los últimos años.
- 6). Medios que se han empleado para contrarrestar la propaganda protestante.

Deben encontrar los Sres. Párrocos un eficaz auxilio para formar es-

ta estadística en las Comisiones de Defensa de la Fe que, según las disposiciones diocesanas, deben establecerse en las cabeceras y poblados más importantes de cada Parroquia.

Os recomendamos, y por vuestro conducto a todos los fieles, el magnífico álbum "Cincuentenario Guadalupeño 1895—1945, México" que acaba de publicarse. Su precio es de \$ 60.00 y el producto se dedicará a la conservación y mejora de la Basílica de Santa María de Guadalupe. Puede pedirse a "Buena Prensa", Apartado 2181, Donceles 99-A, México, D. F.

Dios Nuestro Señor guarde a Uds. por muchos años. — † Lucio, Obispo de Chiapas.—Por mandato de S. E. R.—Felipe F. Ramos, Secretario Particular.

Edicto. 16 - Febrero 1947. — A los muy Ilustres Señores Consultores Diocesanos y los Señores Párrocos y Sacerdotes de nuestra Diócesis:

Salud y paz en Cristo Jesús:

No hemos cesado, desde que el Espíritu Santo, a pesar de nuestra pequeñez, unió nuestra vida a los destinos de esta Diócesis, de implorar las luces, las energías y el acierto, para excogitar y poner en práctica todo aquello que sea más eficaz y oportuno para fomentar la fe cristiana, mantener la disciplina eclesiástica, renovar las costumbres y promover el bien de las almas.

Entre los medios que la Iglesia con divina sabiduría y con secular experiencia señala y prescribe para la mejor administración de una Diócesis, se encuentra la periódica celebración de los Sínodos Diocesanos. En ellos el Obispo, reuniendo en torno de su Sede a sus colaboradores, que aportan el caudal de su celo y de su experiencia, en un anhelo común de promover la mayor gloria de Dios, estudia y decreta cuanto es oportuno para satisfacer las necesidades y la utilidad del Clero y del pueblo de su Diócesis.

Han transcurrido casi 39 años desde que nuestro predecesor de feliz recordación, el Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. Francisco Orozco y Jiménez, celebró el Primer Sínodo Diocesano de esta Diócesis de Chiapas. Las conmociones políticas y sociales del país, las persecuciones desatadas contra la Iglesia y las vejaciones de que fueron víctimas los Pastores, no habían permitido la celebración del Segundo Sínodo.

Os es bien conocido cuánto, en este lapso de tiempo, se han cambiado las circunstancias de la Diócesis. La sabia legislación del Código de Derecho Canónico, que deja muchas cosas a la prudente determinación de los Obispos; los numerosos documentos y decretos de la Santa Sede que deben ser fielmente observados; la disciplina eclesiástica que debe uniformarse y mantenerse en renovado vigor como salvaguardia de nuestra santificación y del éxito de nuestro apostolado; las deformaciones que han sufrido las antiguas costumbres cristianas de nuestro pueblo y que es necesario extirpar y el espíritu cristiano que debemos infundir a nuestros fieles, para que informe su vida social, familiar e individual, son motivos que nos convencen de la oportunidad y necesidad de la celebración de un Sínodo Diocesano.

Debiendo celebrarse en este año, por la misericordia del Señor, el XXV aniversario de nuestra Ordenación Sacerdotal, hemos querido, a guisa de eucarístico monumento por el don inefable de nuestro sacerdocio, como un testimonio de nuestro amor inmenso y de nuestra adhesión inquebrantable a la Santa Iglesia y como prenda de los anhelos de nuestro corazón por la santificación de nuestros queridos sacerdotes y de las almas a Nos confiadas, celebrar el Segundo Sínodo Diocesano.

Por lo tanto, para mayor gloria de la Beatísima Trinidad, confiando en la poderosa intercesión de nuestra Inmaculada Madre María de Guadalupe y en la protección del Ángel Custodio de la Diócesis y de San Cristóbal Mártir, nuestro celestial Patrono,

CONVOCAMOS para el SEGUNDO SINODO DIOCESANO, que se celebrará en nuestra Santa Iglesia Catedral los días 19, 20 y 21 de abril de 1947:

A nuestro Ilmo. y Revdmo. Sr. Vicario General.
 A los muy Ilustres Sres. Consultores Diocesanos,
 Al M. I. Sr. Rector y a los Superiores y Profesores de nuestro Seminario,
 Al M. I. Sr. Párroco del Sagrario de la ciudad episcopal y a los Señores Sacerdotes residentes en la misma,
 A los Sres. Vicarios foráneos y
 A los Sres. Párrocos de la Diócesis.

Oportunamente os enviaremos el Esquema de los Estatutos Sinodales para que los estudiéis con diligencia y nos enviéis, por escrito, todas las observaciones que vuestro celo y experiencia os sugieran como necesarias u oportunas, antes del día 31 de marzo del presente año. Podéis también enviarnos, antes de la fecha indicada, todas las iniciativas o sugerencias que juzguéis conveniente que se tomen en consideración.

Todos los convocados a Sinodo deberán concurrir por la mañana y por la tarde del día 18 de abril a las sesiones preparatorias, en el lugar que indicaremos, para discutir las modificaciones que aún juzguen conveniente que se hagan a los Estatutos.

Los que se hallaren legítimamente impedidos para asistir, no pueden encomendar su representación a un procurador; pero nos comunicarán oportunamente los motivos que tengan para no concurrir, a fin de que juzguemos de su valor y suficiencia.

Y mandamos que todos los convocados a Sinodo por el presente Edicto que no estén legítimamente impedidos, bajo las penas que estimáremos conveniente imponer, asistan puntualmente a cada uno de los actos del Sinodo y que no se ausenten de la ciudad episcopal sin nuestra licencia, antes que el mismo haya terminado.

Disponemos también que todos los Sres. Párrocos y Sacerdotes anuncien a los fieles la celebración del Sinodo, explicándoles en qué consiste y los beneficios que de él se esperan; que cada día, después del rezo del Santo Rosario, reciten en castellano con los fieles la antifona, versículo y oración al Espíritu Santo y una Ave María, por el éxito del Sinodo y que, a partir de la recepción del presente Edicto, suspendiendo las colectas impetradas, añadan a las oraciones de la Misa la oración al Espíritu Santo, como *imperada pro re gravi* para implorar su asistencia sobre nuestros trabajos sinodales.

Se servirán acusar inmediatamente recibo del presente Edicto.— † Lucio, Obispo de Chiapas.—Por mandato de S. E. R.—Felipe F. Ramos, Secretario, Particular.

CHILAPA

Edicto Cuaresmal. — 5 - Febrero - 1947. — Al M. I. Sr. Arcediano y V. Cabildo de Nuestra Santa Iglesia Catedral, a todos los Vbles. Sres. Párrocos y demás sacerdotes de la Diócesis; a todos los fieles que el Señor Nos ha encomendado, salud y paz en Ntro. Señor Jesucristo.

No son los tiempos que vivimos mejores que los que esperaron a Nuestro Divino Redentor. Su Santo Precursor y Cristo mismo hicieron sentir el peso ignominioso del pecado que oprimía al mundo, cuando le dieron este grito de salvación: "Haced Penitencia, porque se acerca el reino de los cielos".

Cuando llegamos a la Sta. Cuaresma, terminada la cual, meditamos en el misterio de amor de la Redención, y sentimos el poco aprecio que se hace del cielo, reconquistado por la sangre divina, tenemos que recoger, con manos temblorosas, de los labios divinos de Cristo, sus mismas palabras para lanzarlas hasta el seno de la sociedad y de la familia y hasta el corazón de todos nuestros hijos para repetirles: "Haced penitencia, porque se acerca el reino de los cielos". (S. Math. IV, 17; III, 2.)

La Sta. Iglesia nos proporciona el tiempo de salud en la Santa Cuaresma; este es el tiempo de restañar las heridas del alma y de presentarle al Señor el corazón contrito y humillado que El jamás desprecia; el tiempo

de la oración que eleva las manos y los ojos al cielo, mientras el corazón, dejando las preocupaciones de la tierra, en un *sansum corda*, valiente como durante el tiempo santo de Cuaresma y por eso Nos proponemos recordarnos el amor que no mide sacrificios, se lanza hasta Dios; es el tiempo en que el hijo pródigo cae arrepentido ante su Padre de los cielos con el "Pequé contra el cielo y contra Ti".

Queremos que aprovechéis este tiempo; que viváis vida de salvación, brevemente las normas canónicas que os regirán y deberéis observar escrupulosamente.

Los cánones 1346 y 1347 quieren que, durante el tiempo cuaresmal, la predicación sea más asidua, a fin de que los fieles reciban la palabra de Dios más frecuentemente, aprendiendo las cosas que han de creer y hacer para alcanzar su salvación. Esta disposición trae una especial y grave obligación tanto para los sacerdotes como para los fieles. Que se predique a Cristo, y a Cristo crucificado, a los fieles y éstos que llenen su alma de las santas enseñanzas de la Cruz. La predicación de Cuaresma ha de mover a los corazones hacia el Sacramento de la Confesión, en cumplimiento del Can. 906; una buena Confesión, no sacrilega ni voluntariamente nula, como lo expresa el Can. 907.

Que se convenzan los fieles de la obligación que tienen de cumplir con el Precepto de la Comunión Pascual, conforme a las normas del Can. 859 al 862, utilizando el tiempo hábil para la América Latina, y que los Sres. Curas deberán explicar desde el púlpito, con toda oportunidad.

Que los niños, si nada obsta, reciban durante este tiempo, la Sda. Comunión, atendiendo a lo prescrito por el Can. 1330, siempre que distingan el Cuerpo adorable de N. Señor del pan común y conozcan los misterios necesarios con necesidad de medio para la salvación, lo que logra satisfactoriamente el celo de los Sres. Párrocos que, acomodándose a su edad, los instruyen convenientemente para hacer una devota y santa Comunión. No olviden los Sres. Párrocos y los padres de familia que sus niños de ahora formarán la Iglesia de mañana y la grande responsabilidad que pesa sobre ellos de preparar cristianos verdaderos.

El ayuno, que en Nuestra Diócesis supieron observar religiosamente nuestros mayores, se hace no tomando sino una sola comida al día, pudiendo además tomar dos onzas de parvedad por la mañana, y por la noche la colación de 8 onzas o media cena, los miércoles y viernes de Cuaresma, el Jueves Santo y el viernes de las cuatro Temporas de Adviento, cuando los fieles de uno y otro sexo han llegado a los 21 años de edad y no pasado de los 59, conforme al Can. 1254, exceptuándose los enfermos y personas sujetas a trabajos duros.

Referente a la abstinencia, que obliga desde los siete años de edad, consiste en no comer carne ni jugo de carne el Miércoles de ceniza, los Viernes de Cuaresma, las Vigilias de Navidad, Pentecostés, S. Pedro y S. Pablo y la Asunción de la Sma. Virgen. El Can. 1250 declara que podrán tomarse huevos, lácteos y alimentos condimentados con grasa de animales. Los Sres. Curas deberán explicar a los fieles la Ley canónica que rige la materia y el Indulto concedido a la América Latina, referente al ayuno y a la abstinencia.

Que al recordaros vuestras obligaciones, durante el tiempo de la Cuaresma que vais a vivir, inclinéis vuestra voluntad al cumplimiento de vuestros deberes. El mundo necesita ponerse al abrigo de Cristo, sin el cual es inútil toda gestión que hagan, los hombres ante los hombres, para alcanzar la tranquilidad y la paz perdida por el pecado; es preciso entonces desagrar a Dios y repetirse constantemente la palabra divina: "Haced penitencia, porque se acerca el reino de los cielos".

Si unís la penitencia y la oración, le haréis a vuestra alma y al alma de vuestros prójimos el mayor bien que podáis imaginaros. Os recomendamos, con especialidad, las Visitas al Divino y Grande abandonado de los Sagrarios; el Viacrucis frecuente, haciendo sentir en vuestras almas la Pasión de

Nuestro Adorable Redentor; el Rosario que haga propicio a Dios por los ruegos de la Sma. Virgen María, para este mundo que tanto necesita del cielo, y cuando venga la Pascua tendréis, Vbles. Hermanos y carísimos hijos en Ntro. Señor Jesucristo, la satisfacción de alegraros con Cristo Resucitado, ostentando ante su Corazón vuestras almas resucitadas para Dios.

Este Edicto se leerá el domingo siguiente a su recibo en todas las misas y cuando hubiere concurso de fieles en los Templos. — † Leopoldo, Obispo de Chilapa. — P. M. D. S. E. R. Arcd. Alfredo Nájera Salazar, Cancelario.

CHIHUAHUA

Edicto Cuaresmal. — 7 Febrero - 1947. — Venerable Hermano y muy amados hijos en Cristo:

La Santa Iglesia Católica atiende solícita con sus maternales cuidados a las necesidades espirituales de sus hijos.

Estableció en su año Litúrgico el tiempo de Cuaresma para que conmemoremos la Pasión y Muerte de Ntro. Señor Jesucristo y la Institución del augusto misterio de la Sagrada Eucaristía, y en ese tiempo nos invita a hacer penitencia por nuestros pecados y recibir con el alma ya purificada con la Confesión Sacramental, la Santa Comunión.

Ella quiere que en ese santo tiempo reflexionemos seriamente sobre nosotros mismos, penetrando, por el propio conocimiento, en lo más escondido del corazón, a fin de que reconozcamos humildemente nuestra triste condición de pecadores que en tantos modos y cada día violamos las leyes divinas que deben normar nuestra conducta moral.

¿Quién de nosotros no es pecador? ¿Quién no ha traspasado los preceptos de nuestro Dios y Padre que está en los cielos, con pensamientos, palabras y obras; con pecados que cometemos con nuestros actos y con tantas omisiones de lo que debemos hacer para cumplir sus divinas leyes?

Si penetramos con mirada perspicaz en nuestra conciencia, e iluminados con luz divina recorremos uno a uno los días de nuestra vida, nos hallaremos muy culpables ante Dios, y golpeando nuestro pecho, como el publicano del Evangelio, podemos exclamar con él: "Oh Dios, ten piedad de mí, porque soy un pecador" y con el santo Profeta David: "Compadécete de mí, oh Dios, por tu grande misericordia. Lávame más y más de mis pecados y purifícame de mis manchas, porque he pecado contra Ti y en tu presencia cometí la maldad... Aparta tu mirada de mis pecados y borra todas mis iniquidades..."

Para que purifiquéis vuestras almas con los méritos de Nuestro Señor Jesucristo y vuestra personal penitencia, sin la cual no os son aplicados aquellos méritos, arrepintiéndolos sinceramente de vuestras culpas, ordenamos a los Párrocos y a los demás sacerdotes que tienen a su cargo templos no parroquiales, que en la próxima Cuaresma prediquen los retiros o Ejercicios Espirituales a los fieles, a fin de recordarles sus deberes morales e ilustrarlos en ellos, a la luz del Santo Evangelio, y predicación de la Doctrina de Cristo, y haciéndoles meditar seriamente en la muerte que pone fin a esta vida temporal y es el paso para la eternidad, sobre el juicio de Dios y sobre las recompensas y castigos en la vida futura y eterna. Así podrán prepararse para hacer su Confesión Sacramental especialmente bien hecha y fructuosa en este tiempo de la Cuaresma.

Es preciso, amados hijos en Ntro. Señor Jesucristo, que escudriñéis bien vuestra conciencia para que reconozcáis y apreciéis la gravedad de vuestras faltas; que pidáis a Dios y de vuestra parte pongáis lo que al hombre toca, un hondo y sincero arrepentimiento de vuestras culpas y las sujetéis al Santo Tribunal de la Penitencia, que es el Tribunal de la misericordia de Dios mientras vivimos en este mundo.

Penetrad con mirada investigadora los más ocultos pliegues de vuestra conciencia a norma de los preceptos divinos. Cuántas veces hay en las almas una falsa seguridad, porque solamente se ve la superficie y no el

fondo de la conducta moral. Suelen, bajo la apariencia de una vida recta, quedar semiocultos pecados graves: un odio, un rencor que subsiste en el fondo del alma; injusticias que no se han reparado; pasiones de afectos ilícitos que no salen al exterior pero que viven adormecidas en el corazón; descuidos graves en orden a la educación cristiana de los hijos, tolerancias culpables en consentirles la posesión de malos libros, en darles libertades que los llevan a su perversión moral, y otras culpas y responsabilidades graves que por falta del propio conocimiento tienen el alma como aletargada en una confianza indebida cuando en realidad hay culpas graves, disimuladas por el amor propio y semiocultas por no examinar bien la propia conciencia.

Conocido el estado real del alma por un buen examen de conciencia, pedid a Dios y ejercitáos en el sincero arrepentimiento de vuestros pecados y en el propósito serio y eficaz de la enmienda de la vida; en la huida de las ocasiones de pecar, de las que podéis y debéis apartaros, aunque ello os cueste grandes trabajos y romper lazos que os tienen aprisionados en la culpa.

Finalmente, haced vuestra Confesión Sacramental sincera y precisa en las cosas graves, y perdonados de vuestros pecados, acercáos una y más veces a la Santa Comunión, para obtener de ese Sacramento de Vida, el vigor y fortaleza para vivir constantemente en el temor y gracia de Dios, y adelantar en la vida cristiana.

Dios quiere que también practiquemos la penitencia o mortificación exterior por nuestros pecados, y por eso la Santa Iglesia prescribe algunas mortificaciones de ayunos y abstinencias de carnes en varios días del año y principalmente en el tiempo de Cuaresma.

Cumplid con fidelidad esas leyes de la Iglesia, muy benignas en estos tiempos y suavizadas más aún para la Nación Mexicana y otros países.

Esas leyes son como sigue:

Obliga la sola **ABSTINENCIA DE CARNES**:

- el 24 de mayo (Víspera de la festividad de Pentecostés),
- el 28 de junio (Víspera de la fiesta de S. Pedro y S. Pablo)
- el 14 de agosto (Víspera de la Asunción a los cielos de la Sma. Virgen María) y
- el 24 de diciembre (Víspera de la Navidad de Nuestro Señor Jesucristo).

Días de sólo **AYUNO**:

- los miércoles de Cuaresma (pero el miércoles de ceniza obliga el la abstinencia),
- el miércoles y jueves de la Semana Santa,
- el viernes de las Témoras de Adviento (19 de diciembre)

Días de **AYUNO Y ABSTINENCIA**:

- miércoles de ceniza (19 de febrero)
- los viernes de Cuaresma
- el Viernes Santo.

La abstinencia de carnes obliga a los católicos después de cumplidos los 7 años.

El ayuno obliga desde los 21 años cumplidos hasta cumplir 59.

Entre otras, son causas que excusan de la ley del ayuno: la grande pobreza en la alimentación, las enfermedades notables y los trabajos pesados.

En los casos dudosos consúltese al párroco o confesor.

Las personas que no tienen causa suficiente para quedar excluidas de la obligación de ayunar, pero que tienen causa razonable para solicitar la dispensa de la ley, pueden obtener dicha dispensa del propio párroco.

La ley de abstinencia de carne tampoco obliga cuando hay causa grave para eximirse de la ley, también, con causa razonable, el propio párroco puede dispensar a personas particulares, y en algunos casos aún a familias enteras de la parroquia.

VV. Hermanos y muy amados hijos en Cristo:

Es muy grato para mi corazón y sin duda lo será para vosotros, lo que os comunico en seguida:

Un grupo de respetables damas me propuso su pensamiento de que la Ciudad de Chihuahua erija una estatua monumental a Jesucristo Nuestro Señor en la cumbre de alguno de los montes cercanos a la ciudad.

Desde luego acepté la idea, la hice mía y la hago vuestra.

Hoy mismo, en la Santa Misa, hice VOTO FORMAL Y ABSOLUTO, en nombre vuestro y mío, de erigir ese Monumento a Cristo, Hijo de Dios Vivo, nuestro Rey y nuestro Padre, Supremo Maestro, Salvador y Redentor del género humano. La estatua que le erigiremos será una IMAGEN DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS, de piedra o de otra materia sólida y duradera, en el monte que después se determinará, como un Homenaje de Veneración a Jesucristo, en el adorable misterio de su Corazón que tanto ha amado a los hombres; como un desagravio que le ofrecemos por nuestros pecados y los ajenos; como una súplica permanente para que ampare y proteja al Estado y Diócesis de Chihuahua; para que consuele y fortalezca en sus penas a cuantos habitan o habitaren en tierra de Chihuahua; para que nos sostenga siempre en la Fe Católica y haga florecer en nuestro suelo la vida cristiana, y muy en particular, para que se digne cuidar al Estado de la invasión de la fiebre que últimamente ha atacado a los ganados en otros lugares de la Nación, y haga que pronto quede libre de este azote toda la tierra Mexicana.

He puesto como plazo para cumplir este voto, el término de dos años, de modo que esté concluido el monumento dentro del año de 1948.

Que vuestros hijos y sus hijos en las futuras generaciones, al ver ese monumento, rindan sus homenajes a Jesucristo representado en la imagen de su Sagrado Corazón, que recuerden a sus padres que erigieron ese monumento como testimonio de su fe y de su amor al Salvador del mundo, y que siempre los ampare y defienda la amorosa Providencia de nuestro Dios y Padre que está en los cielos.

Pedimos a Dios, para vosotros, para vuestras familias, para las Autoridades que nos rigen y para todos los habitantes del Estado de Chihuahua, los favores divinos, y os bendecimos en el Nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

Este Edicto se leerá en todas las misas que se celebren en la Diócesis en el primer domingo después de recibirlo.

Se fijará un ejemplar del mismo en las puertas de los templos o en otro lugar apropiado de los mismos.—† Antonio Guízar Valencia, Obispo de Chihuahua.

DURANGO

Circular N° 104. — 19 - Febrero - 1947. — Al V. Clero Secular y Regular y a los fieles de la Arquidiócesis.

En las proximidades de la Fiesta de Señor S. José, día que hemos dedicado a Nuestro Seminario, acostumbramos dirigirnos a vosotros, amados hijos, para exhortaros de todo corazón, a que oréis fervorosamente y pidáis a Dios Nuestro Señor por las vocaciones Sacerdotales, por el bienestar espiritual y temporal de Nuestro Seminario.

Una vez más, renovamos nuestras exhortaciones, a fin de despertar vuestra piedad y generoso desprendimiento, para que ayudéis con vuestra plegaria y con vuestra ayuda material, al sostenimiento de esa gran Institución, de importancia vital en la Iglesia Católica, que se llama el Seminario.

El número de alumnos seminaristas va aumentando, gracias a la Divina Providencia, y con el aumento de alumnos, aumentan las necesidades para el sostenimiento del Seminario; hemos necesitado de setenta y cinco mil pesos para subvenir a los gastos del Seminario, durante el año ppdo., cantidad muy crecida que reclama con apremio la generosidad cristiana de nuestros fieles.

Deseamos daros a conocer el monto de la colecta hecha en Nuestra Arquidiócesis el año pasado, con motivo del día del Seminario. El monto fue el siguiente:

En la Ciudad de Durango

Parroquia del Sagrario...\$	1,832.75	Templo N. S. del Refugio "	172.26
Parroquia de Sta. Ana... "	366.20	de los Angeles... "	171.67
Parroquia de Analco... "	203.00	" El Sagrario... "	165.42
Templo de San José... "	666.39	" San Miguel... "	120.76
" del Sdo. Corazón... "	417.85	" Analco... "	74.34
" Sta. I. Catedral... "	353.60	" S. Juan de Dios... "	61.99
" San Agustín... "	348.56	" Santuario... "	36.96
" Santa Ana... "	390.85	" Perpetuo Socorro... "	36.86
Al frente...\$	4,579.20	Suma.....\$	5,419.46

Parroquias Foráneas

Río Grande	\$ 2,237.50	Del frente...\$	11,771.02
Gómez Palacio	2,025.00	Tejamen	195.33
Lerdo	1,405.00	Mapimí	188.28
Sombrerete	930.00	S. A. del Teul	182.57
Canatlán	624.28	Canelas	175.00
San Dimas	528.25	Peñón Blanco	162.50
Indé	500.00	Nombre de Dios	150.00
Chalchihuites	450.00	Sain Alto	125.15
Vicente Guerrero	327.10	S. Juan Guadalupe	140.00
Guadalupe Victoria	320.00	Tlahualilo	125.00
S. Juan del Río	318.00	Coneto	100.00
S. Juan del Mezquital	306.00	S. Miguel Papasquiario	100.00
Rodeo	286.98	Topia	100.00
S. Miguel del Mezquital	237.00	S. Pedro del Gallo	86.00
S. Atenógenes	230.46	Pánuco	85.00
El Salto	220.00	Tamazula	80.00
Nazas	213.45	San Lucas	80.00
El Oro	207.00	Los Remedios	75.00
Súchil	205.00	Cuencame	60.00
S. Francisco del Mezquital... "	200.00	Guanaceví	24.00
Al frente...\$	11,771.02	Suma.....\$	14,004.85

Total de colecta en toda la Arquidiócesis, \$19,424.31.

Esta cantidad, unida a otras entradas alcanza un total de \$53,000, dejándonos un déficit de \$22,000.00.

En vista del grave déficit que pesa sobre Nuestro Seminario, os encargamos, amados hijos, a esforzaros por superar en este año, vuestros donativos pasados, y recordando las palabras del señor: "lo que habéis hecho con alguno de estos mis hermanos más pequeños, conmigo lo habéis hecho", os prometemos las bendiciones divinas a cambio de vuestro ejemplar desprendimiento.

Recomendamos a los Sres. Párrocos organicen con toda eficacia la colecta del Seminario, tanto dentro como fuera de los Templos, y renovamos la prohibición de que se haga durante las misas del día 19 de marzo otra colecta, que no sea la del Seminario.

Ordenamos a la U. F. C. M. que de acuerdo con los respectivos párrocos, ayude a realizar la colecta, tanto en las cabeceras de las Parroquias como en las rancherías.

Esta Circular será leída y explicada en todas las misas del primer domingo después de ser recibida. — † José María, Arzobispo de Durango. — Por mandato de su Excia. Rvma., Francisco Ferreira, Secretario.

Circular N° 103. — 20 - Febrero - 1947. — Al V. Clero Secular y Regular de la Arquidiócesis.

El Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo, en acuerdo de hoy, tuvo a bien disponer lo siguiente:

1°—Que hasta que pase el Congreso Eucarístico Diocesano, los Sacerdotes de ambos Cleros, no organicen colectas fuera de los Templos, exceptuando la colecta Pro-Seminario y la de la Pensión Familiar.

2°—Que al hacerse la homilía en la misa de los domingos, en caso de no predicarla el mismo celebrante, se interrumpa la misa hasta que termine la predicación, a fin de que los fieles puedan oír con devoción la misa y con provecho la palabra de Dios.

El Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo me ordenó comunicar a VV. lo que antecede, para su conocimiento y observancia.

Dios N. S. guarde a VV. muchos años. — *Francisco Ferreira, Secretario.*

MORELIA

Carta Pastoral. — 6 - Enero - 1947.—Venerables Hermanos y amados hijos:

Recorría el Maestro Divino las ciudades y las aldeas, enseñando en las sinagogas, predicando el Evangelio del Reino de los cielos, y derramando a manos llenas los tesoros de su amor y su misericordia sobre los enfermos y afligidos, y, al ver a las multitudes que yacían como ovejas sin pastor, oprimidas por multitud de miserias y necesidades, conmovido hasta lo más íntimo de su amantísimo Corazón, decía a sus discípulos: "La mies es mucha; pero los operarios son pocos. Rogad pues, al Señor de la mies que envíe operarios a su mies."

¡Cuántas veces, al contemplar la vasta extensión de nuestra amada Arquidiócesis y las múltiples necesidades espirituales de los fieles que, por falta de sacerdotes, no pueden ser debidamente remediadas, ha venido a nuestra memoria ese conmovedor pasaje del Santo Evangelio!

¡Cuántas veces, al escuchar el clamor de los pueblos que nos piden sacerdote, o la súplica de los abnegados párrocos que nos piden cooperadores, sin que hayamos podido satisfacer esas justas demandas, hemos comprendido mejor el amoroso y angustioso grito del Corazón de Jesucristo: "La mies es mucha; pero los operarios son pocos".

Porque, aunque es verdad que en nuestra Arquidiócesis no tengamos que lamentar la extremada escasez que se advierte en otras diócesis de nuestra amada Patria, no es menos cierto —y Dios bien lo sabe— que aún nos faltan muchos sacerdotes para poder atender a las numerosas exigencias y necesidades de la grey confiada a Nuestros pobres cuidados.

Razón tienen los pueblos para anhelar ardentemente por la benéfica presencia y acción del sacerdote y para afligirse por la falta de él, puesto que Dios, Dueño y Señor de todas las cosas, Autor y Dador de todo bien, quiso que los dones más preciosos de su gracia y de su amor no se comunicasen a las almas, sino por mediación de los sacerdotes, a quienes constituyó, como dice San Pablo, "ministros de Cristo, y dispensadores de los misterios divinos." A ellos corresponde, por voluntad de Cristo Señor nuestro, predicar y enseñar la doctrina y los preceptos del Señor, santificar a las almas y guiarlas al cielo; a ellos incumben los sagrados ministerios de incorporar a las almas al Cuerpo místico de Cristo, por el bautismo, nutrir las con el divino alimento de la Eucaristía, ofrecer por ellas el augusto sacrificio de la Misa, perdonarles sus pecados, bendecir la unión de los esposos cristianos, fomentar y desarrollar constantemente en los fieles la vida sobrenatural de la gracia, prepararlos con los últimos auxilios espirituales a su paso a la eternidad, acompañarlos, en fin, guiarlos, sostenerlos, consolarlos, desde la cuna hasta el sepulcro, y, aun más allá del sepulcro, tender la mano misericordiosa a los que gimen en el Purgatorio.

La necesidad del sacerdote es absoluta en el pueblo cristiano, porque su acción es insustituible, y es una necesidad social, porque afecta a todo el Cuerpo Místico de Cristo, que es la Iglesia.

De aquí, que deben preocuparse grandemente por fomentar las vocaciones sacerdotales y ayudar eficazmente a la formación de los sacerdotes, no sólo aquellos pueblos o aquellos fieles que actualmente sienten más la

falta de los sagrados ministros, sino todos y cada uno de los fieles católicos, que, siendo miembros del Cuerpo Místico de Cristo, deben procurar el crecimiento, desarrollo y bienestar de éste, lo que requiere indispensablemente la acción del sacerdote. Nadie, pues, debe ver con indiferencia o apatía las obras que tienden al fomento y ayuda de las vocaciones sacerdotales, ni sentirse dispensado de la obligación de cooperar a ellas, por el hecho de no carecer ahora de los beneficios del ministerio sacerdotal, de los que acaso podría carecer mañana en castigo de su egoísmo o indiferencia. Y tanto más valen estas razones, cuanto que todos, si quieren, pueden prestar alguna ayuda en el fomento, formación y sostenimiento de las vocaciones sacerdotales.

Y aquí, ante todo, queremos dirigirnos a vosotros, padres y madres de familia, en cuyas manos ha puesto Dios las almas de vuestros hijos. La oración, el ambiente cristiano y piadoso del hogar, el buen ejemplo, los prudentes consejos, la educación esmeradamente cristiana de vuestros hijos, la vigilancia sobre la pureza y la piedad de sus almas, la selección de escuelas y colegios, todo esto que constituye para vosotros el cumplimiento de gravísimas obligaciones, puede mereceros la honra inmensa y la dicha no menos pequeña de tener un hijo sacerdote, así como la falta de todo eso podría frustrar el desarrollo de la semilla de la vocación que acaso el Espíritu Santo hubiera depositado en las almas de vuestros hijos. ¡Qué gracias deberíais dar a Dios Nuestro Señor si El escogiera a alguno de ellos para el sublime ministerio de los altares! ¡Qué responsabilidad si frustrárais o impidiérais la realización de los designios divinos en la vocación sacerdotal de los mismos!

A la acción de los padres de familia puede y debe sumarse la de los maestros católicos, cuya misión de enseñar y educar es un especie de ministerio sacerdotal, y que, continuando prudentemente la educación y la vigilancia comenzada en el hogar, pueden preparar las almas de sus educandos, a recibir y desarrollar la preciosa semilla de la vocación. Mucho pueden hacer para este fin los párrocos, los confesores, los sacerdotes, en general, quienes al descubrir en el ejercicio de sus santos ministerios las almas más puras, más piadosas, más inteligentes y más bien inclinadas, y al fomentar en ellas esas magníficas disposiciones, podrán preparar esa tierra virgen para recibir la fecunda semilla de la vocación sacerdotal, sin que para ello sea necesario (como no es debido) sustituirse a la acción del Espíritu Santo, queriendo forzar la inclinación de esas almas.

Y ya que hemos mencionado la acción de los párrocos y sacerdotes, queremos recomendarles calurosamente, como medio muy eficaz para fomentar las vocaciones sacerdotales, la buena organización y actuación de los grupos de acólitos. Es indudable que el tomar parte activa, con piedad y decoro, (aun en lo que mira al vestido exterior), en la celebración de los divinos oficios, hace aparecer en muchos niños la marcada inclinación y aun vocación al sacerdocio.

Importante y valiosa ayuda al ministerio de los sacerdotes en el fomento de las vocaciones pueden prestar, y prestan, de hecho, en muchos casos, las organizaciones de la Acción Católica y las obras de los Catecismos, ya con la oración y el celo desplegado para ayudar de diversos modos al sostenimiento de los futuros ministros del altar, ya con el trabajo generosamente desarrollado en la instrucción y formación cristiana y sólidamente piadosa de los niños y de los jóvenes.

No hay, en verdad, quien no pueda, con un poco de buena voluntad y generosidad, hacer algo en favor de las vocaciones sacerdotales, puesto que todos pueden orar para alcanzar de la divina clemencia que nos dé santos sacerdotes, capaces de ejercer con gran fruto los sagrados ministerios, y todos, con raras excepciones, pueden también cooperar materialmente, de alguna manera, a la formación de los seminaristas y al sostenimiento del Seminario.

¡El Seminario! Es este el bendito semillero en donde se recogen los niños y jóvenes que aspiran al sacerdocio, para que allí se desarrolle y fructifique la santa semilla de la vocación sacerdotal, es la amada institución preparada por la maternal solicitud de la Iglesia para forjar en ella dignos

ministros del Señor, a quienes se prepara durante largos años con el estudio, la disciplina, la acendrada piedad y la práctica de la virtud, a la sublime dignidad del Sacerdocio. Y no son, en realidad, demasiado diez o doce años de trabajos, desvelos y sacrificios por parte de los superiores, de esfuerzos y generosidad, por parte de los seminaristas para prepararse a ser dignos cooperadores del mismo Cristo Nuestro Señor en la glorificación de Dios y en la salvación de las almas.

Mas, si el Seminario necesita, como es evidente, de la gracia de Dios y de los dones celestiales para llenar la misión que la Iglesia le ha confiado, necesita también de las fervientes oraciones y de la generosa cooperación de los fieles. La oración, unida al sacrificio, alcanzará la abundancia de la gracia divina y de los auxilios de los futuros ministros del Santuario; la generosa cooperación material ayudará eficazmente al sostenimiento y buena marcha de esa institución querida y benemérita que necesita de multitud de recursos.

A nadie se oculta que el Seminario, para realizar su obra, necesita, ante todo, de un edificio conveniente, dotado de condiciones higiénicas y de toda la amplitud y disposición que exigen el estudio, la disciplina, la buena salud y aun la preparación civil de los alumnos. El sustento material de éstos, en su mayoría pobres, no menos que el de los superiores y maestros, la marcha tranquila y ordenada de la vida cotidiana, la atención esmerada a todos los múltiples detalles que exige la educación, los casos de emergencia, y una multitud de exigencias que sería prolijo enumerar, requieren continuos y crecidos gastos que no podrían ser erogados sin la generosa cooperación de los fieles.

La sola obra que hemos emprendido, confiando en la amorosa Providencia de Dios y en la generosidad de nuestros sacerdotes y fieles, de preparar para el Seminario un edificio que reúna, hasta donde sea posible, todas las condiciones necesarias y convenientes, es de tal magnitud, que, sin una decidida y entusiasta cooperación de todos, no podrá realizarse.

Después de Dios, confiamos en esa entusiasta cooperación de nuestros sacerdotes y fieles, para llevar adelante la obra espiritual, intelectual y material de nuestro Seminario, pues no dudamos de que todos comprenderán fácilmente que amar y ayudar al Seminario es amar a Jesucristo, a su Cuerpo Místico, a las almas, a la sociedad cristiana, y por lo contrario, ver con indiferencia o desprecio al Seminario, es ser indiferente para con el mismo Cristo Nuestro Señor y para sus más caros intereses.

De muchas maneras se puede ayudar con oraciones y cooperación material al Seminario y al fomento de vocaciones sacerdotales. He aquí algunas de ellas: Inscribiéndose en la Asociación del Culto Perpetuo a San José, y cumpliendo fielmente con los estatutos, así en la parte espiritual, como en la material; inscribiéndose cada uno en la organización de la Acción Católica que le corresponda, siguiendo las normas dadas por los organismos dirigentes y trabajando con celo y entusiasmo, especialmente en la Sección pro Seminario; inscribiéndose en la parroquia (o en la misma Acción Católica) con una cuota mensual, y vicarios fijos podrán organizar esta suscripción); comprometiéndose a sostener un seminarista pobre, durante toda su carrera, o parte de ella, para lo cual pueden dirigirse al Sr. Vicerrector del Seminario; fundando una beca que sea aprovechada por alguno de los seminaristas que ofrezcan mejores esperanzas, o bien dando año por año el importe de las pensiones de un seminarista, forma esta, en la que bien podrían hacerlo cada una de las Foranías; dando de tiempo en tiempo donativos para el Seminario, a lo cual exhortamos muy especialmente a las personas de mejor condición económica en nuestra Diócesis, asegurándoles que Cristo Nuestro Señor, que prometió no dejar sin recompensa ni un vaso de agua dado en su santo nombre, las recompensará sobreabundantemente; tomando parte todos y cada uno, con sus oraciones y generosos donativos, en la celebración del "Día del Seminario"; haciendo, en fin, cada uno, sacerdotes y fieles, individuos y asociaciones, lo que su piedad y generosidad le dicte en favor de

una obra que, sin duda alguna, es más necesaria, más santa y más agradable a Dios Nuestro Señor que la misma edificación u ornato de los templos materiales.

Para realizar, siquiera de algún modo, lo que hemos expuesto, ordenamos lo siguiente:

1.—En todos los templos y oratorios se rezarán después de las Misas rezadas y de las otras preces mandadas por el Santo Padre, las preces que ya se rezan en la mayor parte de los templos de la Arquidiócesis, por las vocaciones sacerdotales.

2.—Los organismos dirigentes de la Acción Católica y los directores de Asociaciones Píadosas, dispondrán que, después de cada junta se rece alguna breve oración por el fin indicado.

3.—Las secciones pro Seminario de la Acción Católica prosiguen trabajando con celo por reunir oraciones, sacrificios y donativos materiales en favor del Seminario y de las vocaciones sacerdotales.

4.—Cada año se celebrará, en la fecha que de antemano se señale, el "Día del Seminario".

Declaramos este año como "Día del Seminario" el primer domingo, día 2, de febrero.

Se anunciará este día a los fieles en las Misas de los domingos anteriores, y se les exhortará a orar fervorosamente para que Dios Nuestro Señor dé a nuestra Arquidiócesis sacerdotes santos, sanos y sabios, y a contribuir con generosos donativos a la obra material del Seminario. El día indicado se predicará brevemente en todas las Misas sobre las vocaciones sacerdotales y la necesidad y deber de ayudarlas; los señores párrocos, vicarios fijos y capellanes de todos los templos organizarán las colectas que habrán de hacerse en ese día, de la manera que juzgaren más efectiva. Podrán valerse, como en otros años, de la valiosa cooperación de la Acción Católica, especialmente de la U. F. C. M., si así lo juzgan conveniente; todas las colectas de ese día deberán destinarse al fin indicado, y el producto de todas ellas será enviado por los señores sacerdotes directamente a nuestra Secretaría Arzobispal. El resultado de dichas colectas será publicado en el Boletín Oficial de la Arquidiócesis y en el Órgano oficial de la Acción Católica.

5.—Exhortamos a los Señores Párrocos y Vicarios fijos a promover en los lugares de su respectiva jurisdicción alguno de los otros medios que hemos indicado, o que su celo les dicte, para ayudar a la gran obra del Seminario y de las vocaciones sacerdotales.

Que la bendición de Dios Nuestro Señor, Autor y Dador de todo bien, descienda sobre vosotros, Venerables Hermanos y amados hijos, sobre vuestras empresas y sobre toda nuestra amada Arquidiócesis, y nos conceda muchos sacerdotes, sanos y sabios que trabajen con verdadero fruto en su viña.

Esta carta pastoral será leída en todas las Misas que se celebren en los templos y oratorios de nuestra Arquidiócesis, el domingo siguiente a su recibo.

† Luis María, Arzobispo de Morelia.—Por mandato de Su Excia. Rvma. José Sotelo, Pro Srio.

Circular Núm. 2. — 8 - Enero - 1947. — A los Sres. Párrocos y Vicarios Fijos del Arzobispado.

El Excmo. y Rvmo. Señor Arzobispo me manda comunicar a ustedes lo siguiente:

Suelen en este Arzobispado los señores Párrocos y Vicarios Fijos administrar solemnemente el sacramento del Bautismo a quienes no son sus feligreses, sin que medie, para justificar su proceder, sino el SOLO DESEO de los interesados, y sin que se provean de la debida licencia a que se refiere el can. 738, § 1º cuando dice: "... collatio reservatur parochi (proprio) vel alii sacerdoti de eiusdem parochi vel Ordinarii loci licentia, quae in casu necessitatis legitime praesumitur".

Juzgan quizá en tales casos dejar a salvo sus conciencias cobrando do-

bles derechos arancelarios, de los cuales unos dejan para sí y otros entregan, como se entiende, al párroco propio o al vicario fijo correspondiente, esto es, a aquél en cuya jurisdicción tienen su domicilio o cuasidomicilio los padres o tutores del bautizado.

Pero olvidan, al obrar así, que hay otros derechos, sagrados y muy superiores a los pecuniarios, que respetar y cuya violación podría constituir una falta grave, cuales son los derechos ESPIRITUALES del párroco propio o vicario fijo sobre sus feligreses, y sobre los que, refiriéndose al primero de los Sacramentos, legisla el Código del Derecho Canónico (can. 462, N° 1°) en estos términos: "Functiones parochi reservatae sunt... 1° baptismum conferre sollempniter", y el Concilio Plenario de la América Latina (can. 481). "Sacramenta, quorum administratio in iure competit parochis, absque ipsorum parochorum licentia expressa, aut vere et rationabiliter praesumpta, vel absque gravis necessitatis causa, administrari nequeunt ab aliis sacerdotibus...".

Y tanto es así, que estos derechos espirituales persistirían incólumes y deberían respetarse como la misma grave obligación, aun en el supuesto de que, como pasa con el de la penitencia, el sacramento del Bautismo hubiera de administrarse gratuitamente por disposición del Obispo.

Ni es éste el único inconveniente que de tal conducta puede sobrevenir, sino que, a más de él, se acostumbran indebidamente los fieles a no acudir a la cabecera de su parroquia o vicaría fija, con lo que se trastorna el orden de la administración, se suscitan diferencias y discordias entre los habitantes de poblados distintos, se vuelve difícil saber en qué archivo han de buscarse las corrientes del bautismo y se estorba al conocimiento que el párroco y el vicario fijo deben tener de sus fieles y la vigilancia que están obligados a ejercer sobre ellos.

En vista de estas consideraciones y para la conveniente interpretación del citado (can. 738, § 1°) se servirán los señores Párrocos y Vicarios Fijos atenderse para en adelante a estas normas:

1°) Cuando únicamente por *deseo* y *agrado* de los interesados, sin causa ninguna que lo justifique, pidan la administración del Bautismo a quien no es párroco propio ni respectivo vicario fijo, éstos no pueden lícitamente conferirlo sin la *expresa licencia* del Ordinario, o del párroco propio, o del vicario fijo correspondiente, la que se dará, siempre que sea posible, por escrito a fin de que se archive en el libro respectivo.

2°) Esta licencia expresa no deben concederla los señores Párrocos o Vicarios Fijos "per modum habitus" ni con frecuencia "per modum actus", sino pocas veces, con la mira de mantener la observancia de los cánones sagrados en aquella parte de la Diócesis que el Obispo ha confiado a su celo vigilante.

3°) Cuando esté de por medio un motivo suficiente y sea moralmente imposible recurrir al Ordinario, al párroco propio o al vicario fijo para solicitarla, esta licencia puede legítimamente presumirse en caso de necesidad.

4°) De ordinario no debe estimarse, como causa suficiente para establecer un caso de necesidad, la comodidad por razón de las distancias o de los medios de comunicación, pues, como queda explicado, esto redundaría en detrimento de la disciplina de las parroquias, cuyos fieles deben conocer a su pastor y oír su voz. Pero sí sería causa justificable la suma pobreza, la enfermedad del bautizando, el peligro de que, de no accederse, se retardará demasiado la administración del bautismo o se omitiera definitivamente, así como alguna otra razón de peso y maduramente considerada.

5°) Respecto a los derechos materiales: a) Los entre nosotros llamados dobles, quedan absolutamente prohibidos pues, como parroquiales que son, pertenecen únicamente al párroco propio, en caso de iguala o convenio especial aprobado por el Ordinario, al vicario fijo, cuando de feligreses de éste se trate. b) Por lo mismo, el párroco o vicario fijo no propio que, conforme a lo dicho, administra el bautismo, cobrará, si la pobreza de los interesados lo consiente, sus derechos al párroco o vicario fijo propio y se

los remitirá inmediatamente, juntos con el aviso del bautismo, como abajo se dirá. c) Para sí nada podrá cobrar si, contra lo dicho en el número 1°, procediere ilícitamente a la administración del bautismo. d) Pero sí, ajustándose a los números 2°, 3° y 4°, administró lícitamente, con licencia expresa o presunta, según el caso, el sacramento del Bautismo, podrá hacer efectivos los derechos que el arancel vigente señala para actos religiosos no especificados. Y entiéndase que a éstos no pueden en manera alguna añadirse los indicados por el mismo arancel para bautismos administrados fuera de la hora reglamentaria o con alguna solemnidad extraordinaria. Los adornos florales, luces, música, etc., no hay para qué decir que serán por cuenta de los interesados. e) Si no es el párroco o vicario fijo, sino otro sacerdote (aunque se trate de un vicario cooperador) quien administra el bautismo, a él pertenecen los derechos de que se habló en la letra anterior. f) Si quienes lleven al bautizando no pagan completos los derechos, la mitad de ellos se enviará al párroco o vicario fijo propio.

6°) Con ellos se le mandará una copia, sellada y firmada, del asiento del bautismo con todos los datos que en él aparezcan, conforme a lo dispuesto por el can. 778. Y esto aun en el caso de que haya sido ilícita la administración del bautismo.

7°) A más de haber sido asentado el bautismo en la parroquia de su administración, el párroco o vicario fijo propio lo asentará en su libro de bautismos, y esto tan luego como tenga en sus manos el aviso de su colación y precisamente en el lugar y con el número que entonces correspondía. Pero hará una llamada marginal en la fecha y lugar en que debió asentarse, escribiendo sencillamente. Véase la partida número...

8°) No puede excusarse de grave responsabilidad, así el párroco o vicario fijo que no da oportuno aviso del bautismo que, lícita o ilícitamente, administró, como el párroco o vicario fijo que no pasa al libro de bautismos, de la manera explicada, los datos del que fué conferido fuera de su parroquia o vicaría fija.

9°) Por último, el Excmo. Señor exhorta a los señores Párrocos y Vicarios Fijos a que, conforme al precepto de la caridad, acudan a atender las necesidades espirituales, aun gratuitamente, de los fieles que, aunque no sean sus feligreses, soliciten algún servicio o se encuentren en circunstancias difíciles para acudir a su párroco propio o a su servicio fijo. Y a todos deseo recordar, con ocasión de esta circular, la grave advertencia que les hace y la obligación que les impone el Concilio Plenario de la América Latina en su can. 477, a saber: "Parochi praesertim et alii sacerdotes, ad quos Sacramentorum administratio pertinet, lubenti promptoque semper animo, hoc saluberrimo fungantur munere; et, si necessitas urgeat, quacumque diei ac noctis hora ad illa administranda vocentur, nullam officio suo praestando moram interponant". Dios... José Sotelo, Pro Srio.

Circular Núm. 3. — 19 - Febrero - 1947. — A los Señores Sacerdotes del Arzobispado.

Con el fin de seleccionar y preparar del mejor modo posible para ingresar en el Seminario a los niños que aspiran a ello y en quienes se vea alguna señal o indicio de vocación al Sacerdocio, hemos determinado abrir una Escuela Apostólica en la ciudad de Salamanca, lugar que nos parece muy a propósito para el fin indicado.

La Escuela Apostólica de San Juan Bosco, establecida en esta ciudad de Morelia, ha dado y sigue dando, gracias a Dios, muy buenos frutos, pues muchos son los niños que, convenientemente preparados, pasan año por año al Seminario y no pocos los que han tenido ya la dicha de llegar al Sacerdocio. Frutos semejantes esperamos, con el favor de Dios, de la nueva Escuela Apostólica que se abrirá en Salamanca, si, como no lo dudamos, contamos con el apoyo y la ayuda de los señores Curas y de los padres de familia, por ellos alentados y animados.

La escuela de abrirá D. M. el día 3 de marzo, y quedará bajo la protección de la Sma. Virgen María de Guadalupe. Seguirá, en general, el pro-

grama y métodos ya establecidos en la Escuela Apostólica de San Juan Bosco. La pensión que deberá pagarse por los alumnos internados será de \$ 30.00, y de \$ 10.00 por los alumnos externos, pensiones, como se ve, bastante reducidas, atendidas las difíciles condiciones económicas del momento.

Encarecemos a los Sres. Párrocos la selección cuidadosa de los alumnos, así en la parte espiritual y moral, como también, en cuanto sea posible, en la intelectual y en lo que mira a la bondad, legitimidad y buena disposición de las mismas familias de los educandos.

Para lo que se refiere a la admisión de los alumnos podrán dirigirse al Sr. Cura de Salamanca o al Sr. Pbro. Dn. David Gómez, en la misma ciudad.—† Luis María, Arz. de Morelia. — José Sotelo, Pro Srio.

PUEBLA

Circular Núm. 37. — 18 - Enero - 1947. — A los Señores Vicarios Foráneos, Párrocos y Capellanes y demás Sacerdotes del Vcn. Clero Secular y Regular de la Arquidiócesis.

Venerables Sacerdotes: Os dirigimos la presente Circular para comunicaros cuanto sigue:

I.—En vista de la grande escasez de sacerdotes que cada año se acentúa más, hemos creído conveniente solicitar de la Santa Sede el privilegio de poder conceder a Nuestros sacerdotes la licencia para binar varios días a la semana. Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío XII, felizmente reinante, se dignó acoger Nuestra súplica y por medio de la Sagrada Congregación de Sacramentos Nos ha concedido el privilegio de poder conceder a Nuestros sacerdotes licencia para binar tres días a la semana. Por tanto, los sacerdotes que juzguen tener necesidad de esta gracia, pueden desde luego solicitarla por escrito a Nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno.

Las condiciones a que está sujeta esta concesión son las siguientes:

- 1.—No se puede recibir estipendio por la segunda Misa.
- 2.—Que no haya sacerdote que pueda celebrar esa Misa.
- 3.—Que no sean las dos Misas en la misma iglesia.

II.—Como varios sacerdotes que venían haciendo uso de la licencia de binar o trinar el año pasado, no la han refrendado para este año; os queremos recordar las disposiciones del III Sínodo Diocesano en su parte relativa que ordena que "Nadie, ni los párrocos, podrá hacer uso de esta facultad, si no les ha sido concedida expresamente por Nos y por escrito" (Art. 351) — "Prohibimos el uso de la licencia presunta, tanto para la binación como para la trinación" (Art. 354).

Además, os recordamos que no concedemos estas licencias por más de un año y que estas licencias son LOCALES, o sea, para un lugar determinado y en caso de tener que hacer uso de esta licencia para otro lugar distinto de aquel para el que está concedida, es necesario solicitar la licencia a la Sagrada Mitra.

Además, os queremos recordar que en el III Sínodo también está establecido: "mensualmente se remitirán a la Curia los estipendios de binación, en la primera quincena del mes siguiente. En el caso de que no los cumplieren, si es párroco, le impondremos la pena que estimáremos conveniente; si es sacerdote particular, será privado de la facultad de binar". (Art. 350).

III.—La Sagrada Congregación de Sacramentos ha expedido un Decreto que se titula: "DE CONFIRMATIONE ADMINISTRANDA IIS QUI EX GRAVI MORBO IN PERICULO MORTIS SUNT CONSTITUTI", por el cual concede la facultad para que desde el día 1° de enero del presente año los Párrocos, Vicarios Eónomos y Vicarios Fijos, por sí mismos sin poder delegar, puedan administrar el Sacramento de la Confirmación a los fieles que moren dentro de su jurisdicción parroquial y que se encuentren en PELIGRO DE MUERTE, por GRAVE ENFERMEDAD, y que se PREVEA SU MUERTE.

Como se trata de una gracia extraordinaria en un asunto tan delicado,

la SANTA SEDE ha impuesto varias cautelas, a saber: que cada vez que se haga uso de esta facultad hay obligación de comunicarlo en seguida al Ordinario, manifestando las circunstancias que hayan concurrido en el caso; los Ordinarios de los lugares, cada año, deberán enviar la relación a la S. C. de Sacramentos del número de confirmados y del modo como los ministros hayan cumplido con ese oficio; cuando el confirmado sea de parroquia ajena, deberá comunicarse al párroco del confirmado "quamprimum", dándole todas las notas requeridas; este ministro extraordinario deberá hacer la anotación en el libro parroquial de confirmados, inscribiendo su propio nombre y el del confirmado, y, si no es súbdito suyo, también la diócesis y parroquia, de los padres, padrino, día y lugar, añadiendo: "Esta confirmación fué administrada por Indulto Apostólico, "urgente periculo mortis" por grave enfermedad del confirmado". Los ministros que traspasen los límites de esta facultad, además de la falta cometida, hacen un acto inválido y quedan privados "ipso facto" de dicha facultad. (Can. 2365).

En la Revista Eclesiástica del mes de febrero próximo se explicará ampliamente esta facultad.

Y teniendo en cuenta la importancia de esta gracia tan excelente, mandamos que en Conferencia del mes de marzo tanto en la Ciudad Arzobispal como en las Foráneas se estudie atentamente esta materia.

IV.—La Santa Sede, por medio de la Delegación Apostólica, Nos ha comunicado que la FEDERATION MONDIALE DE LA JEUNESSE DEMOCRATIQUE (Federación Mundial de la Juventud Democrática) que es de carácter internacional y de inspiración comunista, proyecta llevar a cabo durante el año social 1946-1947 las siguientes manifestaciones: A) "World Youth Day", el día 10 de noviembre de 1946, fecha aniversaria de su fundación; B) La "Semana de la Juventud" en el próximo mes de marzo; C) el "Primer Festival de la Juventud Mundial", en el mes de septiembre de 1947 en París. Ruego a ustedes tomen nota de esto para evitar que las Asociaciones Católicas tomen parte en tales iniciativas.

V.—Próximamente recibiréis un Edicto Provincial que modifica el Arancel vigente en la Arquidiócesis y que entrará en vigor el día 15 del próximo mes de marzo.

Recibid Nuestra Bendición Pastoral que os impartimos de corazón.—† José Ignacio, Arzobispo de Puebla.—Por mandato de S. E. R. Pedro Montero y Vázquez, Srio.

Circular Núm. 35. — 29 - Enero - 1947. — A los Directores de colegios particulares de la Arquidiócesis. — Amados hijos en Ntro. Señor Jesu cristo:

Estando por dar principio el nuevo año escolar 1947, queremos dirigimos a todos los Directores de los Colegios Católicos de Ntra. amada Arquidiócesis, con el fin de daros a conocer nuestros deseos, que no son sino los de la Santa Madre Iglesia, que como bien sabéis, ahora más que nunca se encuentra sumamente afligida ante los graves problemas de la Humanidad.

Nuestro Santo Padre el Papa Pío XII, felizmente reinante, en su alocución al Congreso Catequístico de Boston, celebrado del 23 al 26 de octubre del año ppdo., decía: "EL CUERPO DEL QUE SOIS PARTE, HA ESTADO AMENAZADO, EL CUERPO DE CRISTO QUE ES SU IGLESIA (Efes. 1, 23), ESTA AMENAZADO NO SOLO POR LAS POTENCIAS HOSTILES DE FUERA, SINO TAMBIEN POR LAS FUERZAS INTERIORES DE LA DEBILIDAD Y DE LA DECADENCIA.

SE OS HA ADVERTIDO DEL PELIGRO. LA CRECIENTE DEBILIDAD, EL PROCESO DEBILITADOR QUE HA ESTADO EFECTUANDOSE —HABLAMOS CON EL CORAZON DOLORIDO— NO SOLO EN UNAS CUANTAS PARTES DE LA IGLESIA, OBEDECE PRINCIPALMENTE A LA IGNORANCIA O, CUANDO MENOS, A UN CONOCIMIENTO MUY SUPERFICIAL DE LAS VERDADES RE-

LIGIOSAS ENSEÑADAS POR EL AMOROSO REDENTOR DE TODOS...

A AQUELLOS QUE FUERON DEBIDAMENTE BAUTIZADOS NOS REFERIMOS CUANDO DECIMOS QUE EL VIGOR DE LA IGLESIA Y SU DESENVOLVIMIENTO ESTAN AMENAZADOS PORQUE NO POCOS DE ELLOS REALMENTE NO COMPRENEN LA VERDAD QUE PROFESAN", (Pío XII, oct. 26 de 1946).

La verdad de tan augustas palabras y la dolorosa queja salida de los labios del Padre común, Nos hacen recordar esta misma idea salida de los labios de Pío X; cuando decía: "La actual tibieza y debilitamiento de las almas, como los otros males gravísimos que engendra, provienen principalmente de la ignorancia de las cosas divinas" (Pío X, abril 15 de 1905). Y esta podemos decir que ha sido la angustia más grande de los Pontífices de nuestro siglo. Por esta razón el mismo Pío X, para poner remedio a tanto mal dispone: "Los Obispos, en primer lugar, para ejercitar el derecho que les corresponde y para cumplir la gravísima obligación que les incumbe, al cuidado y diligencia que han tenido hasta el presente en pro de la enseñanza catequística, deben añadir una mayor actividad y solícitud, a fin de darle mayor intensidad; por lo tanto, al tenor del can. 336, párr. 2º "cuiden... de que a los niños e ignorantes les sea suministrado el alimento espiritual de la doctrina cristiana, y de que en las escuelas se eduque a los niños y jóvenes según los principios de la Religión Católica".

No contentos los últimos Pontífices con señalar este mal los vemos dedicarse a la no fácil tarea de dar una nueva organización a la enseñanza religiosa "a fin de extender a todos los pueblos los beneficios de lo que ya se ha comenzado, determinando la manera de encauzar las ideas y los trabajos de todas las personas buenas, en esta materia tan inseparablemente unida a la salud común" (Pío XI, Motu proprio: *Orbem Cath.* Jun. 29 de 1923).

Con este fin Pío XI crea dentro de la Sgda. Congregación del Concilio un Comisión especial: "De esta Comisión se servirá la Santa Sede como de un instrumento para urgir en todo el mundo la observancia de sus leyes acerca de la enseñanza de la Doctrina Cristiana: su cargo será reglamentar e impulsar el apostolado catequístico en toda la Iglesia".

Para hacer efectiva la actividad de esta Comisión en toda la Iglesia, el mismo Pontífice, por medio de la Sgda. Congregación del Concilio ordenó: "En conformidad con lo dispuesto ya para Italia en Circular del 12 de diciembre de 1929, los Ordinarios, en cuanto les sea posible, establecerán una Comisión o Junta Catequística presidida por ellos mismos, para que dirija todo el movimiento catequístico en las Diócesis respectivas; las atribuciones de esta Junta serán: I.—Procurar que en las parroquias, en las escuelas y en los colegios, se enseñe debidamente la doctrina cristiana en la forma tradicional de la Iglesia y por personas perfectamente capacitadas para ello; II... III.—Procurar que cada año se establezcan cursos especiales de Religión para instruir de una manera más perfecta y completa a las personas que han de enseñar la doctrina cristiana en las escuelas particulares y en las públicas". (Decreto Prov. sane consilio, enero 25 de 1935).

Esta disposición se llevó a efecto en esta Arquidiócesis al celebrarse el tercer Sínodo Diocesano en 1937, como puede verse en el Estatuto CXLVII, arts. 672, 673., y es Nuestro deseo que en sus atribuciones y derechos se la reconozca, de acuerdo en todo con lo dispuesto por la Santa Sede.

II.—Un segundo punto en que vemos insistir con frecuencia a la Santa Sede, a partir del inmortal Pontífice Pío X, es la necesaria como nunca formación de Catequistas y de todas aquellas personas que han de enseñar la Religión, así en las Escuelas públicas como particulares. "Los Ordinarios procuren que cada año se establezcan cursos especiales de Religión para instruir de una manera más perfecta y completa a las personas que han de enseñar la doctrina cristiana en las Escuelas Parroquiales y Públicas" (Decreto Prov. s. c.). Y la Sagrada Congregación de Religiosos, ha dispuesto

a este respecto: "Terminado el tiempo de probación, todos los jóvenes religiosos que hayan de explicar la doctrina a los niños y niñas en las escuelas públicas y privadas, deben ser instruidos tanto en la catequesis misma, como en los métodos para darla a los niños, a fin de que sean capaces de presentar examen delante del Obispo o de los examinadores delegados por él" (Sgda. Cong. de Relig. noviembre 25 de 1929).

Pío XII acaba de decir: "No bastarán los sacerdotes para la tarea; las Hermanas, con quienes la Iglesia en América tiene una deuda incalculable, no bastarán. Los seglares deben prestar su valiente cooperación, y considero como su sagrada obligación el prepararse, de manera que puedan explicar cuando menos los catecismos más sencillos a sus inquisitivos hijos". Y Pío XI, en su póstumo documento, al Episcopado Filipino decía: "En primer lugar hay que proseguir e intensificar la urgentísima y necesaria como nunca formación de Catequistas de ambos sexos (aunque ya comenzada con buenos auspicios) mediante instituciones apropiadas, las cuales tendrán facultad de expedir Titulos al fin de los cursos tanto teóricos como prácticos" (Pío XI enero 1º de 1939).

En virtud de tan terminantes prescripciones nuestro antecesor y nunca bien llorado padre, el Excmo. Sr. Arzobispo, Dr. Dn. Pedro Vera y Zuria, siempre vió con agrado y mucho le interesó la formación de Catequistas en la Arquidiócesis, tomando él mismo parte en su formación espiritual; al formarse la Normal Catequística Angelopolitana, con el fin de preparar un profesorado competente para la enseñanza de Religión en las Escuelas y en los centros de Catecismo, la bendijo de todo corazón y le prestó su más decidido apoyo. Nosotros recogemos esta Normal como preciosa herencia suya y estamos en la mejor disposición de sostenerla e incrementarla en cuanto Nos sea posible. Para ello queremos contar con la simpatía de todos los Directores de los Colegios Católicos de Nuestra Arquidiócesis, esperando que todos vean en ella el Seminario de donde han de salir las profesoras que les ayuden en la ardua tarea de la formación religiosa de los niños y niñas.

III.—Tan importante como las dos anteriores es una tercera disposición, que se refiere al personal docente, en materia religiosa. Es nuevamente Pío XI, el gran Papa Catequista, quien a este nuevo respecto dice: "Con todo encarecimiento rogamos también a las Comunidades Religiosas de ambos sexos que no sólo ayuden a los Obispos de las Diócesis donde residen, sino que procuren instruir a los alumnos de sus colegios en el Catecismo de tal manera que, habiendo adquirido progresivamente un conocimiento más completo y razonado del que suelen recibir acerca de la Doctrina Cristiana, sean capaces de defender su fe contra las objeciones ordinarias que contra ella pueden encontrar, y procuren inculcar a los demás esa misma fe y vencerlos en ella" (Pío XI, *Orbem Cath.* 1923).

Pío XII, en su notable documento antes citado, después de lamentar la debilidad y decadencia del Cuerpo de Cristo, que es su Iglesia, y de señalar como causa de ello la ignorancia religiosa, añade: "En consecuencia la instrucción religiosa es necesaria, es indispensable, y no sólo para los niños en la escuela elemental, debe también ocupar lugar de honor en los cursos de los Colegios y las Universidades" (Pío XII, Oct. 1946).

Deseando poner en práctica tan urgentes disposiciones de la Santa Sede y teniendo en cuenta la tolerancia en materia de enseñanza con que actualmente gozamos, hemos sentido el imperioso deber de dirigirnos a vosotros para daros a conocer nuestra voluntad, seguros de encontrar una amable comprensión y generosa cooperación. Mucho nos consuela ya vuestra buena voluntad a este respecto, ya que a una todas las Escuelas Particulares, han pedido la unificación de texto de enseñanza de Religión, rogando al R. Luis Vega, S. J., tuviera a bien componer el texto que ha de servir de programa de enseñanza de la Doctrina Cristiana en todas las Escuelas parroquiales y particulares de la Arquidiócesis. Nosotros aceptamos de buen agrado la idea y hemos ordenado la impresión de la obra, teniendo el gusto de ver ya impreso el Programa de Kinder y Primer Grado, y segundo Gra-

do; y esperamos que dentro de pocos días salga ya el Tercer grado. Teniendo los alumnos como texto el P. Ripalda, acomodado en tres grados por el R. P. Vega, S. J., el profesor no tiene ya sino sujetarse al Programa Guía, siguiendo en todo sus indicaciones para su mejor desarrollo. Deseamos que al interés por dar a los alumnos un conocimiento progresivo y completo de la Doctrina Cristiana se una el de hacerlo sirviéndose del Texto del P. Ripalda, como antes hemos dicho. Como apéndice del programa está el texto de Ripalda, para mayor facilidad de alumnos y profesores. El Programa guía está ya para su venta en la Normal Catequística, sita en la Av. 8 Oriente 203.

Con la práctica de este Programa guía, que deseamos sea el mismo en todos los planteles de enseñanza católica en nuestra Arquidiócesis, esperamos ver cumplidos los deseos de Pío XII, quien dice: "Es preciso llevar a los hombres la conciencia de la existencia de Dios; de que dependen de su Amor y Misericordia y de su Poder; de que tienen la obligación moral de modelar su vida diaria conforme a su santísima Voluntad". La práctica de los preceptos de la vida cristiana unida a una ilustración suficiente de la misma, harán que se cumplan los deseos del mismo Vicario de Cristo, quien al dirigirse a los niños reunidos en la clausura del Congreso Catequístico de Barcelona, decía: "El Papa quiere que en el Catecismo aprendáis a colocar a Dios en el centro de vuestra vida, conocer y amar a Jesucristo, vivir en su gracia en la fiel observancia de sus mandamientos; a ser buenos y obedientes, a ser estudiosos, a ser sobre todo, piadosos" (Pío XII, abril 7 de 1946).

Vayan nuestros mejores votos por el mayor impulso de la instrucción Religiosa en las Escuelas Católicas de la Arquidiócesis, y como prenda de éxito en todos vuestros trabajos os enviamos de corazón nuestra bendición pastoral. — † J. Ignacio Márquez, Arzobispo de Puebla.

TACAMBARO

Circular Núm. 3. — 30 - Enero - 1947. — Al V. Clero de la Diócesis.

La Sagrada Congregación de Sacramentos, con fecha 14 de septiembre de 1946, expidió un decreto concediendo a los Párrocos y Vicarios Económicos y a algunas otras personas en él señaladas, la facultad de confirmar a los que están en grave peligro de muerte, y dá al mismo tiempo las normas a que deben sujetarse los Sres. Curas en la administración de este sacramento.

Como la misma Instrucción nos ordena que demos a conocer estas disposiciones del mejor modo que sea posible a fin de que ustedes puedan encontrarse capaces para cumplir con misión tan grave, disponemos que todos los Párrocos y Vicarios Económicos estudien con tiempo este decreto para presentar su examen ante Nos en las segundas quincenas de abril y mayo del presente año.

Y como hay algunos otros decretos importantes que no habían aparecido cuando en el Seminario estudiamos la teología moral en esa misma ocasión, serán examinados acerca de ellos los Sres. Curas.

Estas instrucciones y decretos, materia del examen son los siguientes: Instrucción de la Sgda. Congregación de Sacramentos, 26 de marzo de 1929 acerca de la materia del Smo. Sacramento de la Eucaristía.

Decreto de la Sgda. Congregación del Concilio acerca de la enseñanza del Catecismo, 12 de enero 1935.—(Christus, dic. 1935).

Instrucción Nullo unquam de la misma Sgda. Congregación, 26 de mayo de 1938, De Sanctissima Eucharistia sedulo custodienda.

Instrucción "Sacrosanctum" del 29 de junio de 1941 acerca de las normas que deben observar los Párrocos en las informaciones canónicas previas al matrimonio.

Instructio Supremas Sacrae Congregationis S. Officii de confessario-

rum agendi ratione circa VI Decalogi, Praeceptum. 16 maii 1943. (Christus, Dic. 1944).

Carta Encíclica "Providentissimus Deus" sobre el promover oportunamente los estudios de la Sagrada Escritura, 30 dic. 1943. (Christus, jun. a dic. de 1944). El examen versará acerca de la parte histórica, doctrinal y el uso de la Sgda. Escritura.

Decreto "Spiritus Sancti" de confirmatione administranda iis, qui ex gravi morbo in mortis periculo sunt constituti. S. C. de Disciplina Sacramentorum, 14 sept. 1946.

El día 18 de abril por la tarde será en Coalcomán el examen de los Sres. Curas que pertenecen a esa foranía; el día 22 de abril será en Apatzingán el examen de los Sres. Curas de las foranías de Apatzingán y Aguililla; el día 16 de mayo será en Ario el examen de los Sres. Curas de la foranía de Ario y la Huacana; el día 17 de mayo en Tacámbaro el examen de los Sres. Curas de la foranía de Tacámbaro, y el día 19 de mayo en Huetamo el examen de los Sres. Curas de la foranía de Huetamo.

Los decretos fueron publicados en "Christus" y el último probablemente aparecerá en el "Christus" del mes entrante, pues acaba de llegar.

En estas mismas ocasiones sinodaremos a los Sres. Sacerdotes que no enviaron sus soluciones a los casos de Moral durante el año pasado. Los que no enviaron tres soluciones deberán presentar sínodo del tratado de Penitencia en su aspecto canónico y moral; los que no enviaron cuatro presentarán sínodo también del aspecto dogmático del mismo sacramento, y los que no enviaron cinco o más, también el aspecto litúrgico.

Dios Ntro. Señor guarde a ustedes muchos años.—† José Abraham, Obispo de Tacámbaro.

TEHUANTEPEC

Carta Pastoral. — 27 - Octubre - 1946. — Venerables hermanos y amados hijos nuestros:

En todo tiempo debemos ser piadosos; pero en particular en el santo tiempo de Cuaresma, en que conmemoramos los altísimos misterios de nuestra redención y que por lo mismo debe ser tiempo de penitencia y de oración. El Apóstol San Pablo dice que debemos vivir sobriamente, justamente y piadosamente en este siglo (Tit. 11, 12). Si siguiéramos este consejo, los pueblos verdaderamente cristianos, serían felices, en cuanto se puede ser feliz en este valle de lágrimas, pues la piedad no es otra cosa que el amor filial de Dios y el amor fraternal del prójimo y habiendo estas dos cosas, y además justicia y sobriedad, habría bienestar económico y moralidad, que son la base de la prosperidad y bienestar de los pueblos, habría reparto equitativo de las riquezas, habría gobernantes probos y capacitados, que darían a los pueblos leyes justas y equitativas, en una palabra, habría la democracia cristiana, cuya falta tanto se está dejando sentir en las naciones y que no es otra cosa, que una bienhechora acción cristiana en favor del pueblo, distinguiéndose así de la democracia política y de la socialista, ambas anticristianas.

En su primera epístola a Timoteo, nos dice S. Pablo (Cap. VI, II.) que debemos practicar la justicia, la piedad, la fe y la caridad, porque sin la fe no puede nadie agradar a Dios, dice el mismo Apóstol (Hebr. XI, 16) y por lo mismo no puede tener verdadera piedad. Y decimos, verdadera piedad, porque hay muchas clases de falsa piedad, algunas de las cuales, por ser más comunes, conviene examinar aunque sea brevemente. En primer lugar, la piedad de aquellos que se contentan con prácticas externas, rezos, peregrinaciones, encender veladoras a los Santos, etc., sin la substancia de la piedad, que es el amor de Dios y del prójimo y por lo mismo el horror al pecado y el deseo de imitar las virtudes de N. S. J. C. y de procurar el bien espiritual y temporal del prójimo. La falta de este amor fraternal al prójimo es la ruina de la piedad, es la piedad egoísta de los falsos cristianos, de los que dice S. Juan: el que pretende amar a Dios y no ama a su her-

mano, es un mentiroso (I-Ef. IV). Estos, dice Mons. Segur: no tendrán parte con el Padre de las Misericordias, porque no han tenido a su vez misericordia (Folleto E. V. C. N. 203). Y J. C. N. S. dice: "No todo el que me dice ¡Señor, Señor! entrará en el Reino de los cielos; sino el que hace la voluntad de mi Padre celestial, ese es el que entrará en el reino de los cielos. Muchos me dirán en aquel día (del juicio): ¡Señor, Señor! ¿no hemos nosotros profetizado en tu nombre y lanzado en tu nombre los demonios, y hecho muchos milagros en tu nombre? Más entonces yo les protestaré: Jamás os he conocido (por míos); apartaos de mí, operarios de la maldad". (Matt. VII-21, 22 y 23.).

La piedad sentimental que hace consistir ésta en fuertes o vivas impresiones religiosas, en esa suavidad o dulzura que se sienta a veces en los ejercicios piadosos, no es la verdadera piedad que consiste según S. Francisco de Sales, en una voluntad constante, resuelta, pronta y activa para antes que todo evitar el pecado, corregir nuestras malas inclinaciones y después procurar adquirir las virtudes de Cristo. Esa dulzura que se experimenta a veces en la oración es un don de Dios que no debemos despreciar; pero que no constituye la esencia de la piedad.

Es también falsa, la piedad mundana porque los mundanos no quieren renunciar a sus gustos y placeres, quieren servir a dos señores y se fabrican una piedad a su gusto, sin querer renunciar al mundo, a sus pompas y vanidades, como lo prometieron por boca de sus padrinos, cuando recibieron el bautismo, no quieren en una palabra negarse a sí mismos, detestando el pecado y huyendo de las ocasiones de pecado. En la mañana se confiesan y prometen no volver jamás a pecar y en la tarde pecan de nuevo y se ponen en la ocasión del pecado. Se imaginan dice la hoja E. V. C. citada, que pasando el día en la iglesia, compran el permiso de pasar la noche en el baile y en los espectáculos. "Oh piedad bastarda y falsificada, dice Mons. Segur, ¡cuántos jóvenes y cuántas vírgenes locas llevas a la perdición! ¡Piedad a la moda, piedad de lujo, tu no eres sino un vano simulacro de la piedad cristiana; tu no eres más que un oro falso que brilla al sol, pero, que no resiste al fuego! ¡Pobre piedad descercada y sin fundamento! ¿Qué será de ti a la hora de la muerte?"

En su misma primera epístola a Timoteo (Cap. IV. 6 y 7), dice S. Pablo: "Dedicad al ejercicio de la virtud, pues los ejercicios corporales sirven para pocas cosas, al paso que la piedad es útil para todo, como que trae la promesa de la vida presente y de la futura o eterna". Y en los versículos 12 y siguientes, dice: "Has de ser dechado de los fieles en el hablar, en el trato, en la caridad, en la fe, en la castidad. Aplicad a la lectura y a la enseñanza. Medita estas cosas y ocúpate enteramente en ellas". Y aunque toda esta epístola va dirigida a Timoteo Obispo, puede aplicarse en gran parte a los simples fieles que son templos vivos de Dios por la gracia y por lo mismo deben ser santos y procurar santificar a los demás. La juventud moderna se pasa la vida en fiestas y fandangos, sin hacer nada de provecho y llega a tal grado de perversión, que con frecuencia vemos a los jóvenes arrastrarse en el fango de todos los vicios y ser una carga para la sociedad y un tormento para sus familiares. Parece que las lecciones terribles de la pasada guerra, de nada les han servido, aunque confesamos que muchos han reaccionado al ver los castigos de Dios, que quiere con los mismos, que abramos los ojos a la realidad y llevemos una vida cristiana, para que podamos alcanzar el último fin para que hemos sido creados.

Y si la epístola a Timoteo Obispo, se puede aplicar en gran parte a los simples fieles que por lo mismo deben ser santos y procurar santificar a los demás, con mayor razón debe esto decirse de los sacerdotes que deben ser: otro Cristo "Alter Christus".

Nuestra Diócesis tiene aproximadamente la extensión del Estado de Michoacán; pero no tiene ni la vigésima parte de los sacerdotes que hay en aquel estado. Por esto, aumentar el número de sacerdotes, ha sido nuestra gran preocupación; pero al mismo tiempo, siempre nos hemos preocupado, porque los sacerdotes que tenemos sean santos y cumplan con los deberes

que les impone su altísimo ministerio, porque si además de ser pocos, fueran malos, seríamos irremisiblemente derrotados por nuestros enemigos e irían a la ruina o perdición eterna, los pastores juntamente con sus ovejas. Hay un prejuicio de que el sacerdote secular, no está obligado como los religiosos a la austeridad y elevación de la perfección cristiana. Contra este prejuicio citamos la autoridad de Santo Tomás que dice: El hecho de haberse entregado, por la recepción de los Sagrados Ordenes, al servicio de Cristo mismo en el Smo. Sacramento del Altar, impone una obligación más estricta de santidad interior que el estado religioso" (2. 2. q. 185, a. 8.) (1). Es decir requiere mayor santidad *INTERIOR* que el religioso, el sacerdote, por razón de estar destinado a ejercer el culto religioso en la Iglesia y por la sublimidad de sus funciones al servicio de Cristo en el altar y esto desde el momento de entrar a formar parte del estado clerical, con más razón, cuando llega a tener cura de almas, aunque el compromiso no sea perpetuo como el del Obispo. Por eso canónicamente el sacerdote no está ni en el estado de perfección del religioso, ni en el del Obispo; pero en el fuero interno y ante Dios nada falta al sacerdote para estar sujeto y obligado a la perfección de la religión y de la santidad del religioso y a la perfección de la caridad pastoral del Obispo. Los religiosos ejercen una misión de edificación social y son los auxiliares desinteresados e incondicionales de la Iglesia; pero se hayan, dentro de la Iglesia en el rango de los simples fieles (Cardenal Mercier, La Vida Interior, cuarta conferencia), mientras que los ministros de la Jerarquía han sido escogidos por la Iglesia para ser elevados por encima del pueblo fiel. Por eso los ministros del altar deben ser según Santo Tomás: "perfectos en la virtud". La perfección religiosa completa la del bautismo; pero el Orden eleva al bautizado por encima de sus hermanos y le confiere poderes divinos, e imprime en el ministro de Cristo un carácter indeleble ante Dios, ante sus ángeles y santos, que le hace participante de la dignidad y de las sublimes funciones del sacerdocio de Cristo.

El religioso que se hace sacerdote sube en dignidad; pero el sacerdote que se hace religioso no asciende en la escala de sus obligaciones morales y religiosas. El religioso emite el voto de tender o aspirar durante su vida hacia la perfección por la práctica de los votos de castidad, pobreza y obediencia y el desvelo pastoral perpetuo solemnemente unido a la consagración episcopal, hace del episcopado, el estado de perfección por excelencia; pero al sacerdote, el Padre Eterno ha confiado su más precioso tesoro, el objeto de todas sus complacencias, el cuerpo y la sangre de Jesús y su persona adorable en el Smo. Sacramento del Altar y su cuerpo místico en la reunión de los santos; por lo mismo Dios quiere que los ministros de su Iglesia sean perfectos en la fe y en las obras, es decir, firmemente fundados en la virtud de la caridad para con Dios y para con el prójimo, pues la perfección consiste en la caridad perfecta; y si a los simples fieles dice J. C. N. S.: "Sed pues perfectos como vuestro Padre celestial es perfecto (Matt. VI, 48)", con más razón debemos decir ésto de los sacerdotes, sobre todo de los que tienen cura de almas que deben ser cooperadores del Obispo que deben tener compasión de su debilidad, como dice el Cardenal Mercier, y de la desproporción que hay entre su carga y sus fuerzas, que deben aplicar el ardor de su celo en ayudarle cada día con más eficacia. En esto consiste su perfección y la forma específica de la misma, en su unión con el Obispo en ministerio pastoral y en salvarse, salvando a los demás. El Estado religioso, aunque inferior a la jerarquía eclesiástica, es algo hermoso y sublime es una escuela de perfección, un retiro o abrigo tranquilo para la vida interior, un holocausto, ofrenda total de sí y de sus bienes a Dios. De esta manera la profesión religiosa es como el remate de la profesión cristiana; pero la perfección de los más perfectos en esta vida no pasa de ser una cosa

(1) "Per sacrum ordinem aliquis deputatur ad dignissima ministeria, quibus ipsi Christo servitur in Sacramento altaris, ad quod requiritur maior sanctitas *INTERIOR*, quam requirat etiam religiosus status" (2. 2. q. 184, a. 8.).

relativa; pues implica siempre un impulso hacia lo mejor; en una palabra, la obra de la perfección no está jamás acabada, sino que en cierto modo empieza siempre, pues consiste en una disposición habitual de la voluntad, que tiene constantemente a ejecutar actos de amor cada vez más puros y más intensos, o lo que es lo mismo en el camino de la perfección, no adelantar, es retroceder. ¡Oh que responsabilidad tan grande la de los sacerdotes, que al salir del seminario en vez de progresar en el camino de la perfección, retroceden! Y si tienen cura de almas, que males tan grandes se siguen a sus ovejas, si juntamente con el ministerio de la palabra, no las apacienta con el del ejemplo; si ven que el sacerdote, en vez de ser otro Cristo, no se distingue por sus modales, por su modo de vestir, por sus costumbres, de los seglares. ¿Y qué diremos de aquel que contrae algún vicio degradante, como la embriaguez? ¿Qué horror, si los simples fieles en estado de embriaguez, se rebajan bajo el nivel de los animales, si no hay cosa más repugnante que un borracho, que espectáculo no ofrece el ministro del Altísimo, que debía ser modelo de todas las virtudes, en tan lastimoso estado? Y como un abismo atrae a otro abismo ordinariamente un vicio supone otros y si en un seglar todos son detestables, en un sacerdote hacen de él un monstruo repugnante, que causa a la Santa Iglesia más daño que los herejes con sus propagandas y a la sociedad un sinnúmero de males. Por el contrario, que hermoso es el buen sacerdote: "quam pulchri pedes annuntiantis et praedicantis pacem" (Isai. 52-7). Es el que evangeliza a los pobres, el que socorre a las viudas, el que consuela a los enfermos, es el que trae a los pueblos las bendiciones celestiales y muchas veces hasta la prosperidad material. Hasta los malos respetan al sacerdote santo, y muchas veces se convierten con su ejemplo, siguen sus consejos y se convierten en apóstoles de la religión que despreciaban y perseguían, porque habían perdido la fe, aunque inconscientemente, por el mal ejemplo de algún sacerdote, por las calumnias de los enemigos y sobre todo de los herejes, o por las malas lecturas, que hacen tanta mella, sobre todo entre los ignorantes.

Y decimos: inconscientemente, porque nuestra Religión descansa sobre fundamentos muy sólidos, como son la existencia de Dios, la divinidad de Cristo y la divinidad de la Iglesia.

La primera de estas verdades es de sentido común, pues aún los paganos y todos los pueblos en todos los tiempos la han admitido, pues se necesitaría estar demente, para no comprender que no puede existir el orden en el mundo, sin una inteligencia ordenadora, que no puede existir el movimiento (en su sentido más amplio, o sea el tránsito de la potencia al acto) sin un primer motor inmóvil que es Dios, que no se dan efectos sin causa y que necesariamente tenemos que llegar a una causa primera, porque repugna una serie infinita de efectos y causas, pues si no se da una primera causa, no se da una segunda, ni una tercera y no existiría ningún efecto, en una palabra, que no puede haber criaturas sin Creador, no puede haber seres contingentes, que hubo un tiempo en que no existieron o no existieron necesariamente, sin un Ser necesario, que sacó de la nada a todos los demás seres, aún en el supuesto de Aristóteles de la posibilidad de un mundo creado por Dios desde la eternidad.

La divinidad de Cristo se prueba por su resurrección gloriosa, por la santidad de su vida y de su doctrina, por sus milagros narrados por muchos testigos oculares, que no tenían por qué engañarse ni engañarnos, por los efectos de esa doctrina en el mundo o sea por la civilización cristiana que tantos bienes ha traído a la humanidad, por el cumplimiento de las profecías del Antiguo Testamento acerca de N. S. J. C., que se cumplieron en El admirablemente, por la propagación milagrosa del cristianismo, por el testimonio de los mártires y de tantos sabios, santos confesores y vírgenes, y sobre todo por el de los apóstoles que de ignorantes, cobardes y llenos de defectos y pecados que eran, se convirtieron en sabios, mártires y santos, en una palabra en columnas de la Iglesia, cuya doctrina predicaron y sellaron con su sangre.

La divinidad de la Iglesia se prueba por los Evangelios, donde se lee

que Cristo escogió a Pedro para fundamento de la misma, pues le cambió el nombre que era Simeón en el de Pedro, que quiere decir piedra, para significar que sobre él, como sobre una roca edificaría su Iglesia: "Tú eres Pedro, le dijo, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella, y a ti te daré las llaves del reino de los cielos y todo lo que atáreis en la tierra será atado en los cielos y lo que desatáreis en la tierra será también desatado en los cielos" (Mt. XVI - 15 - 19). A Pedro dió también Cristo la misión de confirmar a sus hermanos los apóstoles cuando le dijo: "Pedro, confirma a tus hermanos" (Luc. XXII-31 32) y a él mismo le encargó el cuidado de todo su rebaño diciéndole: "Apacienta mis corderos, apacienta mis ovejas" (Juan XXI-15-17); y fué Pedro el que predicó el primer sermón, el que hizo los primeros milagros, el que filló en la cuestión del bautismo de los gentiles, etc., confirmando así la autoridad que recibió de N. S. J. C.

Naturalmente que la autoridad que Cristo concedió a su Iglesia, no había de ser temporal, como lo indican sus palabras: "Yo estaré con vosotros hasta la consumación de los siglos". Y que la Iglesia fundada por Cristo no es otra que la Católica, se demuestra porque su gobernante supremo, el Papa, es el sucesor legítimo de S. Pedro, como se demuestra con la historia y con el reconocimiento de esta verdad por una multitud de escritores aun protestantes.

La doctrina católica se funda, pudiéramos decir, científicamente en estas tres verdades, como se puede ver en los folletos 317, 318 y 319 E. V. C. que se consiguen en los centros E. V. C. fundados en muchas parroquias e iglesias, entre otras en nuestra santa Iglesia Catedral.

Réstanos recordar a nuestros amados fieles, los preceptos de la Iglesia con motivo de la Cuaresma:

La Santa Sede prorrogó por 5 años el 18 de Noviembre de 1944 el indulto concedido por rescripto de la Sda. Congregación del Concilio el 20 de Noviembre de 1939, acerca de la moderación de la ley de abstinencia y del ayuno, amonestando a los fieles a que procuren compensar esta gracia Apostólica con otras obras piadosas y principalmente con limosnas a los pobres.

En virtud de este indulto:

I.—Debe guardarse el ayuno sin abstinencia, los viernes de las Temporas de Adviento, los miércoles de Cuaresma y el Jueves Santo.

II.—El ayuno con abstinencia: el Miércoles de Ceniza y los viernes de Cuaresma.

III.—La abstinencia sin ayuno; en las vigiliias de Navidad, Pentecostés, Asunción de la Sma. Virgen y a elección de los fieles, en la vigilia de los Santos Apóstoles Pedro y Paulo o en la de todos los Santos.

ADVERTENCIAS

1.—Obliga la abstinencia desde los 7 años de edad y el ayuno desde los 21 cumplidos, hasta comenzar los 60 (Can. 1254).

2.—Prescribe la del ayuno, que sólo se coma una vez al día, pero no prohíbe tomar alimento en la mañana y en la noche, según la costumbre legítima de cada región, en cuanto a la calidad y cantidad de los manjares (Can. 1251). Puede seguirse entre nosotros la costumbre de tomar en la mañana un cuarto de litro de leche y un pan como de una onza y en la noche la cantidad de ocho onzas.

3.—La ley del sólo ayuno, no impide mezclar carne y pescado en la misma comida; pero debe tenerse en cuenta, que el indulto nos permite en la colación de la noche tomar huevos y lactinios y en el desayuno leche, pero no huevos.

4.—La ley de la abstinencia y el ayuno, cesa en los domingos y fiestas de precepto en tiempos de Cuaresma (Can. 1254).

5.—La ley de abstinencia prohíbe comer carne y caldo de carne; mas

no prohíbe tomar huevos, lacticinios y cualquier condimento, inclusive grasa de animales.

6.—Para que pueda usarse de este indulto, es suficiente que se tenga conocimiento del mismo.

7.—Por concesión de la S. Sede, es válido el cumplimiento pascual desde el Domingo de Septuagésima, hasta el 29 de junio, fiesta de S. Pedro y S. Pablo.

Recordamos a nuestros fieles que el Canon 859 del Código Canónico prescribe que los que han llegado al uso de la razón, deben recibir la Sda. Comunión por lo menos una vez al año y también están obligados a confesarse una vez y son recs de grave pecado los que no cumplan con esta obligación y los padres, tutores, etc., que sean responsables de que no se cumpla con estos preceptos.

Igualmente os recordamos que es muy contrario al espíritu cristiano, asistir en tiempo de Cuaresma a diversiones mundanas aunque sean honestas, pues de las malas o peligrosas ya se sabe que ningún cristiano puede tomar parte en ellas, sin hacerse reo de grave pecado.

Procuren los Sres. párrocos facilitar el arreglo de los matrimonios que viven en mal estado, para lo que podrán, durante la Cuaresma, leer las proclamas en tres días consecutivos dispensando exhortos y suplicatorios, siempre que conste la libertad y soltería de los contrayentes, que se evite la pompa en tiempos prohibidos, los desórdenes y escándalos (bailes inmorales, embriaguez, etc.), en todo tiempo y los matrimonios de noche y en general fuera de la Misa, sino en casos de verdadera necesidad.

Esta nuestra carta será leída en las Misas que se celebren el primer Domingo después de recibida y fijada en lugar visible en todos los templos.

Y en prenda de celestiales dones y carismas, os bendecimos, amados hijos, en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.—
† Jesús, Obispo de Tehuantepec.—P. M. D. S. E., Pbro. Dr. D. D. Manuel Alvarado, Pro-Secretario.

Circular N° 97. — 19 - Febrero - 1947. — A los Sres. Párrocos de la Diócesis de Tehuantepec.

El Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo Diocesano me ordena diga a Uds. que habiéndose desarrollado en gran parte de la Diócesis la epidemia de la fiebre aftosa que ha invadido a las ganaderías haciendo que en muchas poblaciones se carezca de lo indispensable para la alimentación, se hagan preces públicas al Todopoderoso para que se remedién todas estas calamidades. Estas preces podrán consistir en la celebración del Santo Sacrificio de la Misa o en el rezo del Santo Rosario, exhortando a los fieles a una cruzada de oraciones.

Además, se ordena también que en todas las Misas se diga como Collecta "pro re gravi" la oración N° 19, pro preste animalum, hasta nuevo aviso.

Lo que comunico a Uds. para su inteligencia y fines consiguientes, reiterándoles las seguridades de mi atenta consideración y respeto.

Dios guarde a Uds. muchos años.— P. M. D. S. E., Pbro. Dr. D. D. Manuel Alvarado, Pro-Secretario.

METODO PARA OIR BIEN LA MISA

Arreglado por el P. Roberto Guerra, S. J., Director de la Obra de los Catecismos de San Francisco Javier
Ejemplar: \$ 0.20.—Ciento: \$ 18.00

Excelente devocionario para enseñar a los niños a que oigan bien las Misas. Muy recomendable para que se difunda por todas partes.

"BUENA PRENSA"

Donceles 99-A. México, D. F. Apartado 2181.

Al margen del reciente Decreto de la S. C. de Sacramentos acerca de la Administración de la Confirmación de los Moribundos

El último número del "Acta Apostolicae Sedis" publicado recientemente trae el texto oficial de un Decreto de la S. Congregación de Sacramentos que regula la administración de la Confirmación a los fieles, adultos o niños, que sin haberla recibido antes se encuentran en peligro de muerte a causa de grave enfermedad. El documento Apostólico merece una especial atención por la nueva disciplina que introduce en la legislación del "Codex Iures Canonici" acerca del ministro de dicho Sacramento en las circunstancias antes indicadas.

1.—Ministro ordinario de la Confirmación.

Es doctrina definida por el C. Tridentino, reproducida en el can. 782 del Código de Derecho Canónico, que el ministro ordinario de la Confirmación es el Obispo, y sólo él: prerrogativa ésta que constituye un derecho y juntamente un deber de mayor peso en el estado jurídico del Obispo residencial. Por esto la Iglesia Latina en los casos normales ha procurado siempre, dentro de los límites de lo posible, que la administración de este Sacramento quedara reservada al Obispo, como que él sólo realiza en sí la plenitud del sacerdocio. Por otra parte el pueblo cristiano por costumbre inveterada está ya de tal manera habituado a ver administrada la Confirmación por el Obispo en la majestad de las vestiduras sagradas y en el esplendor de un adecuado adorno litúrgico, que quedaría un tanto desilusionado en su legítima expectación, si viera disminuida tal solemnidad por la ausencia del Obispo que constituye su principal lustre y decoro. Esta pompa es requerida con muy justa razón por la particular excelencia del Sacramento completivo del Bautismo, que confiere la plenitud de la gracia, e imprime en el bautizado el carácter del perfecto cristiano y del soldado de Cristo, preparándolo así, contra los obstáculos, a la franca profesión de la fe y a la exacta observancia de la vida cristiana.

Y con mayor razón se requiere esto entre nosotros, pues la

Confirmación se confiere de ordinario solemnemente en la Iglesia Catedral o, durante la Visita Pastoral, en las Iglesias parroquiales, a los niños que han llegado ya a la edad de la discreción, y, por consiguiente, con una adecuada preparación catequística que hace más fructuosa la recepción del Sacramento e imprime en ellos un recuerdo más duradero; recuerdo que por estar asociado a aquella determinada función hecha expresamente para ellos contribuye a hacerles apreciar mejor el gran don y a moverlos a esforzarse por traducirlo continuamente en eficaz realidad de vida.

2.—Ministro extraordinario.

Pero el canon citado no habla sólo del ministro ordinario sino también del ministro *extraordinario* de la Confirmación, que es el Sacerdote a quien por derecho común o por especial indulto de la Santa Sede se concede la facultad de administrarla. Así *ipso iure* tal facultad compete, por su especial dignidad, a los Emms. Cardenales, sin límites territoriales; a los Abades o Prelados *nullius*, a los Vicarios y Prefectos Apostólicos, en su respectivo territorio y durante su oficio, salvo que estén además adornados del orden episcopal.

Si se considera además la extensión de algunos continentes en que viven las comunidades cristianas, y las vastísimas zonas en que están diseminados los fieles, privadas de vías de comunicación, muy distantes de la residencia del Obispo o de los Prelados mencionados, a quienes compete por derecho administrar la Confirmación (baste pensar en las regiones de América y más aún en los lugares de misión), aparece claramente cómo la Santa Sede se encuentra con frecuencia en la necesidad, por el bien de los fieles, de recurrir a ministros extraordinarios, concediendo aun a simples sacerdotes la facultad de confirmar. Es natural que en la elección de tales ministros proceda conforme a un determinado orden jerárquico; y así, a falta del Obispo o de los Prelados mencionados, autoriza en primer lugar a sacerdotes revestidos de alguna dignidad eclesiástica, o eleva a ella por razón de las circunstancias a algún benemérito sacerdote; y cuando la necesidad de administrar la Confirmación es muy urgente y la falta de ministros calificados extrema, aun el simple sacerdote, destituido de cualquier dignidad eclesiástica, es autorizado para conferir el Sacramento.

3.—Antecedentes históricos acerca del ministro extraordinario.

Según el *Liber Pontificalis* (ed. Duchense), San Silvestre Papa (337) habría autorizado a los sacerdotes para administrar la Confirmación inmediatamente después del Bautismo *in periculo mortis*; según el *Ambrosiaster*, en Egipto los simples sacerdotes administraban la Confirmación en ausencia del Obispo (cfr. Bened. XIV, *De Syn.* et. 1, VII, c. 9, n. 1.). Es, además, un hecho históricamente probado que desde la remota Edad Media San Gregorio M. (-604)

concedió, por falta de Obispos, a simples sacerdotes la facultad de confirmar en Cerdeña (c. 1. D. XGV). Análogo concesión hicieron a sus sacerdotes los Obispos de España, y verosimilmente este uso prevaleció también en Francia. Esta costumbre expresamente se deduce del célebre Decreto de Eugenio IV para la unión de los Armenios en el Concilio Florentino. Consta, por lo demás, que el Papa Inocencio IV concedió tal indulto a los PP. Predicadores, Juan XXII y León X a los Frailes Menores para los Indios, Gregorio XIII, según testimonio del P. Suárez, a los PP. Jesuitas, etc. Esta facultad empero siempre fué dada por motivos urgentes y justos, como lo asegura el citado Concilio Florentino y se deduce de numerosas peticiones rechazadas por la S. C. del Concilio. Finalmente, la causa conjunta de la necesidad de los fieles y de la dificultad de disponer de un Obispo es aducida por Benedicto XIV como legítimo motivo para que la Santa Sede pueda delegar a un simple sacerdote para administrar la Confirmación (Constit. "*Eo quavis tempore*", párr. 8).

4.—Disciplina reciente.

Viniendo ya a nuestros tiempos, la susodicha causa movió a la S. C. de Sacramentos a conceder a simples sacerdotes, posiblemente constituidos en dignidad eclesiástica, como *ministros extraordinarios*, la facultad de confirmar a los fieles en la América Latina, donde tan difícil es y a veces imposible la observancia del derecho común por circunstancias del todo excepcionales así de personas como de lugares (cfr. Carta Apostólica de Pí XI, de f. m., del 30 de Abril de 1929, en A. A. S., a. XXI, p. 554). Más aun, la misma Sagrada Congregación dió después una Instrucción adecuada el día de Pentecostés, 20 de Mayo de 1934, para la cual se sirvió de la nueva disciplina del Código y de algunas decisiones tomadas en consideración después de la publicación de este último. Análogamente la S. C. de Propaganda Fide concede por lo general a los Vicarios y Prefectos Apostólicos la facultad de delegar a los sacerdotes para administrar la Confirmación, facultad que en las Fórmulas revisadas después del Código contiene siempre la cláusula "*absente tamen quocumque Episcopo*". La misma S. C. había dado a este propósito una Instrucción el 4 de Mayo de 1774, retocada después por el Santo Oficio que la publicó en Julio de 1888.

5.—Administración conjunta del Bautismo y de la Confirmación.

Es conocida a este respecto la disciplina de la Iglesia Oriental: sus sacerdotes, con pocas excepciones, administran la Confirmación inmediatamente después del Bautismo. Esta potestad de los sacerdotes católicos está pacíficamente admitida, después del reconocimiento de la Santa Sede.

Por lo demás, el uso de administrar la Confirmación inmediatamente después del Bautismo, si el Obispo estaba presente, o cuanto antes, si estaba ausente, estuvo en vigor también antiguamente

en la Iglesia Latina, según testimonio de los Padres y Escritores eclesiásticos, como lo recuerda el mismo Benedicto XIV en la citada Constitución y en *"De Synodo Dioec."*, l. 7, c. 10, n. 3. La Confirmación ya desde fines del siglo segundo constituía parte integrante de la "iniciación" cristiana, tanto para los adultos como para los niños, y comprendía también la Eucaristía, o sea los tres primeros sacramentos. Esto aún ahora está prescrito en el Ritual Romano para el bautismo de los adultos. No hay que creer, sin embargo, como pretenden algunos autores, que en los dos primeros sacramentos fueran administrados por el mismo ministro, esto es, por el simple sacerdote en ausencia del Obispo. Tal opinión es justamente rechazada por la mayor parte de los teólogos y canonistas apoyados en testimonios ciertos de los Padres y de Inocencio I en su célebre carta al Obispo Decenzio. La disciplina de la simultánea administración del Bautismo y de la Confirmación perduró largo tiempo en Occidente en las ciudades de residencia episcopal; el uso de administrarlos separadamente comenzó, según algunos historiadores, en el siglo IX o X, según otros, en el XIII.

Aun ahora en algunas regiones de la misma Iglesia Latina, como en España y principalmente en la América Meridional, está en vigor la costumbre de administrar la Confirmación a los niños antes del uso de la razón y aun inmediatamente después del Bautismo; costumbre que fué juzgada legítima en una respuesta de la S. C. de Sacramentos aprobada por el Santo Padre en la Audiencia del 2 de Marzo de 1932, aunque la intención de la misma S. C. es que aun en esas regiones, cuando no haya en contrario graves y justas causas, se observe la disciplina del Código, o sea que se administre la Confirmación a los siete años más o menos. Empero allí el sacramento se confiere ordinariamente por el Obispo, o por un simple sacerdote, pero con indulto de la Santa Sede.

6.—Problema ya maduro para su solución.

Teniendo pues en cuenta, de un lado la evolución disciplinar acerca de la administración de la Confirmación, y del otro los motivos de índole marcadamente espiritual que se han presentado y a los cuales subordina la Santa Sede el indulto dado a los simples sacerdotes con relación a aquélla, derogando el principio de reservarla al Obispo, se hacía necesaria la resolución de un problema de especial importancia.

La experiencia enseña que un gran número de niños mueren antes de la edad de la discreción, o sea antes de cumplir los siete años. Después de la última guerra las estadísticas de dicha mortalidad llegan a cifras pavorosas en muchas naciones; añádase a esto que también pocos adultos se hallan con frecuencia en peligro de muerte sin haber recibido antes la Confirmación, por ignorancia o por negligencia, y que con mucha probabilidad así los unos como los otros morirían sin tal sacramento, si su administración, a norma del derecho vigente, quedara reservada en la Iglesia Latina al Obispo.

Es verdad que la Confirmación no es de necesidad de medio para la salvación; pero también es cierto que confiere beneficios espirituales muy preciosos, entre otros, según la doctrina del Doctor Angélico, un mayor grado de gracia en la tierra y consiguientemente un mayor grado de gloria en el cielo (p. III, q. 72, art. 8 ad 4). ¿Por qué, pues, se habría de privar a tan crecido número de fieles, ya en los dinteles de la eternidad, de tan sublimes beneficios, cuando, si ya llegaron al uso de la razón, tienen además necesidad de la fuerza del Espíritu Santo para triunfar del espíritu del mal? ¿Por qué, repito, se les habría de privar de dichos beneficios sólo porque falta el ministro ordinario, cuando válida y lícitamente puede administrar la Confirmación, por delegación de la Santa Sede, un simple sacerdote, y en particular aquel que por oficio propio administra los últimos sacramentos a los moribundos?

La costumbre laudable seguida en Roma y en otras partes de llamar a la cabecera de los niños moribundos al Obispo para que los confirme, no resuelve el problema sino en una medida muy inadecuada y podría valer si acaso y exclusivamente para la sede episcopal o para aquellos lugares en que el Obispo está a la mano de todos; pero en las grandes ciudades, aunque sean sedes episcopales, y más todavía en lo restante del territorio de la diócesis, el oportuno recurso al Obispo es muy problemático y así prácticamente los moribundos que no hubieran recibido aún la Confirmación quedarían privados de ella, si siempre debiera administrarse por manos del Obispo.

La actualidad y la importancia de este problema no pasó inadvertida a los codificadores del derecho, y el insigne P. Wernz S. J. con su ingenio jurídico había propuesto un canon relativo a esta cuestión, incluido en el problema primitivo del Código, por el cual se confería al párroco la facultad de administrar *in extremis* la Confirmación. El docto canonista apoyaba su proposición en el hecho de que los hijos de los cismáticos se encontraban bajo este aspecto en condición privilegiada con relación a los católicos. Más aun, la Comisión Pontificia había determinado pedir al Santo Padre que la susodicha proposición se tradujera en ley aun antes de la promulgación del Código.

Mas si este proyecto por motivos ignorados naufragó, no dejó sin embargo la escuela de mantener viva la importante cuestión, y autores de esclarecida fama en sus tratados o en publicaciones periódicas de moral y de derecho se hicieron paladines de una razonable solución de la misma.

De la madurez para ser definida esta cuestión se hizo intérprete ante el Santo Padre Pío XII, f. r., el Emmo. Cardenal Jorio. Prefecto de la S. C. de Sacramentos, apoyando las sugerencias y los votos expresados a este propósito por no pocos consultores de gran autoridad que de cuando en cuando, por razón de su oficio, han tratado esta materia tocando incidentalmente la cuestión de confirmar a los moribundos no confirmados todavía. El Santo Padre, considerada la importancia del asunto, queriendo en su solicitud

pastoral por toda la Iglesia proveer al bien espiritual de un número muy considerable de fieles que en la actual disciplina morirían sin la Confirmación, encomendó a la misma S. C. que se estudiara y profundizara con gran esmero la cuestión, se discutiera después en Congregación Plenaria de los Emms. Cardenales y se le comunicara la resolución que se adoptara.

Tres competentes consultores estudiaron el asunto y concordemente a pesar de que cada uno de ellos trabajó sin saber nada de los otros llegaron a la conclusión de que se retocara la disciplina del Código con el fin de hacerla más conforme y apegada a la hipótesis formulada y propusieron el recurso a un ministro extraordinario de la Confirmación en caso de peligro de muerte, el cual estuviera en dicha circunstancia lo más posible a disposición del enfermo para administrársela. Del mismo parecer se mostraron abiertamente algunos Emms. Prelados, hombres eximios por su celo y por su consumada experiencia pastoral, oídos con relación a este mismo asunto.

Las decisiones tomadas por los Emms. Padres, con la augusta aprobación de Su Santidad, están indicados por separado en el Decreto cuyo alcance no pasará desapercibido a los cultivadores de las disciplinas eclesiásticas, a causa de la innovación introducida en materia tan delicada, que en otros tiempos habría podido ser objeto de deliberaciones en las mayores asambleas de la Iglesia.

7.—Parte dispositiva del Decreto.

La parte dispositiva del documento Apostólico está contenida en los nn. 1-9. Para salvaguardia y tutela del derecho del Obispo, como único y exclusivo ministro ordinario del sacramento, prescribe el Decreto que quede bien asentado que aun *in extremis* corresponde al Obispo residencial confirmar a los moribundos, cuando la sede no esté vacante y él no esté legítimamente impedido de hacerlo personalmente. Más aun, siempre por mayor respeto al orden y a la dignidad episcopal, si hubiere a la mano un Obispo, aunque sólo titular, en comunión con la Santa Sede, toca a él administrar la Confirmación a los moribundos en sustitución del Obispo residencial que falta o está impedido, si esto no fuere para él un gravamen notable, y a los ministros extraordinarios señalados en el Decreto queda prohibido en tal caso hacer uso, bajo pena de nulidad, de su delegación.

El Decreto confiere pues, por delegación general de la Santa Sede, a determinados ministros extraordinarios la facultad de administrar válida y lícitamente la Confirmación a los fieles que no habiéndola recibido antes se encuentran en grave peligro de perder la vida *a causa de enfermedad, de la que se prevé la muerte.*

Para la clara inteligencia del Decreto es necesario distinguir bien en su parte dispositiva: a) los *ministros extraordinarios*, a quienes se confiere la facultad de confirmar *in extremis*; b) el *sujeto* y el *territorio* en que se ejerce la facultad.

En cuanto al primer punto, la facultad se concede a los siguientes sacerdotes: 1) *a los párrocos* que tienen un territorio propio; quedan por tanto excluidos los Párrocos personales o familiares, salvo que también ellos tengan un territorio propio, aunque cumulativo; 2) *a los Vicarios* de que se habla en el canon 471, o sea a los que tienen actual cura de almas con una congrua porción de frutos asignada por el Obispo, en una parroquia unida pleno iure a una casa religiosa o a una iglesia capitular o a una persona moral; 3) *a los Vicarios ecónomos* (can. 472), o sea aquellos que son nombrados por el Ordinario del lugar en una parroquia tan pronto como queda vacante para que cuide de ella, con la asignación de una parte de los frutos para su sustentación; por este capítulo quedan, pues, excluidos todos los otros *Vicarios* de que se habla en los cánones 474-476, esto es, el *substituto*, el *ayudante* y el *cooperador*; quedan también excluidos el Vicario Capitular y el General, fuera del caso de que sean Obispos, pues la enumeración del Decreto es absolutamente taxativa; 4) *a los sacerdotes a quienes exclusiva y establemente haya sido encomendada en un territorio definido y con una determinada iglesia la plena cura de almas con todos los derechos y obligaciones de los párrocos.* Por tanto, bajo este número quedan comprendidas todas las curacías, vicarías, sucursales perpetuas, en las cuales el titular ejerce la plena cura parroquial independiente, esto es, todas las funciones parroquiales con los plenos derechos y obligaciones relativas, o en otras palabras, donde desempeña todas las atribuciones de párroco, aunque sólo le falte el nombre de tal.

El ejercicio de la facultad delegada concedida a los ministros indicados es estrictamente *personal* y no puede ser por ninguno subdelegada a nadie.

Como fácilmente se comprende, el criterio que ha inspirado la elección de los ministros extraordinarios no ha sido el de la dignidad de la persona o el del cargo desempeñado, sino el de la persona que en las circunstancias contempladas en el Decreto es prácticamente el ministro más idóneo para administrar a los moribundos junto con los otros sacramentos también éste de la Confirmación.

Por lo que ve al *sujeto* y al *territorio* en que se ejerce la facultad, se dice que la Confirmación puede ser administrada sólo a los fieles, adultos o no y aun niños, que viven en el territorio del ministro, sin excluir a las personas que habitan en lugares substraídos a la jurisdicción parroquial, como, por ejemplo, hospitales, Seminarios, hospicios, etc., no exceptuados los institutos religiosos en cualquier forma exentos (can. 792): con tal que, como se dijo, dichos fieles por enfermedad estén en verdadero peligro de perder la vida, del que se prevé la muerte. La falta de cumplimiento de una sola de estas condiciones trae consigo la nulidad de la delegación y consiguientemente del sacramento, salva además la pena fijada en el can. 2365.

Y aquí hay que observar: a) que el indulto no es personal, sino territorial, conforme al canon 8, párr. 2; y así el sacerdote autori-

zado puede *válida y lícitamente* confirmar a todos los fieles, aun no súbditos, que *hic et nunc* se encuentran en su territorio por cualquier título: domicilio, quasi-domicilio, residencia o simple estancia. Por consiguiente, no puede, por lo contrario, ni *lícita* ni *válidamente* administrar la Confirmación a un súbdito suyo que por cualquier título esté fuera de su territorio; ya está previsto que en este caso lo atenderá el sacerdote autorizado de aquel territorio; b) la facultad se extiende, por tanto, también a los lugares que pertenecen a religiosos de clausura pontificia; c) para que pueda hacerse uso de la facultad se requiere de parte del sujeto *simultáneamente*: 1) que esté en verdadero peligro de muerte; 2) que lo esté por grave enfermedad y no por cualquiera otra razón, por ejemplo, la inminencia de la batalla para el militar, o una incursión aérea, aun para los civiles; 3) que el peligro de vida sea tal que deje prever la muerte. Con relación a esto, para disipar escrúpulos y titubeos, la estimación del peligro grave debe hacerse con criterio moral: prácticamente cuando el médico lo declare así, o cuando el sacerdote en su prudencia pastoral crea que ha llegado el momento de administrar los últimos sacramentos que suelen darse a los moribundos: el Viático y la Extremaunción. Las palabras del Decreto "*gravi morbo*" ... *ex quo decessuri praevideantur*" equivalen prácticamente a las otras usadas por el Código en casos análogos: "*urgente mortis periculo*".

El Decreto prosigue diciendo que para la administración de la Confirmación debe observarse la disciplina contenida en el Código oportunamente adaptada para este fin, y, por lo que toca al rito, lo prescrito por el Ritual Romano, que trae por entero en el Apéndice, lo cual facilita la tarea a los RR. Párrocos. Da después otras normas para la preparación del sujeto llegado al uso de la razón, para la fructuosa recepción del sacramento, y también señala la instrucción que hay que dar al enfermo en caso de que sobreviva a la enfermedad. Da enseguida indicaciones para la anotación del sacramento conferido en los libros correspondientes, ordena que se comunique a los respectivos Ordinarios la noticia del sacramento administrado y manda que los mismos Ordinarios den instrucciones a los ministros extraordinarios a fin de hacerlos aptos para desempeñar tan elevado cargo, y prescribe, por último, que cada año los Ordinarios envíen a la Sagrada Congregación de Sacramentos una relación acerca del número de confirmados y del modo empleado por los ministros extraordinarios en la administración del sacramento.

El Decreto entrará en vigor el 1º de Enero de 1947.

Estas son las sabias disposiciones innovadoras del importante documento pontificio, que permitirá así a un número verdaderamente crecido de fieles, en especial de niños, ya a punto de pasar de la tierra al cielo, la recepción de tan augusto sacramento y del cual un número muy escaso podría beneficiarse bajo la actual disciplina jurídica.

Su administración ya al término de la vida, hecha por un simple sacerdote, el párroco, no sólo no suscitará admiración en los fieles, sino que será para ellos motivo de edificación al ver confortado

por otro precioso don de nuestra fe el tránsito de los pobres moribundos de las playas del tiempo a las de la eternidad. Es una nueva fuente de gracia que se abre para ellos, son los magníficos dones del septiforme Espíritu divino que se les confiere y que harán más rutilante de gloria la corona con que el Señor ceñirá perennemente su frente bendita.

Estas notas hechas de prisa serán desarrolladas más ampliamente en un *opúsculo* que el suscrito se propone publicar en breve con el objeto de proporcionar a los RR. Párrocos una guía práctica para la administración de la Confirmación a los moribundos conforme al sentido del Decreto, por ahora sólo sumariamente examinado.

César Zerba,
Subssecr. de la Congregación
de Sacramentos

SUPPLICAMOS A TODOS NUESTROS HERMANOS EN EL SACERDOCIO NOS AYUDEN CON SU PROPAGANDA PARA QUE "CHRISTUS" LLEGUE A TODOS LOS SACERDOTES DE NUESTRA PATRIA.

IGNACIO V. VITRALISTA

Emplomados Artísticos y Vidrieras Esmaltadas a Fuego con o sin Armazones de Hierro

San Francisco 215.-Col. del Valle

Tel. mex. P 08-76

México, D.F.

“ANGELORUM VINUM”

Vino puro garantizado para Consagrar

Elaborado en las “Bodegas de San Luis Rey”

Este excelente vino aprobado desde hace muchos años por el Excmo. y Rvmo. Sr. D. Emeterio Valverde y Téllez, Obispo de León, y por otros muchos Excmos. y Revmos. Prelados de la República acaba de tener una nueva aprobación del

Excmo. y Revmo. Sr. Dr. D.

Luis Ma. Martínez

Arzobispo de México y Encargado de la Delegación Apostólica.

Este vino es tan bueno y puro como cualquiera de los vinos españoles. Si no lo conoce Ud., pruébelo.

RAFAEL GAMBA e HIJOS

Plaza Morelos No. 6

San Luis de la Paz, Gto.

Solución a los Casos propuestos en Febrero

DERECHO CANONICO

Antonia, va a Juan, sacerdote, con quien se confiesa de la siguiente manera: “Una hermana mía se vió encinta a consecuencia de un desliz. Para librarla y librarme de la infamia la induje al aborto, no obstante que yo sabía estar penado el aborto por las leyes de la Iglesia con excomunión, aún para quienes solamente cooperan. Resistiéndose ella, la amenacé con retirarles todo subsidio económico (ella depende económicamente de mí), y en esta forma logré doblegarla.

Juan le pregunta si cooperó físicamente en la procuración del aborto, a lo cual Antonia responde negativamente.

Entonces Juan pronuncia su veredicto: No incurriste en la excomunión, pues el canon 2209 (1) exige la cooperación física. Y después de imponerle una penitencia ordinaria le da la absolución.

¿Cuál es la interpretación del canon 2350? (1)

¿Qué decir sobre el proceder de Juan?

¿Qué sobre el valor de la absolución dada por él?

¿Incurrió Juan en alguna censura?

SOLUCION

Antes de dar contestación a cada una de las preguntas que siguen a la exposición del caso, se dará un breve resumen del canon 2209 párrafos 1, 2 y 3 del canon 2231, pues son de importancia en la solución del presente caso.

Cánones 2209 (1-2-3) y 2231.

Ferreres en su epitome de Teología Moral Pág. 623 No. 985, así expone estos dos cánones: Si son varios los que concurren a la perpetración del delito, aunque la ley no nombre más que a uno de ellos, incurren en la misma *censura* o pena “*latae sententiae*”: a) los que de común acuerdo, con mutua conspiración, concurren físicamente a la vez a la realización del delito; b) cada una de las partes en el delito, que por su naturaleza requiere *cómplice*; c) no sólo el *mandante*, que es el principal autor del delito, sino también los que *inducen* a la perpetración del delito, o en éste influyen de cualquier manera, si el delito sin su cooperación no se hubiera realizado. Exceptuase el caso en que la ley expresamente dice otra cosa (C. 2209 1-2-3 y 2231).

Interpretación del canon 2350 (1).

Procurantes: esto es, los que directamente y de propósito, mediante una acción física (como el médico) o mediante una acción

moral (como el que manda o atemoriza o da un consejo en tal forma que sin él no se hubiera cometido el delito).

Abortum: a saber, la eyección de un feto no viable, pero que vive todavía en el vientre de la madre. Por tanto los que solamente procuran la aceleración del parto o bien los que extraen un feto ya viable (es el feto que ya puede vivir fuera de la madre) no incurrir en la censura que señala el Derecho.

Matre non excepta, aunque está claro que la madre permitiendo libremente esta curación contrae la censura, sin embargo el Derecho pone esta frase para acabar con una cuestión en otro tiempo discutida, pues unos opinaban que la madre contraía la excomunión, otros que no la contraía.

Incurrunt (effecto secuto) in excommunicationem latae sententiae ordinario reservatam. En dichas palabras el derecho establece la pena que contraen los que procuran el aborto.—Hay que hacer notar además que el Ordinario a quien queda reservada la censura no es el PROPIO, sino simplemente el Ordinario en el sentido que el derecho lo entiende; a no ser que en algún lugar el Ordinario, se reserve para sí el absolver de dicha censura, y entonces quedará reservado al Ordinario del lugar.

Effecto secuto: Dos cosas se requieren para la excomunión: 1ª que el aborto en verdad se haya seguido; 2ª que ciertamente conste del medio empleado para ello; no por alguna otra causa extraña.

A. Vermeersch S. J. Epit. Iures Can. T. III - Capello De Cencuris.

¿Qué decir sobre el proceder de Juan?

Expuesta la doctrina referente al presente caso está claro que el proceder de Juan, sacerdote, fué un proceder ligero, ignorante y erróneo, ya que el contenido de los cánones expuestos no dan lugar a duda alguna sobre la censura en que incurrió Antonia; y el canon 2209 (1) que alega Juan antes de absolver no está tratando de una cooperación exclusivamente física, sino de una cooperación física a la cual ha precedido un mutuo acuerdo y conspiración; lo cual no hace al caso en el presente caso presentado.

¿Qué sobre el valor de la absolución dada por él?

No hay que olvidar que en el caso no solamente la censura es reservada, sino también el pecado por razón de la censura, pues según el canon 2246 (3) la reservación de la censura que impide la recepción de los sacramentos incluye también la reservación del pecado, como en el caso. En el caso por tanto Juan absuelve de un caso reservado, respecto al valor de la absolución Capello (De cencuris pág. 100 quest. 107), dice, que es ilícita, pero VALIDA, si el confesor absolvió de buena fe, por inadvertencia, error, inconsideración o ignorancia de la censura como la que tratamos, Noldin (T. III de Teol. Moral núm. 305) está de acuerdo, pero añade que en dicho caso el pecado está perdonado solo INDIRECTAMENTE, por tanto, dice, el confesor al advertir su error debe, si le es posible, hacerlo saber al penitente para que se le perdone DIRECTAMENTE en nueva absolución, o bien, si el penitente acude con frecuen-

cia a confesarse con el mismo confesor, este debe pedir la facultad para absolver y aún sin avisarle al penitente en nueva confesión absuévalo de todo. En el caso aunque Juan absolvió a la ligera como ya dijimos y erróneamente juzgó que no había contraído la censura Antonia, sin embargo parece que absolvió de BUENA FE y por tanto la absolución fue VALIDA como ya dijimos.

¿Incurrió Juan en alguna censura?

No incurrió Juan en ninguna censura, pues los cánones que en el derecho hablan sobre absolución de censuras sin jurisdicción no hacen al caso porque no llenan los requisitos que señalan, de los cuales es el principal el que el confesor se de cuenta de que está absolviendo sin jurisdicción.

Tampico, Tamps.

Antonio Vega, Pbro.

Recibimos también la solución al Caso, del Sr. Subdiácono D. Francisco Nava G., de Chilapa, Gro.

MORAL

En la parroquia de X se va introduciendo la costumbre de que los enfermos hagan una novena muy singular para obtener la curación. La novena consiste en comerse cada día de la novena una imagen impresa de la Santísima Virgen. Las imágenes del tamaño de una estampilla son proporcionadas por un centro de propaganda que está fuera de la jurisdicción de la parroquia X, y que induce a los enfermos a probar el remedio contándoles las curaciones obtenidas por este medio y diciendo que las imágenes vienen de Roma.

Se pregunta: 1) ¿Si comer tales imágenes es una forma aprobada de culto, dado que San Alfonso parece la recomienda en su "Institutio Catechistica", i, 54? 2) ¿O si se debe considerar como una práctica supersticiosa?

SOLUCION

Ad 1.—Muchas razones traen los defensores de tal práctica. Veamos algunas; 1ª, en muchos países ha existido esta práctica de comer imágenes de la Inmaculada, que tenían impreso un acto de fe u otras semejantes. Así es, pero no existe prueba alguna de que tal práctica haya recibido alguna vez aprobación eclesiástica.

2ª, Roma no ha condenado tal práctica. Es verdad que tales imágenes son propagadas a veces desde la ciudad de Roma, pero no por ninguna autoridad oficial de la Santa Sede, ni con sanción o consentimiento de ella; ello aparece en que no tienen el "imprimatur" requerido por el can. 1385, § 1º, 3º, y el 1384. Esto hace sospechar que se impriman violando la ley eclesiástica. No se puede aducir como prueba de tolerancia el hecho de no haber sido condenadas por la autoridad eclesiástica, porque la Iglesia ya ha formulado las más estrictas y explícitas reglas generales para evitar los abusos en la veneración de las reliquias y sagradas imágenes, v. g. en los cánones 1259, 1261 y 1279. No hace mucho, el 26 de mayo de 1937, la Congregación del Santo Oficio dió un decreto "de novis cultus seu devotionis formis non introducendis deque insolitis in re abusibus tollendis". Evidentemente la Santa Sede conoce muy bien

que existen algunos abusos; y aunque ella no los denuncié todos por su nombre, de ninguna manera los tolera, y los reprueba en general.

3º, el Ritual contiene bendiciones para objetos comibles. Ciertamente hay bendiciones para cosas que se consumen, pero estas cosas están destinadas por su naturaleza a ser consumidas: v. g. hay bendiciones para el pan, para el vino, para las frutas, y la sal; pero el Ritual no contienen ninguna bendición para imágenes de papel que se hayan de comer.

4º, se han obrado milagros por comer estas imágenes. Aunque esto sea cierto, ello no significa que aprueba como devoción para todos los fieles, el comer papel, tierra, etc., en honor del Santo. Dios, con esos milagros premia, no tanto el acto externo de comer, como la interior disposición de sus devotos siervos. Y cuando la Iglesia aprueba esos milagros en la canonización del Santo, la Iglesia sólo pretende atestiguar el poder del Santo y no el procedimiento deluplicante favorecido. Ni mucho menos aprueba que este procedimiento se haga una devoción popular.

La cita de San Alfonso no indica que el Santo tuviese por fin aprobar el comer tales imágenes por tantos días, sino sólo hacer resaltar la eficacia de la devoción a la V. Inmaculada.

De lo dicho se sigue, que la práctica de que tratamos no es ninguna forma aprobada de culto.

2.—Esta práctica sería supersticiosa, si se esperara un efecto o curación infalible por el hecho de tragar esas imágenes. Esperar un efecto infalible, aun de reliquias y objetos benditos, sería pecado de superstición: ya que estos objetos no obran "ex opere operato", sino "ex opere operantis". Concedemos que la mayoría de las personas que comen estas imágenes no esperan un efecto infalible. Pero hay peligro de que algunos cuantos se expongan a esperarlo, especialmente cuando ninguna oración acompaña al acto; porque entonces toda la eficacia parece atribuirse al solo hecho de comer esas imágenes los nueve días. Aun la mayoría de los que hacen estas prácticas no están completamente libres de peligro de superstición, de escándalo o de injuria a la fe; porque en la práctica como actualmente se propaga, no hay nada de oración o recepción de sacramentos; el efecto, pues, se atribuirá aparentemente al solo hecho de comer la imagen. Por consiguiente, hay que procurar desterrar esa costumbre. Así no se irá contra el uso de la Iglesia, y no se dará ocasión a los protestantes de ridiculizar la práctica y a la Iglesia como cosa que ella practica.

Luis Vega, S. J.

RUBRICAS

"Apolinar, Capellán de la Iglesia de San Saturnino, sigue puntualmente el Directorio diocesano, tanto en su iglesia como cuando sale de vacaciones fuera de su Diócesis. Además, cuando le parece que el Directorio está equivocado, obra según su real entender.

"Se pregunta: 1º) ¿Hay obligación de seguir siempre y en todas partes el Directorio de la Diócesis propia? 2º) ¿Qué hacer cuando hay temor o seguridad de que el Directorio está equivocado? 3º) ¿Obra bien Apolinar?"

Respuesta: Para la más acertada solución del caso vamos a distinguir entre la Misa y el Oficio divino. Por lo que toca a la primera, he aquí lo que dicen las Adiciones y Variaciones a las Rúbricas del Misal (Tit. IV, n. 6):

"Omnes et singuli Sacerdotes, tam saeculares quam regulares, Missas, etsi Regularium proprias, omnino celebrent juxta Kalendarium Ecclesiae, vel Oratorii publici, in quo celebrant; exclusis tamen peculiaribus ritibus Ordinum et Ecclesiarum propriis. Idem servetur in Oratorio semipublico, sive in Capella principali Seminariorum, Collegiorum, piarum Communitatum, Hospitalium, Carcerum et similium. Si vero, juxta Kalendarium Ecclesiae aut Oratoriorum praefatorum, Missae votivae vel aliae permittantur, easdem ecelebrare valeant, servatis tamen Rubricis et Decretis".

Según esta prescripción y los Decretos de la Sagrada Congregación de Ritos, los liturgistas dan las siguientes reglas:

Todo Sacerdote, secular o regular, que celebra Misa en iglesia extraña, esto es, en la que no está canónicamente adscrito, debe decirlo conforme al Directorio o Añalejo y el Misal de dicha iglesia, cuando aquél no permita las Misas votivas privadas. Si el Directorio de esa iglesia permite la celebración de Misas votivas privadas, el Sacerdote puede celebrar alguna de ellas, ateniéndose, por lo que ve a las oraciones, etc., a las Rúbricas y Decretos. Esto mismo vale para los Oratorios públicos.

En los Oratorios semipúblicos, en la Capilla principal de los Seminarios, de los Colegios, de las Comunidades piadosas, de los Hospitales, de las Cárceles, etc., si no tienen Calendario propio, se debe seguir el Calendario de la Diócesis; si lo tienen propio, se debe seguir éste.

En las iglesias que los Obispos confían perpetua o indefinidamente a una Congregación Religiosa, para que los Sacerdotes de dicha Congregación desempeñen las funciones sagradas y se dediquen "ex officio" al cuidado de los fieles por la predicación y administración de los Sacramentos, es preciso seguir el Calendario de dicha Congregación, en caso de tenerlo propio; pero si la iglesia sólo temporalmente se le ha confiado, a fortiori si no está confiada a la Congregación, sino a individuos de la misma, los Religiosos mismos y los Sacerdotes forasteros deben seguir para la Misa el Calendario diocesano.

En los Oratorios privados y en los secundarios de las Comunidades, etc., siempre se celebra la Misa conforme al Calendario del Celebrante (Cfr. Decr. n. 4248).

N. B. Los Cardenales y los Obispos tienen el privilegio de poder celebrar siempre conforme a su propio Añalejo en todas las iglesias y oratorios (Can. 239, 1, n. 9 y Can. 349, 1, n. 1).

Si por circunstancias especiales el único Oratorio de alguna Comunidad de Monjas estuviera dentro de la clausura, este Oratorio

no se consideraría como secundario, y por tanto el Celebrante debería seguir el Calendario propio de dicha Comunidad (D. 4072). Cfr. Hays, Manual Litúrgico, nn. 429 al 432.

Por lo que ve al Oficio, por regla general todos los Sacerdotes deben seguir su Calendario propio, sea el Diocesano, sea el de la Comunidad Religiosa, tanto dentro de la Diócesis o en las Casas Religiosas, como fuera de la Diócesis. Así, cuando el Seminario sale de la Diócesis para pasar las vacaciones, los Profesores, Superiores y ordenados en Sacris, no deben rezar el Oficio conforme al Calendario de la Diócesis en que se encuentran, sino conforme al calendario de la Diócesis propia.

Cuando hay duda o temor de que el Directorio esté equivocado, hay que seguirlo; sólo cuando es de todo punto evidente que está equivocado se puede uno apartar de él, pero sólo en el punto particular en que hay equivocación.

Apolinar hace bien en seguir dentro de su Diócesis el Directorio diocesano, tanto en su iglesia como en las que no tienen Calendario propio, por lo que ve a la Sta. Misa; pero en las que tienen Directorio propio debe someterse a él, lo mismo que cuando sale fuera de su Diócesis. Hace mal en obrar según su real entender cuando sólo sospecha o teme que el Directorio esté equivocado.

Tomás C. Delgado, Párroco.

Cuencamé, Dgo.

Consultas

858.—“Deseo saber si es cierto que está prohibido el uso de una bandeja y jarra especial para el “lavabo” en la Misa, el cual entiendo que debe hacerse únicamente con el platillo y con la vinajera del agua”.—José Luis, Pbro.

Respuesta.—Para complacer a nuestro consultante vamos a transcribir la contestación dada por la S. Congregación de Ritos con fecha 18 de Julio de 1902 a Querétaro.

Se preguntó: “Praeter ampullas vini et aquae, ponitur etiam super credentiam, in aliquibus Ecclesiis huius Dioecesis, pelvis et urceus cum aqua pro manum lotionem in Missis cantatis, vel digitorum exteimitatum in privatis, quando Sacerdos dicit psalmum: “Lavabo inter innocentes manus...”; hoc autem fit quia aqua, quae est in ampulla vitrea, frequenter non sufficit ad manus abluendas et Calicis purificationem faciendam, sumpto S. Sanguine, praesertim in Missis cum cantu. Porro cum praedicta pelvis et urceus non praescripta in Rubricis Missalis, quaeritur: Num continuari possit, vel saltem tolerari praefatus usus?”—Y la Sagrada Congregación de Ritos contestó: “NEGATIVE ad utramque partem” (Decreto 4100, ad IV).

Está, pues, prohibido el uso de la bandeja y jarra a que se refiere la consulta.

J. G. A.

859.—Un Sacerdote inscrito en la “Unión Misional del Clero” antes del 1° de abril de 1933, puede erigir el “Via Crucis”? Una Revista Eclesiástica publicó eso y citaba el Decreto de la Sgda. Penitenciaría de 12 de marzo de 1938.—A. M. F.

Respuesta.—Hay que distinguir entre la facultad de erigir el Viacrucis y la de bendecir, aplicándoles las indulgencias del mismo, los crucifijos que lo suplen para los enfermos, navegantes, encarcelados y otros impedidos de visitar las estaciones.

La facultad de erigir el Viacrucis la tienen: los Cardenales, los Obispos, Vicarios y Prefectos Apostólicos, los superiores de la Orden Franciscana y sus religiosos que de ellos la reciben, y los sacerdotes que la alcancen de la S. Penitenciaría (Cans. 239 I n. 6, 294, 349; S. Penit. 20 mar. 1933). Ni antes del Decreto que cita el consultor estuvieron incluidos en esta enumeración los sacerdotes de la U. M. C. Lo cual se confirma con el documento en que la S. Penitenciaría renueva los privilegios a los sacerdotes de la misma Unión que los han pedido, entre los que no se cuenta éste.

La bendición a los crucifijos supletorios del Viacrucis pueden también darla: los Cardenales, los Obispos, los Superiores de la Orden Franciscana y los religiosos de la misma a quienes ellos designaron y, antes del 1° de abril de 1933, los sacerdotes inscritos en varias asociaciones piadosas, como la Unión Misional del Clero, y los que de esa fecha en adelante obtengan la facultad necesaria de la S. Penitenciaría (Vid. Regatillo, Las Indulgencias, nn. 115, 122 y 123).

Indudablemente esa Revista Eclesiástica, si realmente dijo eso, incurrió en una confusión.

Pbro. Ezequiel de la Isla.

860.—1°—Unos Padres Misioneros, al llegar a una Parroquia, le dicen al Señor Cura que, “si no hay reliquias, fallará la Misión”.—A los pocos días, el Señor Cura descubre con asombro que por “reliquias” los Padrecitos entienden la venta de artículos religiosos de todas clases, y a muy buen precio.

2°—Por pláticas de uno de los Padres, se entera el Señor Cura que en cierto lugar está arreglada una Santa Misión, la cual no ha permitido se dé al Párroco del lugar, a pesar de tener pagada la persona que llevará a los Misioneros los Derechos de la Misión, y también pagados “los artículos religiosos”, que se llevarían a ese lugar.

3°—Invita el Señor Cura a los Padres para que vayan a misionar otros lugares de su Parroquia, y, al llegar a ellos, encuentra consignados a los Padres Misioneros sendos paquetes, conteniendo las famosas “reliquias”.

4°—En un lugar se vendieron más de \$ 300.00 de “reliquias”; pero el Superior dijo que era poco, y que había fallado la Santa Misión.

5°—Un señor Cura, que también vende artículos religiosos, cera, etc., se molestó porque le hicieron competencia, y dijo que ya no los volvería a llevar a su Parroquia; muchos comerciantes, que manejan también artículos religiosos, le preguntaron al señor Cura si esos Padrecitos tendrían permiso del Fisco; y como supieron que se colectó para la retribución, que se les daría, le preguntaron al Párroco si se les habría hecho poco...

Pregunta: 1°—¿No faltan al canon 142, y también a la santa virtud de la pobreza, esos Misioneros? 2°—¿Se pueden vender dentro de las Iglesias

artículos religiosos, cera, veladoras con sus vasitos, etc.º 3º—¿Esas ventas es lícito hacerlas con los fondos de la Iglesia; o con los dineros propios de cada sacerdote? 4º—¿Cuándo un sacerdote no puede sostenerse con lo que percibe de su Parroquia, puede valerse de este medio para ayudarse sin faltar al canon citado?—Carrancista.

Respuesta.—Desde luego, aparece en la exposición de los hechos que dan lugar a las preguntas, cuánto dista todo ésto del desinterés que debe animar a toda persona consagrada al servicio de Dios.

1) Respondo a lo 1º: Los artículos religiosos, que habiéndose comprado, son vendidos después más caros, constituyen una negociación lucrativa en mayor o menor escala, pero al fin y al cabo lucrativa. *Negotiatio lucrativa seu quaestosa "habetur si res ea intentione emanatur ut postea, non immutatae carius vendatur"* (Coronata, *Inst. Iuris Can.*, I, n. 200, p. 233. Taurini-Romae, 1939). Lo cual se verifica, no cuando una u otra vez se ha dicho, esto no es "negotiationem exercere", sino cuando se hace de un modo habitual, sistemático, como el caso propone.

En cuanto a la pregunta de si faltan a la virtud de la pobreza tales religiosos, me parece que debe responderse de una manera afirmativa, ya que un modo de quebrantar la pobreza es negociar. Ni vale decir que estos misioneros no negocian en propio beneficio, sino en beneficio de la familia religiosa, ya que el can. 142 afirma: "Prohibentur clerici et religiosi omnes negotiationem exercere in propriam vel aliorum utilitatem". Tampoco puede decirse que vale como excusa considerar este modo de proceder de los misioneros como un medio del cual se vale el Superior para administrar los bienes de la Comunidad, pues la administración de los bienes comunes debe hacerse "cum decore status clericalis, non more mercatorum" (Coronata, *ibid.*, p. 234). Y es bastante indecoroso medir el fruto de una Misión por el lucro material.

Por tal motivo, en la Circular N.º 46 de este Arzobispado, sobre la Predicación, se dice en el art. 13º: "Queda terminantemente prohibido durante las Misiones, proporcionar en venta a los fieles cualquier suerte de artículos religiosos: Medallas, Rosarios, Estampas, etc., etc..."

2) Respondo a lo 2º: No es lícito vender artículos religiosos dentro del templo, no ya por las prescripciones vigentes (el Sínodo Diocesano de México lo prohíbe expresamente en el art. 246), sino por el respeto debido a la casa de Dios: "Et intravit Jesus in templum, et ejiciebat omnes vendentes et ementes in templo... et dicit eis: Scriptum est: Domus mea domus orationis vocabitur..." (Mt. 21, 12-13).

3) Respondo a los 3º y 4º: La venta de artículos religiosos hecha con fondos de la Iglesia, fuera de ella y con una modesta ganancia, no parece una cosa ilícita, pues no es indecorosa y puede comprenderse dentro de la administración de los bienes de la iglesia, que incumbe al Rector de la misma, según el can. 1182 parr. 3.

En cuanto a la venta de tales artículos con los dineros propios

de cada sacerdote, es necesario establecer una distinción: a) si lo hace por puro lucro, sin tener necesidad, es una negociación prohibida por las mismas razones aducidas en la respuesta al N.º 1º b) Si el sacerdote se encuentra en grave necesidad, esto es, cuando lo que percibe no le basta para la sustentación propia y de los suyos, le es lícita la negociación lucrativa, con licencia de la S. Sede (Coronata, o. c., l. c., p. 234.) Si la necesidad fuera tan grave que lo que percibe no fuera suficiente ni aún para cosas indispensables a la vida, no estaría obligado a pedir tal licencia a la S. Sede (Coronata, *ibid.*, nota 1, citando a Vermeersch y a Maroto).

Pbro. Francisco Orozco.

861.—*Varias personas me han preguntado por qué algunos Sacerdotes pronuncian el latín hablando como chiquitos y otros no, esto es, que unos lo pronuncian como los italianos, y otros como los españoles. Y que si no fuera mejor unificar dicha pronunciación a fin de evitar llamar la atención de los fieles durante la celebración de los santos oficios. Las mismas me aseguran que en algunas partes se rezan al fin de las Misas rezadas unas oraciones, y que en otras partes se dicen otras, y que por qué es esa variedad. Suplico a "Christus" dé la razón a dichas personas con más acierto que yo.*—PETRONILO.

Entiendo que hace tiempo se intentó que siguiesen la pronunciación italiana del latín los de origen sajón, germano, eslavo, etc., dejando a las naciones de origen latino que lo pronunciasen a su modo; pero sea de esto lo que fuere, para la unificación de los sacerdotes en la pronunciación de esta lengua sea a la italiana, sea a la española, tendrían que ponerse de acuerdo y ordenarlo nuestros Excmos. Prelados. Mientras no haya esta unificación, que es difícil que la ordenen, habrá también la diferencia de pronunciación entre los sacerdotes que se han formado en Roma y los que han hecho sus estudios eclesiásticos fuera de aquella ciudad. No sé, a la verdad, qué sacerdotes pronuncian el latín "como chiquitos"... ¿será por defecto natural! y eso no se puede remediar.

En algunas diócesis han ordenado los Excmos. Prelados respectivos por causas justas que se recen algunas oraciones al final de la Misa pidiendo vocaciones sacerdotales, esta es la razón por qué en algunas partes las dicen y en otras no. Así por ejemplo, aquí en México muy oportunamente señaló el Excmo. Sr. Arzobispo una oración especial para pedir vocaciones, y el fruto se ha dejado ver en seguida, pues únicamente en México, D. F., y en sólo el año 1946 hubo 254 vocaciones religiosas de varones, esto sin contar los jóvenes que han ingresado al Seminario.

J. A. Romero, S. J.

862.—*Deseo saber el origen de la "Misa de la Emperatriz" que celebran los RR. PP. Dominicos y si también otros Sacerdotes la podemos celebrar, en qué días, qué privilegios tiene y qué color debe ser el ornamento.*—Teófilo, Pbro.

Respuesta. Su origen: Aunque el origen de la Misa "Salve Radix Sancta" viene de muy antiguo, el Papa León XIII, de feliz me-

moria, confirmó el privilegio dado a los Dominicos, por sus letras "Ubi primum", dadas el día 2 de octubre de 1898, en las cuales dice: "Privilegium Missae votivae sacratissimi Rosarii, Ordini Praedicatorum toties confirmatum, servare placet, atque ita quidem ut non solum Dominiciani sacerdotes, sed etiam Tertiarii a Poenitentia, quibus Migister Generalis Potestatem fecerit Missali Ordinis legitime utendi, Missam Votivam Salve Radix Sancta celebrare possint bis in hebdomada, ad normam decretorum S. Rituum Congregationis".

¿Quiénes la pueden celebrar?: Los RR. PP. Dominicos bis in hebdomada y los Terciarios Dominicos que tengan licencia del Rvmo. P. General de la Orden Dominicana para usar del Breviario y Misal de la dicha orden.

¿En qué días?: La rezada solamente se puede decir en los días que no sean de la 1ª o de 2ª clase, o que no sean días festivos, y fuera de la Cuaresma. Tampoco cabe en las ferias privilegiadas. Se permite la oración de la misma Misa en esas ferias.

La cantada se puede celebrar aun en los días de 2ª clase y en las dichas ferias, pero no en los días de 1ª clase.

¿Qué privilegios tiene?: Tiene indulgencia Plenaria, que puede ganar el celebrante y aplicarla por el alma del difunto por quien aplique la Misa, y la pueden ganar los fieles que la oigan y aplicarla por la misma alma.

¿Qué color se debe usar en dicha Misa?: Siempre debe usarse el color blanco.

Los cofrades del Rosario pueden celebrar la de Salve Sancta Parens en el altar del Rosario, no en otro, pero no la de Salve Radix Sancta; pero pueden ganar la Indulgencia Plenaria. Los Dominicos la pueden celebrar aun en iglesias de seculares y ganar la indulgencia, siempre que el rito de la Iglesia donde celebren lo permita.

(Confert "Analecta Ord. Praed". Sept. et. Oct. 1928).

Para que conste lo firmo en nuestra Casa de Sto. Domingo de México, a 11 de marzo de 1947.

Fr. Juan Menéndez, O. P.
Predicador General.

865.—Tranquilino —párroco— tranquilamente usa los privilegios concedidos a la U. M. C., "porque —dice él— pertenezco a dicha Asociación, puesto que recibo el boletín". Paz —párroco foráneo— le pide las licencias para dichas indulgencias, ya que él mismo pertenece a la U. M. C. y no ha recibido —aunque ya hace mucho tiempo que las pidió— dichas licencias. "¡Bah!, —responde Tranquilino— no es necesaria dicha petición a Roma, basta con estar inscrito en dicha asociación, porque el rescripto de la U.M.C. en que se conceden tales gracias, dice: EL USO de los privilegios está ligado al hecho de pertenecer a la U. M. C. Habla pues de USO y no de facultad que requiera nueva licencia; y con todo ese USO no lo restringe a nueva petición, sino que sencillamente se obtiene por el hecho de pertenecer a la U. M. C.": Paz, gozosamente convencido, empieza a usar de las cuatro gracias concedidas a los socios de la U. M. C. que son para: 1.—benedicir objetos de piedad y aplicarles las indulgencias apostólicas, 2.—benedicir los rosarios con las indulgencias de los Padres Crucíferos, 3.—benedicir los Cru-

cifijos aplicándoles las indulgencias del Via-Crucis y la plenaria en artículo de muerte, y 4.—indulto de altar privilegiado personal". Estas son las mencionadas gracias que han dado en llamar extraordinarias, y las ordinarias cuáles serán, si no se mencionan otras gracias?—Crispimiano.

Respuesta. Hay que sacar a Tranquilino de esa mal fundada tranquilidad. No pertenece a dicha Unión por el solo hecho de recibir el boletín y por lo mismo no puede usar los privilegios concedidos a ella. "Ad fruendum associationis iuribus, privilegiis, indulgentiis aliisque gratiis spiritualibus, necesse est et sufficit ut quis in eam valide receptus sit, secundum propria associationis statuta..." (can. 692). Ahora bien, Tranquilino no ha sido recibido en la Unión Misional del Clero, porque ni lo ha solicitado ni está inscrito su nombre en ningún registro de ella. El boletín lo reciben aun los que no son socios, con solo suscribirse a él.

Hay favores espirituales concedidos a todos los socios de la U. M. C. Pueden verlos Tranquilino y Paz en el núm. de Misional, órgano de la Unión en nuestra Patria, correspondiente a noviembre y diciembre de 1943, pág. 31. De estos favores no goza el primero por la razón expuesta; Paz gozará de ellos si está debidamente inscrito. Otras gracias son extraordinarias y son las que enumera la consulta. Para disfrutar de ellas el socio de la Unión debe solicitarlas individualmente por medio del Consejo de su Diócesis a la Santa Sede, la cual seguramente se las concederá, como las ha concedido a los sacerdotes de varias diócesis.

Las palabras del rescripto citadas por Tranquilino significan que es condición necesaria para el uso de tales gracias el hecho de pertenecer a la U. M. C. pero no significan que esto baste, pues estarían en contradicción con la concesión hecha en favor de los sacerdotes de la Unión de que puedan gozar de ellas, con tal que las pidan a la Santa Sede por el medio dicho.

Pbro. Ezequiel de la Isla.

Querétaro, Qro.

ADVERTENCIA

Conforme a la costumbre que hemos tenido otros años, no publicamos Casos para este mes por estar en plena Cuaresma, a fin de que no se recarguen de trabajo nuestros queridísimos Hermanos Sacerdotes.

"NIHIL ACTUM CREDENS DUM QUID SUPEREST AGENDUM". (Creía no haber hecho nada, si algo le quedaba por hacer).—Este magnífico elogio que Lucano dedicó a César en la Farsalia, debe ser la divisa de todo hombre trabajador e idealista, cualesquiera que sean las actividades a que se dedique.

También en la elaboración de las velas de cera "Veritas", que por sus cualidades singulares son las preferidas desde hace treinta años, se estudia y trabaja con brío, como si algo quedara sin realizar por hacerlas cada día mejores. Las fabrica Juan J. Paz en la casa Núm. 10 de Bahía de Santa Bárbara, en la Colonia Verónica de México, D. F.



Con el fin de contribuir al mayor éxito de los Ejercicios Cuaresmales, así como al esplendor de las solemnidades de Semana Santa, ofrecemos a los señores curas y asociaciones religiosas de la República Equipos Amplificadores de sonido, especiales para Iglesia, a precios

EXCEPCIONALMENTE BAJOS.

Compare Precios y se Convencerá

Aún cuando no haya Luz Eléctrica en su Templo, nosotros podemos indicarle como usar estos aparatos.

RADIO REFACCIONARIA, S. de R. L.

Pasaje Cine Savoy 16 de Septiembre 6 México, D. F.

“EL TROQUEL”, S. A.

3ª Calle del Perú N° 100 D-E Apartado 8145

Espaldas del templo de Sto. Domingo

Tel. Eric. 26-81-06 MEXICO, D. F. Tel. Mex. 39-09-10

Nos permitimos avisar a nuestra estimable clientela que ya podemos proporcionar medallas de aluminio en cantidad con el siguiente surtido de Santos:

S. Angel de la Guarda, Apostolado de la Oración, Bendición de S. Francisco, S. Benito de Palermo, Caralampio, Doctrina Cristiana, C. de Jesús, Custodia, Cayetano, Espíritu Santo, S. Familia, Ignacio, José, Juan Bosco, S. Luis Gonzaga, Milagrosa, Niño de Atocha, N. de la Azucena, N. de Praga, Padre Jesús, Purísima de Murillo, N. S. de la Columna, Santiago, Teresita del Niño Jesús, Sma. Virgen: Ma. Auxiliadora, Candelaria, Carmen, N. Sra. del S. C. de Jesús, Perpetuo Socorro, Rayo, Rosario, etc.

En los tamaños de 16, 22, 25, 26 y 32 mm. con descuentos especiales tratándose de cantidades.

Domingo de Resurrección

Mc. 16, 1-7

La Resurrección del Señor es la gran victoria y el gran milagro; la tumba vacía prueba más que todos los otros milagros obrados en vida por el Salvador, y resuena más que todas sus palabras, porque el mismo Cristo se refirió siempre a este hecho, argumento definitivo de su misión, de su Persona Divina.

Los milagros de Cristo son llamados en el Evangelio con varios nombres; son virtudes, fuerzas o actos de su poder; son señales, argumentos de credibilidad; son prodigios y portentos que suspenden el ánimo y son maravillas que exigen un poder divino. El milagro de la resurrección reproduce en el grado más alto todas las cualidades de las obras de Jesús.

Y la Resurrección es el triunfo sobre sus enemigos, sobre la muerte, sobre la incredulidad. Sobre la Resurrección está edificada la Iglesia. Pero ya sabemos por el mismo Cristo la suerte que le estará reservada al milagro: “si no creen a Moisés y a los Profetas, tampoco creerán en un muerto resucitado”. Así Cristo verifica el símbolo de “piedra”. La piedra sirve para levantar un edificio, y para los creyentes, la Resurrección será motivo de elevación, pero la piedra interpuesta es tropiezo, y así la Resurrección será para los incrédulos ocasión de ruina.

Por eso la explicación racionalista no admite el milagro, y por eso Renán pudo estampar las siguientes palabras: “El amor apasionado de una mujer, de María Magdalena, hizo que todo el mundo creyese en la Resurrección del Mesías”. Semejantes palabras resultan un insulto para toda la humanidad cristiana antigua y moderna, al hacer descansar todo el monumento de la vida civilizada desde hace dos mil años en una alucinación.

No es este el momento de probar la imposibilidad de la explicación racionalista. Aprovechemos el hecho para nuestro bien; para reforzar la fe y para mejorar la conducta.

Porque primeramente la Resurrección nos trae el recuerdo de los dolores y desesperanzas de la Pasión; para que confiemos en la palabra de Jesús que cumplirá sus promesas a pesar de que ve el tiempo de nuestra vida oscurecido por las persecuciones y las tentaciones. Cristo el peregrino de Emáus nos dice: “necios y tardos de corazón”, ¿por ventura no era conveniente que Jesús padeciese y muriese y resucitase?”.

En el primitivo cristianismo la administración del Bautismo solemne se reservaba al día de Pascua, porque el Bautismo es y significa para los cristianos el baño del renacimiento. Los efectos de este renacimiento nadie mejor que el Santo Obispo Cipriano los ha declarado: “Cuando yo me consumía en las tinieblas y cruzaba inseguro la oscura noche y vagaba errante fluctuando sobre las olas del mundo tempestuoso sin conocer mi camino en la vida, sin presentir la verdad y la luz, me parecía en extremo difícil que se pudiese renacer, pero después que con el agua vivificante del Bautismo me purifiqué de la inmundicia de los años pasados y en mi pecho libre y puro de pecado se me infundió la luz de lo alto, por el segundo nacimiento me transformé en otro hombre; de repente, de modo enteramente maravilloso se me tornó la duda en certeza, lo que estaba cerrado se me abrió, la oscuridad se me volvió luminosa, se me hizo fácil lo que antes me parecía difícil, y realizable lo que anteriormente me parecía imposible”.

Es también ésta la exhortación del Apostol San Pablo: "Si Cristo resucitó, busquemos las cosas celestiales, no las terrenas".

La Resurrección también prepara y obra nuestra resurrección final. "Aquel que resucitó a Jesús —dice el mismo San Pablo— nos hará resucitar también a nosotros con Jesús".

A todos los que se levantan desde ahora contra nuestra fe, podremos oponerles el hecho de la Resurrección del Señor, y como aquellos jóvenes que hace años en la persecución fueron fusilados podremos responder: "Morimos, sí, pero morimos por Jesucristo que no muere".

Domingo in Albis

Jn. 20, 19-31

El Evangelio de hoy refiere la aparición de Jesús a los Apóstoles reunidos en el Cenáculo a fin de tranquilizarlos y confirmarlos en la fe y darles el complemento del sacerdocio, o sea el poder de perdonar los pecados. Pero uno de los Apóstoles, Tomás, estaba ausente. De nuevo, el domingo siguiente, se aparece Jesús, y el más incrédulo de los Apóstoles hace la confesión más patente de la divinidad de Jesús.

Al presentarse Jesús ante los discípulos temerosos, les trae el saludo de Paz. Los griegos al saludar deseaban la alegría, los latinos la salud, los hebreos la paz: "La paz sea con vosotros", les dice.

Juntamente con la paz, les indica su misión: "Así como me envió el Padre, así yo os envío a vosotros". Con estas palabras les confía la prosecución de su obra redentora, a la vez que inmediatamente les confiere el poder divino de la remisión de los pecados.

¡Cuántas almas han encontrado en las gradas del confesionario la paz del alma! Esta paz con Dios y con los hombres, esta paz en la inteligencia y en el corazón, esta paz entre los pueblos y entre las clases sociales, la paz destinada a los hombres de buena voluntad, la paz de Cristo jamás la verá la humanidad, si no entra en la fe.

Ningún incrédulo podría exigir una negación más rotunda que la de Tomás: "No creeré", ni una prueba más grosera de certificado "Si no veo y toco..." Pero si la incredulidad individual es germen de abatimiento y amargura y de intranquilidad, más desastrosas son las consecuencias sociales de la pérdida de fe en los pueblos. "Los pueblos —decía Le Play— viven de sus creencias y mueren por la incredulidad". No se puede imaginar la labor antipatriótica y antisocial que desarrollan los que trabajan para des-cristianizar al pueblo y educar a los hijos sin religión; preparan para la patria días de decadencia y de lucha aquellos dirigentes que se sirven de la mentira y del desprecio para matar la fe en el corazón de los conciudadanos y asientan a la muerte de la patria los gobernantes que permiten el desprestigio de la religión.

Los siglos han creído en la divinidad de Cristo y los pueblos han visto los beneficios de la civilización cristiana; la presente generación no verá la paz, hasta que caiga de nuevo a los pies de Cristo. Todos los días informan las agencias del poco efecto de las asambleas de la paz, de los temores de próximos conflictos; "Paz, paz —como en tiempo de los falsos profetas— y no había paz".

Dicen frecuentemente los incrédulos, vivir en un ambiente de paz y de reposo sin luchas de conciencia ni temores supersticiosos, es posible, pero el espíritu de los hombres más elevados, las figuras más destacada de la humanidad tienen el problema del alma y el "corazón inquieto"...

Recordemos a los incrédulos que otros como ellos, tan valientes, cayeron derrotados. Saulo en el camino de Damasco que se entrega: "Señor, ¿que queréis que haga?" o como Juliano desesperado: "Venciste, Galileo", o Renán agonizante: "Señor yo tengo pena de mí mismo". Recordémosles

que un incrédulo, el más feroz, puede pasar a la confesión más explícita de la divinidad de Jesús, como Santo Tomás: "Señor mío y Dios mío". Recordémosles que en la Iglesia existe el remedio de la penitencia para las almas sin paz, recordémosles que Jesús trajo la paz, para todos y especialmente para los que no la tenían, para los pecadores; recordémosles que Jesús, si un día no nos encuentra, como tampoco encontró a Tomás en el primer día de la aparición, volverá muchas veces, porque no quiere la perdición de los hombres, sino su salvación, pero recordémosles también que el mayor pecado es el negar a Cristo, que todos los pecados se perdonan menos el que va contra el Espíritu Santo, contra el Amor.

Ninguna labor más social y benéfica podremos hacer que la de establecer en las almas esta paz de Cristo en medio de este mundo que muere de desgana y de intranquilidad; tenemos la garantía misma de Dios: "El cielo y la tierra pasarán, pero mis palabras no pasarán". Esta garantía divina de la infalibilidad de la Iglesia y de la perpetua asistencia es confortadora para los que quieran trabajar en bien de las almas, para los que quieran completar la obra de Redención iniciada por Jesús.

Domingo Segundo Después de Pascua

Jn. 10, 11-16

El presente Evangelio es uno de los más hermosos y consoladores que podemos leer. Jesús se presenta como Buen Pastor cuyo amor no tiene en cuenta los sacrificios ni reconoce límites ni admite excepciones.

Los escribas y fariseos cargan a los hombres con pesos que no pueden soportar, pero que ellos no se dignan tocar ni con la punta de los dedos para ayudarlos; en cambio Jesús dará su vida por sus ovejas.

Los escribas y fariseos se han reservado la llave de la ciencia; ni entran ni dejan entrar a los demás por la puerta de la salvación; en cambio Jesús es la puerta por la que entran todos los que van a la vida eterna.

Los escribas y fariseos son mercenarios y no atienden sino a su avaricia; en cambio Jesús conoce a todas sus ovejas y busca a las que todavía no le conocen y El mismo camina por delante.

No es maravilla que el pueblo siguiera encantado a Jesús, suscitando la envidia y la ira de los fariseos. Su misericordia les atraía, así como la crueldad y frialdad de los dirigentes judíos les repelia. Y esta imagen del Buen Pastor es sin duda una de las más queridas del pueblo cristiano que desde las Catacumbas gusta reproducirla.

Porque la misericordia de Jesús se extiende a todos, sin discriminación, a los buenos y a los malos; únicamente en el otro mundo se establecerá la suerte definitiva de aquellos que siguieron a Cristo como ovejas fieles y la de aquellos que se descarriaron como los cabritos. Pero mientras dure la vida presente, Jesús será el Buen Pastor con todas sus cualidades, de conocer a sus ovejas, de exponer la vida por ellas y de buscar a las de fuera.

Antes de Jesús sólo había un solo pastor y un sólo redil, pero redil estrecho y exclusivo del pueblo elegido; cuando la Iglesia suceda a la Sinagoga el redil se ensanchará y las ovejas extranjeras, los paganos, tendrán el mismo Pastor, en aquella fusión todos formarán el mismo rebaño.

En todos los tiempos la Iglesia sucesora de Cristo excita la envidia y la ira de los falsos dirigentes. Pero no es arrogancia de la Iglesia el proclamar a los cuatro vientos que Ella posee toda la verdad, que enseñe a los hombres el verdadero camino de salvación y que suministre a todos sin distinción los verdaderos medios. Porque solo la Iglesia posee un magisterio vivo e infalible, auténtica interpretación de la revelación de Cristo, en frente de la libre interpretación y del libre examen contradictorio y disolvente en mil sectas y creencias.

Sólo la Iglesia insiste en la recta ordenación de los valores; del espíritu sobre la materia; de las personas sobre las cosas; del cielo sobre la tierra;

Ella obliga a santificar las fiestas; Ella defiende la santidad del matrimonio; Ella reconoce el valor de las buenas obras; Ella predica el amor universal.

Sólo la Iglesia posee los medios de salvación, los siete sacramentos para el hombre que peregrina sobre la tierra; toda la vida natural halla como una superposición y elevación en la vida sobrenatural: nacemos al cielo con el Bautismo; crecemos con la Confirmación; nos curamos con la Penitencia; nos alimentamos con la Comunión y mientras llega el último día que nos expide el pasaporte con el Viático y la Extrema-unción, la humanidad o se consagra al servicio del altar con el sacramento del Orden o propaga la vida del cuerpo y del alma con la bendición de Matrimonio cristiano.

La parábola del Buen Pastor debe ser para todo cristiano una expresión consoladora de la voluntad clara de la idea que Jesús tenía de su obra: una sola Iglesia y un solo Papa. Quien no ama a Cristo no ama a la Iglesia; quien no tiene a la Iglesia por Madre, no tiene a Cristo por Padre. Cristo quiso un solo redil y un solo pastor. Las ovejas de Cristo no reconocen sino a solo El; no conocen la voz de los pastores extraños ni los siguen.

Domingo Tercero después de Pascua

Jn. 16, 16-22

En el Evangelio de hoy se desarrolla en parte el diálogo que tuvo Jesús con los Apóstoles poco antes de su Pasión en la última cena. Nunca ocultó Jesús a los que había escogido para ministros de sus palabras el porvenir cargado de tribulaciones que la Iglesia padecería. Pero ahora en la víspera de su muerte se explica más claramente sobre ello.

Con todo, mayor tristeza producía en el ánimo de los Discípulos la privación del Maestro que Jesús les indicaba. De alguna manera les consuela Jesús anunciándoles que a su inminente partida sucedería un próximo retorno: "Muy pronto me volveréis a ver". Y con la comparación de la mujer que espera al hijo después de los trabajos, les señala el tránsito rápido de la tristeza al gozo, a un gozo que ya nadie les podría arrebatar. La cruz es para los hombres una prenda de salvación y la persecución es para la Iglesia el anuncio de la victoria. Así Jesús traza de una vez el programa y la historia de la Iglesia, la misma que la suya: una lucha y aún una muerte seguida de una resurrección inmortal.

La vida terrena se compone de tristezas y alegrías. No se necesita recurrir a los poetas o filósofos pesimistas para ver la verdad del dicho de Salomón: "Vanidad de vanidades es la vida del hombre sobre la tierra" o el de Job: "La vida de hombre es una lucha o milicia". Por eso las palabras primeras de Cristo "Dentro de poco ya no me veréis" debieron sonar muy duras y dolorosas en el corazón de aquellos pusilánimes Apóstoles. Sin embargo más que el aspecto melancólico nos ha de interesar el otro esperanzador: "dentro de poco no me veréis, es verdad, pero también dentro de otro poco me volveréis a ver" y "Vuestra tristeza se convertirá en gozo y este gozo ya nadie os lo podrá arrebatar".

Un día, un año, la vida entera es muy poco; no esperemos gran cosa de los bienes terrenos, son pocos y cortos. No entreguemos nuestro corazón a los placeres, son de breve duración. Del Viernes Santo a la Pascua es un pequeño trecho.

Si solamente el hecho mismo de la Resurrección del Salvador es garantía de nuestra propia resurrección corporal e inmortalidad gloriosa. ¿qué dulzura y esperanza no despertarán las palabras que ahora comentamos, la aseveración formal de Cristo, de que todos los dolores pasarán y se abrirá un cielo de gozo? ¿Qué fuente de fortaleza y seguridad para nosotros que gemimos cuando los falsos ideales de felicidad que la ciencia o el materialismo de la vida muestran, tienten nuestro entendimiento y amor? No hay persona que sea feliz ante solo los inventos, las riquezas o la civilización material; la paz verdadera, si bien relativa también, sólo la encontraremos

en la religión que nos lleva al alma la nostalgia de la vida inmortal y del cielo; ni existe otra filosofía mas consoladora que la pronunciada por Cristo: "Bienaventurados los que lloran porque serán consolados".

Jesús contrapone la alegría de los mundanos y la alegría de los que suspiran por el cielo, ni hay mas remedio que escoger. No es posible paladear al mismo tiempo las cebollas de Egipto y el maná de lo alto. Dios que nos excita a él, recompensa nuestra privación con la buena conciencia. Aunque faltara la alegría que podríamos soñar en la adquisición de los bienes terrenales, nunca debería faltar en el cristiano la alegría espiritual, al menos, y nada más falso que asociar la santidad a la tristeza. Cuando el mundo haga la experiencia si seguir a Dios o seguir el pecado, verá que la amistad divina le traerá consuelos inefables mientras la vida pecaminosa le proporcionará los recuerdos tristes y la desesperación.

Cuando Dios creó el mundo lo hizo bello y amable. Ningún espectáculo como el de la naturaleza en sus variados aspectos; de día esplendoroso o noche clara o tempestad o silencio de los bosques y montañas y anchura de los mares... y tantos otros que no podemos describir, y que nos vino por la mano de Dios, será suplido jamás por el artificio humano. Jesús mismo con su ejemplo nos mostró que la tristeza no fué la característica de su alma. Cuando niño crecía en gracia delante de Dios y de los hombres y cuando mayor asistió al regocijo de unas bodas, y cansado se retiraba a la casa amiga de Lázaro, todos le buscaban aun los pecadores y las madres traían a sus pequeños para que los bendijera. No, si en Jesús hubieran visto la misantropía. Solamente, Cristo impone la moderación. La religión cristiana exige valor para vencer las pasiones, pero es más fácil servir a las pasiones y ser esclavo de sí mismo, aunque con la tristeza mortal del pecado.

Dr. Juan de Gorostiaga, Pbro.

México, D. F.



FUNDICION Manzur Martínez Hermanos

Calle de la Primavera No. 2

Tel. Eric. 19-12-51 Mex. 38-21-75

Tacuba, D. F.



Especialidad en fundición de
campanas.

Esta campana fué fundida para la
Parroquia de Chilpancingo, Gro.--
Tiene un peso de dos mil cuatro-
cientos kilogramos.

Libros para Sacerdotes

MARTYROLOGIUM ROMANUM.—In 4° parvo.—(15 x 22 cms.).—Editio IV Taurinensis, 1944.—Ejemplar en tela cantos rojos: \$30.00.—En media piel cantos rojos: \$48.00.

OFFICIUM MAIORIS HEBDOMADAE.—(10 x 17 cms.).—*Sine cantu.*—A Dominica in Palmis usque ad Sabbatum in Albis.—Editio V Taurinensis.—Ejemplar en tela cantos rojos: \$18.00.—En piel cantos rojos: \$36.00.—En piel Chagrin cantos dorados: \$54.00.

CANON MISSAE.—Ad usum Episcoporum ac Praetorum solemniter vel priva celebrantium.—In 4° mai.—(31 x 22).—Ejemplar en media piel, planchas y cantos dorados: \$47.50.—En Chagrin planchas y cantos oro: \$120.00.—En Marroquín muy fino rojo, planchas y cantos dorados sobre rojo: \$150.00.

PONTIFICALE ROMANUM.—In 4° parvo.—(28 x 19 cms.).—Editio Taurinensis iuxta typicam.—Ejemplar en media piel, plancha y cantos dorados: \$42.00.—En Chagrin muy fino planchas y cantos dorados: \$48.00.

RITUALE ROMANUM.—In 12.—(17 x 10 cms.).—Editio III Taurinensis iuxta typicam, aucta cum recentioribus Benedictionibus.—Ejemplar en tela cantos rojos \$36.00.—En Chagrin negro flexible cantos dorados: \$54.00.—En Marroquín muy fino flexible cantos oro sobre rojo: \$100.00.

RUBRICAE GENERALES MISSALIS ROMANI.—Editio iuxta typicam.—Ejemplar rústica \$2.50.—En tela: \$4.50.—Additis quibusdam specialiter observandis in Missa privata coram SS. Sacramento necnon coram Episcopo in sua Dioecesi.

CAEREMONIALE IUXTA RITUM ROMANUM.—A patre A. M. Carpo, revisa et aucta cura et studio A. Moretti.—Ejemplar: \$10.50.—Las diez ediciones que se han hecho de este libro, demuestran que en realidad es una síntesis admirable este Manual de Ceremonias.

DECISIONES SANCTAE SEDIS DE USU ET ABUSU MATRIMONII.—Editio Secunda in anno 1944.—A. P. Hartmann Batzil, O. S. B.—Ejemplar: \$1.50.

CIRCULUS PHILOSOPHICUS.—Objectionum cumulate collectio, iuxta methodum scholasticam.—A. Sac. C. Carbonne.—Ejemplar 6 tomos: \$62.50.

INSTITUTIONES IURIS CANONICI AD USUM CLERI.—A P. Matheus A. Coronata, O. M. C., Doctor et Lector Iuris Canonici.—Ejemplar 5 volúmenes: \$61.50.—El uso de dos clases de tipo de imprenta en el libro (sin hablar de las notas) ayudan al lector a distinguir precisamente lo que es fundamental de lo que es pura explicación.

NOTA IMPORTANTE: Hay pocos ejemplares.

LIBRERIA EDITORIAL SAN IGNACIO DE LOYOLA

Donceles 105-D.

México, D. F.

Apartado 2695

Congreso Eucarístico en Río Grande, Zac.

Mientras se prepara el Primer Congreso Eucarístico Diocesano en Durango, el comité de prensa de las actividades católicas de la vecina entidad nos entregó ayer en Gómez Palacio, a propósito de los eventos en Río Grande, Zac., el siguiente boletín:

"Celebra en Junio de este año el Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. José María González y Valencia, Arzobispo de Durango, su Jubileo Episcopal. Con tal motivo toda la Arquidiócesis de Durango se apresta a honrar a su Prelado en el XXV Aniversario de su Consagración Episcopal. En ocasión de esta magna festividad se celebrará en Durango del 7 al 11 de Junio el Primer Congreso Eucarístico Diocesano, para cuya preparación se celebrarán Congresos Parroquiales e Interparroquiales durante estos meses que preceden a las fiestas jubilares y eucarísticas, en toda la Arquidiócesis.

"Río Grande, Zac., en unión de Nieves y Sain Alto, que pertenecen a la vasta Arquidiócesis de Durango lanzó el primer grito convocando al Primer Congreso Eucarístico Interparroquial, que acaba de celebrarse del 12 al 14 del actual, constituyendo un verdadero triunfo eucarístico y un éxito completo en todos sentidos, pues fue una verdadera apoteosis de fe y un plebiscito de amor a Jesús Eucaristía.

"El alma del Congreso fueron principalmente el Párroco D. Margarito Barraza y su activo Vicario Cooperador D. José S. Torres, cooperando también eficazmente las Revdas. Madres del Colegio Católico y demás Asociaciones Religiosas, especialmente la Adoración Nocturna Mexicana.

"Presidió los actos del Congreso el Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo de Durango, Dr. D. José María González y Valencia, quien a su llegada a Río Grande fue recibido por varios miles de fieles, y acompañado desde la Estación por una nutrida multitud que lo aclamaba. Hizo como una entrada triunfal por las calles del Pueblo, artísticamente adornado, siendo objeto de las más entusiastas manifestaciones de júbilo. Asistieron al Congreso también el M. I. Sr. Deán de la Catedral de Durango y Vicario General D. José Chávez, el M. I. Can. Lector Dr. D. David G. Ramírez, el Sr. Can. Hon. y Párroco de Gómez Palacio, Dgo., Dr. D. J. Angel Andrade, el Sr. Can. Hon. y Vicerrector del Seminario Dr. D. Miguel García, el M. R. Padre D. Victoriano Uribe, M. Sp. S. el M. R. Padre Fray Agustín Ramírez, O. F. M., el Sr. Cura de Nieves, Zac., D. Benigno

Rodríguez, el Sr. Cura de Cuencamé, Dgo., D. Tomás C. Delgado, el Sr. Cura y Vic. For. de S. Miguel del Mezquital, Zac., D. Apolinar Ruiz, el Sr. Cura de Cañitas, Zac., D. Ismael Fernández, el Sr. Cura de S. Pedro del Gallo, Dgo., D. Antonio Delgado, el Sr. Cura de la Villita de S. Atenógenes, Dgo., D. Federico Martínez, los Padres D. Felipe Pérez Gavilán, D. Joaquín, D. J. Refugio Cedillo, D. Angel Gómez, D. Antonio López, D. Pedro Ordaz, el Sr. Cura da Mapimí, D. Francisco Parra, y algunos más.

Tuvo lugar la apertura del Congreso en el Cine Encanto, cedido por el Sr. Roberto Nahle, donde se celebraron las Sesiones de estudio del Congreso los días 12, 13 y 14. Con palabras llenas de fuego y de juvenil entusiasmo el Excmo. Sr. Arzobispo, declaró abierto el Congreso manifestando su regocijo por tal acontecimiento, y augurándose un éxito completo en su celebración. En las Sesiones de estudio oímos la voz elocuente de varios oradores, disertando sobre temas de vital importancia, como el Decreto "Quam singulari" sobre la Primera Comunión, "La Sagrada Comunión y el Sagrado Viático", "La Sagrada Eucaristía y los jóvenes", "Medios de fomentar y facilitar el cumplimiento del precepto de la Santa Misa", "La Sagrada Eucaristía y la Adoración Nocturna", "La Sagrada Eucaristía y la defensa de la fe".

"En las Sesiones Solemnes celebradas en el Templo Parroquial desarrollaron sus temas el M. R. P. D. Victoriano Uribe, M. Sp. S., con su sencillez característica sobre el tema "La Eucaristía y el problema de las Vocaciones Sacerdotales", el Sr. Can. Lec. Dr. D. David G. Ramírez con la elocuencia y amenidad que le caracterizan sobre "Los Acólitos", el Sr. Cura de Cuencamé, Dgo., D. Tomás C. Delgado, con vasta erudición y elegancia sobre "La Eucaristía en los domicilios desde la Institución hasta la caída del Imperio Romano", y finalmente el Sr. Ramírez sobre la "Comunión frecuente".

"Las festividades religiosas resultaron lucidísimas durante los tres días del Congreso: Misas solemnes, Horas Santas con predicación, Primeras Comuniones y Comuniones Generales, Vigilia Solemne de la Adoración Nocturna Mexicana. Pero estas fiestas eucarísticas culminaron con la Solemne Misa Pontifical del Excmo. Sr. Arzobispo el día 14 y la Procesión Eucarística de clausura que fue una verdadera explosión de fe y amores eucarísticos, y a la que asistieron cerca de quince mil almas, unidas todas por el vínculo sagrado de la Eucaristía, iluminados por la Fe.

"Nunca Río Grande había presenciado espectáculo más divino ni había vivido horas verdaderamente de Cielo como en esos días del Congreso, que será como el principio de una nueva etapa en la escंद्रada vida eucarística de Río Grande y de las Parroquias vecinas, así como también el mejor presagio del éxito feliz del Primer Congreso Eucarístico Diocesano de Durango en el año jubilar del Excmo. Sr. Arzobispo.—"El Siglo de Torreón" 19 de Febrero de 1947.

Jornada de Estudios Vocacionales entre profesores Franciscanos

La Provincia Franciscana del Santo Evangelio, que desde hace algunos años ha iniciado una época de vigorosa y fecunda adaptación de sí misma a las exigencias de nuestra vida moderna, la cual se ha manifestado en los diversos congresos, semanas y jornadas de estudio de varios temas, o en series de conferencias, destinadas a diferentes tratados del pueblo católico, ha abordado últimamente el estudio sistemático del problema de las vocaciones religiosas y sacerdotales.

No se trata, en realidad, de una improvisada novedad. Ni el problema es nuevo en sí mismo ni ha dejado de ser percibido, durante varias décadas, por quienes tienen la sagrada misión de hacer florecer el siete veces secular árbol plantado por San Francisco de Asís.

Pero es evidente que a tan delicado asunto no se le ha podido conceder, en los años anteriores, dado el estado a que se vieron reducidas las órdenes religiosas, sino una atención de carácter práctico, dejando el estudio amplio e intensivo de los aspectos teóricos, a un tiempo posterior no muy lejano.

Tal tiempo, gracias a Dios, no se ha hecho esperar mucho. Y últimamente los deseos de otros años se han visto convertidos en realidades. La semana del 4 al 9 de noviembre vió reunirse, en la risueña población de Cuernavaca, a un grupo de profesores del Colegio de vocaciones franciscanas y de antiguos profesores del Seminario Mayor, Roger Bacon College, de El Paso, Tex., a quienes acompañó un selecto puñado de dirigentes de las juventudes terciarias y antonianas, quienes, durante ese tiempo, se consagraron al estudio a fondo del problema vocacional y se propusieron trazar los planes de una intensa campaña suscitadora de nuevas vocaciones religiosas y sacerdotales.

El precedente más inmediato y casi un preámbulo de las presentes jornadas lo constituyó la publicación, dentro de la colección "Ediciones Roger Bacon College" de tres folletos del conocido escritor P. Agustín Báez, O. F. M. intitulados "Problemas Vocacionales", primera, segunda y tercera partes, folletos que merecieron la reedición por parte de la revista vocacional del Perú "Renovabis". En ellos su autor discute puntos tan fundamentales como estos: "Có-

mo atraer el mayor número de vocaciones a nuestros seminarios”, “El Papel de la madre en el cultivo de la vocación de su hijo”, “Las asociaciones de acólitos, como medio para cultivar vocaciones”, “La selección previa”.

ENFOCAMIENTO PRECISO DE LOS ESTUDIOS VOCACIONALES

No fue esta reunión un “congreso” destinado a provocar la atención de los fieles sobre las vocaciones sacerdotales. Fue algo más íntimo y más indispensable. Fue una reunión destinada a planear la estrategia y los medios para llevar a cabo, abarcando todas las posibilidades que se ofrecen, la tan deseada campaña en favor de las vocaciones.

Este solo hecho sugiere ya la idea de que unos de los puntos, que debieron atraer la atención de los RR. PP. reunidos, tuvo que ser el siguiente: “Es posible multiplicar el número de las vocaciones”. Si la humana industria y habilidad es capaz de provocar un aumento de vocaciones, entonces la consecuencia lógica será ésta: “Redoblemos entonces el esfuerzo humano para lograr tal aumento y veremos seguramente redobladamente los frutos, o sea, veremos redobladamente el número de vocaciones cultivables”. Pero si tal multiplicación no es dable al hombre, no nos queda más recurso que la oración al cielo. Esta discusión fue dirigida magistralmente por el M. R. P. Fr. Fidel Chauvet, O. F. M. Provincial de la Provincia del Santo Evangelio.

Conexo con el anterior tema, también a cargo del ya citado padre, fue el del contenido mismo de la vocación. Qué es la vocación; cómo se conoce; cómo se cultiva; cómo puede perderse, etc. También presentó, otros diversos puntos a discusión, una detallada exposición acerca de la organización, funcionamiento, medios con que cuenta, ventajas que procura y gracias que ofrece la recientemente fundada ASOCIACIÓN SERAFICA DE VOCACIONES SACERDOTALES.

Desarrolláronse las discusiones, dentro del más amplio espíritu de colaboración. Los profesores de los seminarios menores se interesaron particularmente sobre los temas de iniciación vocacional, selección previa, sugerencias a los padres de familia sobre el cultivo de la provación de sus hijos, aportando a las discusiones sus puntos de vista y sus ricas observaciones. Los dirigentes de las juventudes y los sacerdotes en contacto con los fieles escudriñaron los problemas de cómo organizar en las parroquias y demás iglesias jornadas y congresos sobre vocaciones.

Estos últimos temas tuvieron como principal expositor al R. P. Agustín Báez, O. F. M. Toda su labor se caracterizó por la índole práctica de su exposición. Dio en ella detalles tomados de la experiencia sobre la forma adecuada de hacer que todas las asociaciones religiosas, a primera vista tan poco relacionadas con las vocaciones sacerdotales, tomaran parte activa en la preparación de los programas de congresos y jornadas, en su desarrollo y, sobre todo, en los

trabajos permanentes para incrementar intensamente las vocaciones sacerdotales. Dio particular atención a la organización de la publicidad tanto de los congresos y jornadas como de la obra estable del despertamiento de un siempre creciente número de vocaciones. El R. P. Báez acompañó todas sus disertaciones con la presentación de abundante material, como comprobación fehaciente de la eficacia de sus sugerencias.

La santa Misa celebrada en la mañana del día 8 por el M. R. P. Provincial, en acción de gracias por los beneficios otorgados, puso el broche de oro a tan fructuosos trabajos.

N. N., O. F. M.

*El papel en que está impresa
esta Revista es suministrado por*

PAPEL MEX., S. A.

Ayuntamiento 112

México, D. F.

RAMON SORDO NORIEGA

“LAS ESCALERILLAS”

VIDRIOS

CRISTALES

LUNAS

EMPLOMADOS
ARTISTICOS
PINTADOS

A FUEGO

Av. Guatemala No. 24
México, D. F.

VITRAL GOLOCADO EN LA
PARROQUIA DE SN PEDRO
COAH.



Guía Cinematográfica

"Legión Mexicana de la Decencia"

CLASE A, BUENAS PARA TODOS

Astilla (La) mágica.	rascacielos.	Noticiero Metro 7068-a.
Bienaventurados los que creen.	Desquite de Argel.	Sinfonía canadiense.
Constructores de	Fantasia ranchera.	Sucesos Mundiales
	Noticiero Clase N° 171.	Paramount 8551-a.

CLASE B-1, PARA PERSONAS MAYORES

Adiós, Mr. Chips.	Dolly (Las) sisters.	Ramona.
Aladino y la lámpara maravillosa.	Ella no quería.	Regreso (El) de Montecristo.
A los 16 años.	Eclipse de sol.	Ropavejero (El).
Al son de las guitarras.	Escalera de caracol.	Séptimo Velo.
Amándonos triunfaremos.	Fantasma (El) amoroso.	También somos seres humanos.
Amor nunca muere.	Guadalajara pues.	Tres hombres de río.
Audaz y temerario.	La ley del valor.	Ultimos (Los) de Filipinas.
Canto para vivir.	Mienten los hombres.	Una extraña mujer.
Célebre (La) aldeana.	Misión blanca.	Un grito en la noche.
Corazón de mujer.	Música, maestro.	Verdes (Los) años.
Criminal por amor.	Noticiero Metro 6750.	
	Qué noche de bodas.	

CLASE B-2, BAJO RESERVA

Amor (El) no es comedia	Enamorada.	Morena (La) de mi copla.
A caza de novio.	Eco (El) de la muerte.	Ni vivos ni muertos.
Barco prisión.	Gran (El) vals.	Ruiseñor (El) mentiroso.
Casa (La) está vacía.	Joya (La) sangrienta.	Secreto de belleza.
Como te quise te quiero.	La ley de la sangre.	Si yo fuera rica.
Conflicto sentimental.	Lazos humanos.	Sombra (La) de los acusados.
Cuando el diablo sopla.	Lobo (El) acción.	Venganza felina.
Donde los malos imperan	María Candelaria.	Vida robada.

CLASE C-1, POSITIVAMENTE DESACONSEJABLE PARA TODOS

Ahí está el detalle.	Loba (La) de Londres.	Rivales en amor.
Asesinos (Los).	Madona (La) de las siete lunas.	Soy un prófugo.
Cocinero (El) de mi mujer.	Pasión diabólica.	Suplicio de una madre.
Desquite (El).	Pecadora equivocada.	Truhán con suerte
	Reina del trópico.	Un hombre fenómeno.

CLASE C-2, PROHIBIDAS Y CONDENADAS POR LA MORAL CRISTIANA

Adán y la serpiente.	Maderos (Los) de San Juan.	Proscrito (El).
Diario de una mujer.		Virgen de Medinoche.

TEATRO

CLASE B-1, PARA PERSONAS MAYORES

Barberillo (El) de lavapiés.

CLASE B-2, BAJO RESERVA

Madre Paz. Sinfonía pastoral.

CLASE C-1, POSITIVAMENTE DESACONSEJABLES PARA TODOS

Mis queridas hijas.

Noticias Católicas Nacionales

NOTICIAS DE INTERES GENERAL

Flor natural de la fe es la encendida caridad que lleva a las almas a hacer partícipes a sus prójimos de los bienes sobrenaturales. Esta es la fuente de vida de las misiones católicas que siempre han sido beneficiadas con oraciones, limosnas y la generosa ayuda de misioneros que, siguiendo el llamado del Señor de la mies, han acudido a la ayuda de los que están en las sombras de la infidelidad.

México a pesar de sus problemas religioso, social y político ha mirado siempre con interés y amor a las misiones. Con ello su catolicidad ha quedado siempre de manifiesto.

Ahora se prepara el México católico a un gran acontecimiento: el del Segundo Congreso de Misiones, convocado por el Consejo Nacional de Obras Pontificias de la Propagación de la Fe y de San Pedro Apóstol en favor del Clero Indígena. Este gran acontecimiento tendrá lugar en la segunda quincena del mes de septiembre próximo en la ciudad de Puebla de los Angeles.

Hora es de impetrar la ayuda de lo alto para el éxito de ese Congreso Misional.

DIÓCESIS DE AGUASCALIENTES

Del día 16 al 23 de marzo pasado tuvo lugar en la sede diocesana la concentración de dirigentes católicos campesinos, cuya reunión tuvo por objeto el estudio de importantes temas de trascendencia parroquial.

VICARIATO APOSTOLICO DE BAJA CALIFORNIA

A principios del mes de febrero fue inaugurado, por el Ilmo. y Rvmo. Sr. Vicario Apostólico, el Sanatorio del Carmen, construido en Ensenada y puesto al cuidado de las RR. MM. Carmelitas Terciarias Descalzas.

DIÓCESIS DE CAMPECHE

De la información que se da a CHRISTUS de esta diócesis, siempre servida a tiempo, se toman algunas noticias de relieve: Las fiestas del Segundo Centenario de la Jura del Patronato Guadalupano, organizadas por la Acción Católica, bajo la dirección del Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo, tuvieron un magnífico desarrollo. Las peregrinaciones nocturnas que a partir del día 12 al día 20 tuvieron lugar, fueron fervorosas y concurridas y todas ellas llevaron sus contingentes a Guadalupe. En la parroquia de Tenabo, el día de Nuestra Sra. de Guadalupe fue bendecida y estrenada una planta eléctrica que dará servicio al templo y a las dependencias del mismo. Fue día inolvidable y el Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo acudió a las festividades y fue recibido por el pueblo con entusiasmo y cariño. Las fachadas de las casas fueron engalanadas desde muy temprano.

DIOCESIS DE CHIAPAS

Se celebraron las fiestas del Patronato en todos los templos de la diócesis con la mayor solemnidad posible. Es un hecho, que con el favor de Dios, en todos los templos de la diócesis no falta un altar a Nuestra Sra. de Guadalupe.

● Alcanzaron esplendor inusitado, ya que había razones para ello, las Bodas de Plata Sacerdotales de Su Excelencia. Se celebraron el 15 de abril: niños de Primera Comunión, matrimonios legalizados, trabajo de la Acción Católica, misiones entre los indígenas etc., etc., son los actos, que a manera de Campaña Espiritual, fueron llevados a cabo para solemnizar el suceso indicado.

● La Campaña Pro-Defensa de la Fe consolida cada vez más sus resultados, pues los esfuerzos de los protestantes se ven frustrados; los indígenas se muestran contrarios a los protestantes porque acaban con sus Santos, y, en este campo se ve más la tremenda situación de la falta de sacerdotes.

● El domingo 26 de enero tocó a la diócesis ir en peregrinación a la Basílica de Nuestra Sra. de Guadalupe; quinientos fueron los romeros que en cuatro días hicieron el viaje por ferrocarril.

DIOCESIS DE CHIHUAHUA

La Congregación Mariana, establecida en la Iglesia Parroquial de Ciudad Jiménez tuvo su Tercera Asamblea Anual el día 15 de diciembre pasado y ese acto fue dedicado a la Inmaculada Virgen María en el Glorioso Misterio de su Concepción Inmaculada.

● El acto de Homenaje anual que la diócesis celebra en honor de Ntra. Sra. de Guadalupe fue celebrado el día 12 de enero, en el Santuario de Chihuahua. La festividad consistió en una Solemnísima Misa Pontifical, en una Hora Santa Guadalupana, y la Adoración durante el día, cuyo horario estuvo dedicado a algunas peticiones.

DIOCESIS DE CHILAPA

Más de tres mil peregrinos, encabezados por cuarenta sacerdotes, se postraron en el Tepeyac el segundo domingo de febrero pasado. Los trabajos que pasó este contingente de romeros para llegar a Su Excelsa patrona fueron innumerables. Días de camino a pie, en burro o a caballo, inclemencias del tiempo para llegar a la estación o a la carretera, pero a pesar de todo se veía alegres a los romeros y con el corazón henchido de contento. Muchos de ellos venían por primera vez a México y cuanto antes anhelaban postrarse a los pies de la Virgen. El Sr. Obispo estuvo en la estación de Buenavista a la hora de la llegada de los trenes procedentes de Balsas, para recibir a su grey, desconocedora de la gran ciudad, y enviarlos con guías, en tranvías y camiones a la Villa de Guadalupe.

ARQUIDIOCESIS DE GUADALAJARA

Dos son las notas de esta Arquidiócesis, una se refiere al Congreso Mariano de Tepatitlán tenido del 25 al 27 de enero pasado. Personas como los M. I. Sres. Cans. D. Felipe Morones, Ignacio Escoto, el Pbro. D. José Cuéllar, Sr. Cura D. Francisco Romo, Pbro. J. de Jesús García, Pbro. J. Guadalupe Aguilera, D. Antonio Hernández, D. José Alba, D. Manuel Velázquez, D. Luciano Luna, D. Daniel Díaz, D. Luis Cervantes, oradores todos, refirieron las alabanzas de la Sma. Virgen de la Encarnación.

● En Tepatitlán, hubo una Exposición Misional bajo los auspicios de Santa Teresita del Niño Jesús, de San Felipe de Jesús y de los Mártires del Japón. Durante los días de la exposición citada se hicieron varias rifas para

socorrer con los fondos a las Misiones de la Tarahumara y Huicholes. Producto de tales rifas fueron \$ 300.00 que se aplicaron para juguetes y limosnas para bautizos.

DIOCESIS DE LEON

Las fiestas del IV Centenario de la fundación de la Ciudad de Irapuato han sido de singular esplendor: festividades de carácter religioso y algunas veladas literario musicales. Un Congreso Eucarístico tuvo lugar por esos días en aquella ciudad como uno de los números de mayor relieve.

● En San Miguel Tarimoro se celebró las Bodas de Plata de la Asociación de Hijas de María Inmaculada, festividad que fue precedida por un Solemne Triduo.

ARQUIDIOCESIS DE MEXICO

Dos acontecimientos señalados verificado ya el uno y otro en vías de llevarse a cabo forman las noticias de relieve en la crónica de la Arquidiócesis. Fue el primero la Coronación de la Virgen de Cosamaloapan, en Tizayuca, Edo. de Hidalgo. Tuvo lugar este suceso a finales de enero pasado en aquella localidad, con gran concurrencia de piadosas peregrinaciones. Fue hecha la coronación por el Excmo. Sr. Arzobispo de México.

● El suceso magno que está por celebrarse en junio, para el cual se han hecho preparativos, son los festejos con motivo del centenario de existencia en México de las Hijas de María Inmaculada. El 20 de junio próximo, D. M., se cumplirá el Primer Centenario de esta fundación que tanto bien ha hecho en todo el mundo; data la obra en México del día 2 de febrero de 1862. El Breve Pontificio fue dado así: en el año de 1847 producía admirables frutos la Asociación de Hijas de María Inmaculada en los Obradores y Escuelas dirigidas por las Hijas de la Caridad, donde había sido establecida a modo de prueba. Este resultado indujo al Sr. Etienne, Superior General de los RR. PP. de la Congregación de la Misión y de las Hijas de la Caridad, a pedir la aprobación de esta magnífica obra al Romano Pontífice. Pío IX, la dió con estas palabras: "Facultad para establecer en las escuelas de niñas dirigidas por las Hijas de la Caridad, una piadosa Asociación bajo el título de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen, con todas las indulgencias concedidas a la Congregación de la Santa Virgen establecida en Roma, para los educandos de la Compañía de Jesús.— 20 de junio de 1847.—La concedemos a perpetuidad, Pío P. P. IX". Una breve estadística actual revela el trabajo apostólico que se lleva a cabo en el seno de la Asociación. Hay 65 centros catequísticos, atendidos por 312 Hijas de María, ayudadas por algunas socias de la Medalla Milagrosa. La asistencia semanal de niños es de 6,523, incluyendo en este número un centro de adultas, al cual concurren 90. La preparación de las festividades está ya en marcha y se espera que será muy solemne.

● El domingo veintitrés de febrero pasado fue colocada la primera piedra del templo que México construye en honor de Nuestra Sra. de Covadonga.

● Asimismo en febrero fue puesta igualmente la primera piedra del nuevo templo parroquial de Nuestra Sra. de San Juan de los Lagos. El Sr. Arzobispo de México, fue el Prelado que fungió en ambos casos.

● La celebración del 16 de julio de 1949 ha hecho se renueven los deseos de que sea terminada la iglesia parroquial del Purísimo Corazón de María, de la Colonia del Valle. La fecha indicada es la del 1er. centenario de vida de la Congregación de Misioneros Hijos del Corazón de María. Ojalá quiera Dios concederles sus deseos de ver terminada para esa fecha de oro, ese hermoso templo.

● El Templo Expiatorio de San Felipe de Jesús, tan querido, acaba de cumplir cincuenta años de su erección, el 3 de febrero pasado. Hubo

un solemne novenario y las distribuciones de esos días correspondieron a cada una de las provincias eclesiásticas mexicanas.

● El día 10 de febrero el R. P. Manuel Capetillo y Piña, M. Sp. S. fué ordenado de sacerdote en la Basílica de San Juan de Letrán, de Roma, el día de Navidad pasado, celebró su Primera Misa en la Basílica de Nuestra Sra. de Guadalupe. Reciba el citado Padre, las felicitaciones cordiales de CHRISTUS.

● Con asistencia del Excmo. y Rvmo. Mons. Martínez, Arzobispo de México, de los Sres. Obispos Titulares Excmo. Sr. Maximino Ruiz y Flores y Dr. Manríquez y Zárate, y del Obispo Auxiliar de Guatemala D. Miguel Ángel García, se celebró el día 6 de febrero el Jubileo de oro sacerdotal, del M. I. Sr. Can. D. Carlos Martínez Guerra. La enhorabuena de CHRISTUS.

● El Sr. Pbro. D. Luis Díaz Barriga, Maestro de Ceremonias de la Insigne y Nacional Basílica de Guadalupe celebró sus Bodas de Plata Sacerdotales, el día dieciocho de febrero pasado. CHRISTUS le desea todo género de bendiciones.

● Una vez más a finales de enero los escritores católicos honraron a su Santo Patrono San Francisco de Sales. Esta vez se reunieron en Nuestra Señora de Guadalupe de la Paz; el Excmo. Sr. Arzobispo dirigió una plática sobre la sabiduría, prudencia y suavidad del Santo y cómo debían ser imitadas del escritor y del periodista.

● Dos distinciones de la Santa Sede llegaron últimamente a México para seculares católicos, fueron las encomiendas de San Gregorio Magno para los Sres. Juan Lainé y Manuel León, quienes tomaron las insignias de manos del Sr. Arzobispo de México, uno en la Iglesia de la Profesa, el otro en la Basílica Nacional del Tepeyac.

● Los jóvenes levitas RR. PP. Manuel y Antonio Etchegaray C. SS. R. celebraron sus Misas Solemnes, ambos en el mes de febrero, en la Insigne y Nacional Basílica de Ntra. Sra. de Guadalupe.

● La editorial "JUAN DIEGO" dedicó un homenaje especial al Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Vizarrón y Eguiarreta, el Prelado del Patronato Guadalupano, cuyo Segundo Centenario se celebró ha poco.

● Organizadas por la Obra Nacional de la "Buena Prensa", editora de CHRISTUS, se difunden por la Cadena Radio Continental, unas interesantes pláticas sobre "La Familia y el Hogar", los martes y viernes a las 7.30 p. m. a la frecuencia de 790, 1.030 y 1.550 kilociclos onda larga, y 9.610 kilociclos onda corta. Distinguidos intelectuales, como los Sres. José Cantú Corro, D. Raymundo Escalona, Dr. Antonio Brambila y D. Alfonso Junco, han tenido a su cargo estas pláticas.

● La A. C. M. en México ha tenido últimamente cinco jornadas en San Bartolo Otzolotepec, en Temascaltepec, en la Asunción Malacatepec y en Polotitlán, Texcoco cuyos temas han sido la institución católica referida.

● En el Colegio Francés Morelos de esta ciudad se efectuaron varias conferencias, a cargo del R. P. León Labrador C. M. F., de D. Alfonso Junco, del Lic. D. Mariano Alcocer, de D. René Capistrán Garza, del Pbro. Dr. D. Luis Gonzaga Hernández, sobre temas de juventud católica femenina.

● En la Parroquia de San Antonio de las Huertas tuvo lugar un ciclo de conferencias, el décimo quinto hasta ahora, organizado por la Sección diocesana de Propaganda y Estadística y por la parroquial.

● Después del luto guardado en la Iglesia de la Divina Providencia por el fallecimiento de su pastor, el Pbro. Dr. D. Belisario Trejo ha sido designado substituto de él, el Sr. Pbro. y Licenciado D. Salvador Escalante y Plancarte, Párroco de Amecameca.

ARQUIDIOCESIS DE MICHOACAN

Lo numeroso de los cambios habidos en las parroquias últimamente, imposibilita darlos a conocer todos, pues habría riesgo de omitir alguno o

algunos de los nombres de los Sres. Sacerdotes; aparecen todos ellos en las últimas páginas del Boletín Eclesiástico, de diciembre de 1946.

Por ellas se conocen los fallecimientos del Sr. Pbro. D. Julio J. Jiménez y del Rev. P. D. César Castaldi, este último, misionero durante cuarenta y dos años de la Baja California. Su muerte acaeció en noviembre pasado. Dejó este sacerdote preciosos datos para la historia de la península, desde la expulsión de la Compañía de Jesús, por Carlos III a la fecha. Al declararse la guerra contra Italia, este misionero fue reconcentrado con sus conacionales, sin miramiento alguno a sus méritos y a su poca salud, por el Gobernador Gral. Múgica, en San José del Cabo a la Paz, donde acabó sus días.

● El Ilmo. Sr. Dr. D. Rafael Méndez, Abad de la Basílica de N. S. de la Salud, de Pátzcuaro, Mich. celebró en el mes de enero pasado sus Bodas de Oro Sacerdotales; con este motivo se celebraron en dicho templo actos solemnes.

● Recientemente, se organizaron varias semanas de estudio y oración, en Zinapécuaro, Santa Cruz Taimeo, Ucarco, Mich. y Abasolo, Gto.; estos actos tienen como objeto el conocimiento de la A. C. M. y la consolidación de la misma.

ARQUIDIOCESIS DE PUEBLA

El 11 de febrero correspondió a esta Arquidiócesis postrarse en el Tepeyac. Ocho mil peregrinos concurrieron a la magnífica función que se tuvo. Estos romeros fueron encabezados por cincuenta sacerdotes y por su Excia. Rvma. el Sr. Arzobispo de Puebla. Algunos centenares de peregrinos vinieron a pie.

● En esa Arquidiócesis se han celebrado dos Congresos. El de la Parroquia de Santiago en la ciudad de Puebla, Congreso Eucarístico, desarrollado con gran esplendor. De este suceso como recuerdo queda la Monumental y Artística Custodia de Desagravio. Siendo imposible el último día hacer la procesión eucarística dentro de la Iglesia, N. S. Sacramentado fue sabido a un camión ricamente adornado, se le colocó en un altar allí bajo palio, y en medio de la multitud reverente fue elevado alrededor de las calles circundantes del templo de Santiago. El entusiasmo fue desbordante, indescriptible y grandioso. Esto fue en noviembre pasado.

En enero tuvo lugar el otro Congreso, en Chietla, con gran concurso de fervorosos fieles y con el desarrollo de temas muy interesantes.

Una Jornada Guadalupano-Dieguina tuvo lugar en Jolalpan, en octubre pasado, que fue verdadero testimonio de amor a Ntra. Sra. de Guadalupe y a su enviado Juan Diego. La Jornada fue brillante, esplendorosa y todo un acto social de relieve.

● Para llevar adelante los trabajos de construcción del templo de Ntra. Sra. de Ocotlán, en la ciudad de Puebla, ha circulado una excitativa entusiasta del Sr. Mauro Morales Beade, Presbítero, encargado de la construcción.

DIOCESIS DE SALTILLO

Un volante llegado de Cuatro Ciénegas, Coah., dice que se celebraron en aquel lugar una serie de conferencias sobre el Peligro Protestante, el Papa y el Protestantismo, la Fe Católica y la Nacionalidad Mexicana y, la Sma. Virgen de Guadalupe y el Protestantismo en México.

DIOCESIS DE SAN LUIS POTOSI

Han venido noticias de la meritisima labor de la Acción Católica en esta diócesis; su labor hasta ahora había sido callada, más como la luz no puede estar oculta bajo el celemín, así la caridad despegada por los dirigentes acemistas en aquella diócesis ha brillado de repente. Lleva veintitres años

esa labor tesonera y ha prestado enormes servicios moralizadores y culturales a los obreros, a los empleados, a las obreras, sirvientas, vocadores de periódicos, niños pobres y a mujeres necesitadas de preservación. Hay ensayos de círculos universitarios, normalistas y estudiantiles; hay fundada una Casa de formación Femenina, una de Acción Católica, y sobre todo la obra maestra de la Escuela de Dirigentes, cuya organización y estudio ha impresionado a gente entendida en materia de acción católica. Labor muy prolija sería el de describir tanta obra social como el bien que están ellas produciendo; pero estos hechos reales deben ser sabidos y a CHRISTUS le cabe la satisfacción de darlos a conocer, a riesgo de lastimar la modestia de esos dirigentes católicos potosinos.

DIOCESIS DE TACAMBARO

En esta diócesis han tenido lugar varias jornadas, cuyo objeto fue fomentar la enseñanza del catecismo. Estas jornadas tuvieron lugar en las parroquias de Buenavista, Parácuaro, Tepalcatepec, Apatzingán.

DIOCESIS DE TAMAULIPAS

A mediados de febrero tuvieron lugar solemnes actos de culto en acción de gracias por la elevación del Excmo. y Rvmo. Mons. Serafin Ma. Armora y González a la dignidad de Asistente al Sacro Solio Pontificio y por el nombramiento del Ilmo. Dr. D. Dunstano Ma. Armora, como Protonotario Apostólico ad Instar Participantium. Hubo también actos de relieve social.

● Está para cumplir un año de vida el Seminario Conciliar de Tamaulipas y ya la Providencia dispone la construcción de su edificio propio. El Seminario clausuró en 1914. Nuestras enhorabuena más sinceras y cariñosas a plantel tan selecto.

● Durante el mes de enero pasado se dieron varias conferencias sobre Acción Católica en Tampico. Todos los sectores sociales estuvieron representados en dichos actos que estuvieron a cargo del Sr. Pbro. Dr. Luis Cortina. Los sacerdotes tuvieron aparte unos cursillos sobre la misma materia.

ARQUIDIOCESIS DE YUCATAN

El día 14 de febrero el Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo de México consagró una iglesia, dedicada a San Miguel Arcángel, en la Isla de Cozumel, Quintana Roo, levantada por los RR. PP. Misioneros de Maryknoll, fundación religiosa norteamericana. En Cozumel, el día 6 de enero de 1518, se celebró por primera vez, el Santo Sacrificio de la Misa, siendo esta la Primera Misa en la Nueva España. A la inauguración de la citada iglesia asistió también el Sr. Arzobispo de Yucatán.

DIOCESIS DE ZAMORA

Cómo noticia de singular interés se toma la dedicación de un templo a la Santísima Virgen en su advocación de la Medalla Milagrosa; a la ceremonia de la dedicación concurrió gran número de fieles.

El día 19 de diciembre tuvo lugar la Peregrinación de esta diócesis al Tepeyac.

Han pasado por estas líneas las principales noticias de las diócesis de cuya información se ha tenido cuenta.

Ya a esta hora los trabajos cuaresmales han ido progresivamente desarrollándose y la Semana Mayor con su culto llenará la información diaria.

Por las noticias contadas se dejará advertir la falta de los Boletines Eclesiásticos que no han llegado a la mesa del cronista con la puntualidad necesaria para cubrir bien una información. Se tienen esperanzas que para la próxima información diocesana se tengan a la mano.

Fidel Peón.

BIBLIOGRAFIA

Libros y Juicios

860.—GLI ANGLICANI E LA "CHIESA ORTODOSSA" SERBA.—Por C. Crivelli, S. I.—24 x 16.5 cms.—12 páginas.—Edizioni "La Civiltà Cattolica".—Via Ripetta, 246, Roma. Italia.

Se trata de un cuaderno de apenas 9 páginas de texto; pero que nos instruye dolorosamente acerca de la situación de esa porción de la Iglesia Cismática Oriental.

Los servios se "convirtieron" al cisma bizantino cuando tuvieron su primer contacto con el Evangelio. Y después de muchos cambios en su régimen jerárquico, quedaron constituidos como la Iglesia nacional de Yugoslavia, después de 1918. Algunos anglicanos habían intentado en el siglo pasado la unión con esas Iglesias (pasando por alto, por supuesto, el culto de las imágenes, los sacramentos y otros dogmas), y aun alguno llegó a recibir la comunión en un monasterio; pero no se logró nada definitivo.

Cuando la primera guerra obligó a emigrar, estudiantes y profesores del Seminario de Belgrado fueron invitados a refugiarse en Inglaterra. Allí los más aprovechados pasaron a Oxford, donde se amamantaron en las doctrinas protestantes y racionalistas, y cuando uno de sus profesores en esa Universidad, ya obispo anglicano, visitó Yugoslavia, encontró a muchos de sus alumnos en los principales puestos y en las facultades de Teología, y al clero en plena revolución, exigiendo el poderse casar cuando enviudaran y el poder ser candidatos al episcopado, reservado a los monjes, no casados. La Jerarquía no decidió nada; pero lo han ido decidiendo los mismos interesados, casando unos a otros.

Un anglicano que visitó esa Iglesia así la describió: "Los templos son poco frecuentados, el Ministro de Cultos es un escéptico, y sin embargo gobierna la "Iglesia" servia co-

mo hacia en Rusia el Procurador del S. Sinodo; en los monasterios mejores un archimandrita con dos o tres monjes dirige el cultivo de grandes propiedades; la Misa sólo se celebra los domingos y días de fiesta; el uso de los Sacramentos languidece, la Comunión es más rara que entre los rusos; el uso de la Confesión se va perdiendo", y él mismo exhortaba a los sacerdotes "ortodoxos" a ser más asiduos en oír las confesiones, y fundaba sus esperanzas en los teólogos educados en Oxford. Los ortodoxos, por su parte se quejaban del espíritu anticristiano y de la negación de los dogmas principales entre el clero joven.

Y, sin embargo, los anglicanos han insistido en la unión, que les ha traído semejantes perjuicios, y algunos han recibido la comunión y otro fue revestido de los ornamentos del rito griego y celebró la misa anglicana en el altar y el antimensium del Patriarca.

Y cuando se trató de parte del Gobierno de firmar un Concordato, ya enteramente preparado, con la Santa Sede, se opusieron los ortodoxos y pidieron hasta la intervención del Gobierno inglés, no obstante ser ortodoxos 7 millones, católicos 6 millones, y estar regulada ya la situación de comunidades protestantes unos miles, por ejemplo de 130,000 la más numerosa, la luterana.

Tal era la situación de esa cristiandad separada, antes que llegara el estado actual en el que la guerra al Catolicismo traerá nuevos y más perjudiciales esfuerzos de parte del Anglicanismo.

Dr. J. González B. Pbro.

861.—PRAXIS ORDINANDORUM.—*Ea omnia potissimum complettens quae clericis scitu necessaria seu utilia habentur pro experimentis ordinationibus praemittendis ad canones codicis redacta.*—Caesar Carbone, Sac. — 18 x 11 cms. — 264 págs. — De venta en la Librería San Ignacio de Loyola. — Donceles 105-D, Apartado 2695, México, D. F. — Ejemplar: \$ 7.50.

Con el fin de que los candidatos a órdenes tengan en un compendio ordenado y fácil de entender y retener en la memoria cuantos conocimientos necesitan para la recepción de ellas, se ordenó este librito, cuya aceptación se revela en las tres ediciones que en poco tiempo se han hecho.

Su doctrina está tomada del Pontifical Romano de algunos Concilios, particularmente del Tridentino; del Código de Derecho Canónico, teniendo cuenta con las respuestas dadas hasta los últimos años por la Comisión Pontificia encargada de interpretar auténticamente los cánones, y de los más insignes teólogos, como Santo Tomás de Aquino y San Alfonso Ma. de Liguorio.

En forma de apéndices lleva intercalados, a las veces integros, documentos de gran valor, como la Exhortación de Pío X al Clero Católico, la Epístola de S. Jerónimo a

Nepociano "De vita clericorum", y trozos selectos de las obras de San Gregorio M., S. Ambrosio y S. Juan Crisóstomo sobre el sacerdocio y de documentos muy recientes, como la Encíclica *Ad Catholici Sacerdotii* de Pío XI y la Instrucción de la S. C. de Sacramentis del 27 de dic. de 1930 acerca de lo que debe preceder a las órdenes, en cuanto a informaciones.

Desde las cuestiones más sencillas hasta las más difíciles de Teología Dogmática, Moral, Derecho Canónico y Liturgia que guardan relación con las órdenes, se proponen en la forma de catecismo, con preguntas y respuestas, para dar mayor facilidad al aprendizaje.

No sólo los jóvenes seminaristas, sino los mismos señores Sacerdotes hallarán muy práctico y útil este librito, que ampliamente les recomendamos, para preparar sus sinodos.

Pbro. Ezequiel de la Isla.

862.—LA SANTA SEDE Y LA EMANCIPACION MEXICANA.—*Por Luis Medina Ascencio.*—23.5 x 17.5 cms.—224 páginas.—*Colección de la revista "Estudios Históricos", Guadalajara, Jal.*

Es el presente libro un interesante estudio acerca del tema que enuncia el título del libro, que apareció primero en forma de artículos en la revista "Estudios Históricos", y cuyas fuentes están en los principales archivos, como son los del Vaticano, de la Embajada Española ante la Santa Sede, del Ministerio de Negocios extranjeros en París, y otros.

A trabajo de investigación tan concienzudo, sin duda que corresponde lo serio y bien fundado de la obra, y los interesados en la historia de este tema que desarrolla el libro, tienen aquí un arsenal utilísimo de documentos originales. El estudio que se realiza en el libro que juzgamos, está dividido en dos partes; la

primera contiene las primeras tendencias de los emancipadores mexicanos a la resolución del problema del Patronato aquí en nuestro México. La segunda nos hace ver los intentos formales de México Independiente para acercarse a Roma, el contacto efectivo, aunque no oficial, y el reconocimiento de nuestra Independencia por la Santa Sede.

Como es natural tiene bastantes datos históricos de la época, juzgados, según creemos con acertado criterio. El estilo hace legible la obra; pues cuando se trata de documentos, si no se tiene este cuidado, se hace muy pesada la lectura.

Manuel Ocampo, S. J.